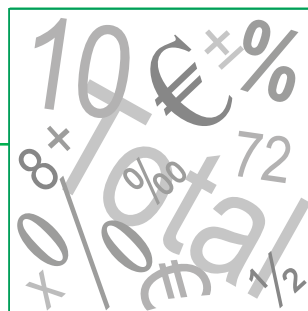
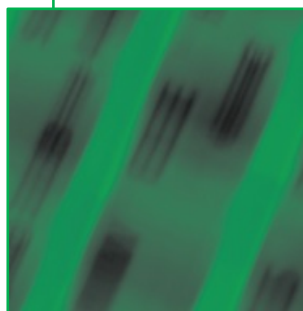


# PRESUPUESTO

# Ejercicio 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID







**El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2016 fue aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el 14 de diciembre a propuesta del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2015.**



## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
2. RESUMEN EJECUTIVO	7
2.1. INTRODUCCIÓN	7
2.2. PRESUPUESTO 2016	8
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	9
2.4. INGRESOS GENERALES	10
2.5. GASTOS GENERALES	12
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	13
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO	13
2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	13
2.9. PROGRAMAS DE GASTO	15
2.10. CONCLUSIONES	18
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	19
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	19
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	20
4. INGRESOS GENERALES	21
5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	22
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS	22
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	30
5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado	30
5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua	32
5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales	34
5.2.4. Programa 541 D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica	37
5.2.5. Programa 541 E. Política Científica, Innovación e Infraestructuras de Investigación	41
5.2.6. Programa 422 F. Tecnologías para la Información y Comunicaciones	44
5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias	46
5.2.8. Programa 422 H. Personal	48
5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	52
5.2.10. Programa 422 J. Empleabilidad	57
5.2.11. Programa 422 K. Extensión Universitaria	59
5.2.12. Programa 422 M. Secretaría General	61
5.2.13. Programa 422 N. Consejo Social	62
5.2.14. Programa 422 P. Defensor del Universitario	63
6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO	64
7. ANEXOS	65
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS	65
7.2. COSTE DE PERSONAL	75
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2015	75
7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2015	89
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2015 A 31 DE OCTUBRE DE 2015	133
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014	133
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	136
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	172
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	172
7.5.1.1. Derechos de examen	172
7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas	173
7.5.1.3. Tasa por compulsión de documentos	174
7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	174
7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS	174
7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS	176
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	178
7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES	178
7.5.5.1. Estudiantes	178
7.5.5.1.1. Grado	178
7.5.5.2. Profesores	179
7.5.5.3. Grupos externos	179
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio	179

<b>7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS</b> .....	<b>180</b>
<b>7.5.6.1. Campus Universitarios</b> .....	<b>180</b>
7.5.6.1.1. Objeto.....	180
7.5.6.1.2. Supuestos.....	180
7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud.....	180
7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad.....	181
7.5.6.1.5. Compromisos del usuario.....	181
7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago.....	181
<b>7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala</b> .....	<b>184</b>
7.5.6.2.1. Objeto.....	184
7.5.6.2.2. Supuestos.....	185
7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud.....	185
7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad.....	185
7.5.6.2.5. Compromisos del usuario.....	185
7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago.....	186
<b>7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS</b> .....	<b>187</b>
<b>7.5.8. CURSOS DE VERANO</b> .....	<b>191</b>
7.5.8.1. Curso de 3 días.....	191
7.5.8.2. Curso en Campus UAM.....	191
<b>7.5.9. ESCUELA INFANTIL</b> .....	<b>191</b>
<b>7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA</b> .....	<b>193</b>
<b>7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>195</b>
<b>7.5.12. GABINETE VETERINARIO</b> .....	<b>210</b>
<b>7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA</b> .....	<b>211</b>
<b>7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO</b> .....	<b>211</b>
<b>7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE</b> .....	<b>212</b>
<b>7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM</b> .....	<b>213</b>
<b>7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM</b> .....	<b>214</b>
<b>7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES</b> .....	<b>217</b>

## 1. PRESENTACIÓN

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2016 prevé un equilibrio de gastos e ingresos por un importe de 263 millones de euros; un incremento del 4,8 % con respecto al presupuesto del año anterior. Una parte de este aumento se destinará al abono del 50% de la paga extra que los empleados públicos dejaron de percibir en el ejercicio 2012 y al incremento del 1% de las retribuciones del personal que ha establecido el gobierno para el próximo año. Otra parte corresponde a los ingresos derivados de la ejecución parcial de la sentencia que ha condenado a la Comunidad de Madrid al pago de las cantidades incluidas en los planes de financiación e inversiones que tenía suscritos con la Universidades Públicas madrileñas. La ejecución de la sentencia y la forma de pago de las cantidades reconocidas a favor de la Universidad Autónoma de Madrid se han establecido mediante un convenio específico entre ambas instituciones, que recoge las obligaciones que asume cada una de las partes y los plazos en que deberán hacerse efectivas los importes reconocidos.

Cabe destacar que los ingresos extra que apuntábamos con anterioridad son meramente coyunturales y por consiguiente, contribuyen transitoriamente a equilibrar un presupuesto que adolece de desequilibrios estructurales muy significativos que deberían atenderse desde un modelo de financiación estable basado en indicadores de calidad docente, investigación e innovación, que venimos reclamando de forma insistente ante la Comunidad de Madrid año tras año.

Durante este curso, mantenemos el compromiso con nuestras plantillas de personal (PDI y PAS) y atenderemos, mediante la correspondiente oferta pública de empleo, las oportunidades de creación, estabilización y promoción de las plazas que nos permita la tasa de reposición que ha establecido el gobierno para las universidades.

Asimismo, otra parte de los ingresos generales deberán destinarse a la devolución de préstamos y anticipos reembolsables dado que nuestros remanentes nos son suficientes para atender la devolución de estos importes en 2016.

Actuando con responsabilidad, pretendemos que con los recursos aprobados se puedan mantener proyectos y desarrollar otros nuevos siempre en el marco de nuestras Líneas Generales de Actuación. Creemos que se trata de unos presupuestos ajustados y realistas que nos permitirán alcanzar los objetivos que nos hemos fijado para el presente año: planificar las plantillas de personal y mejorar su formación, garantizar la calidad de nuestra docencia, apostar firmemente por la innovación, mejorar la competitividad investigadora, fomentar la internacionalización, desarrollar e implantar las nuevas tecnologías educativas y de ges-

ción, reafirmar nuestro compromiso social, mejorar la comunicación, la transparencia y la imagen y progresar en la sostenibilidad económica y ambiental.

Aprovecho esta presentación para recordar que la Universidad Autónoma de Madrid cumplirá 50 años en el año 2018 y considerar que es una excelente ocasión para actualizar nuestra imagen corporativa adaptándola a los requerimientos del mundo digital, así como actualizar y desarrollar nuestro plan de comunicación. Sin duda, se trata de una oportunidad para transmitir a la sociedad que nos financia los logros en investigación, docencia, transferencia y compromiso con el entorno. Con este motivo, ponemos en marcha el programa UAM50 y reforzamos el programa de comunicación institucional.

Nuestro objetivo es seguir trabajando para mantener el prestigio de nuestra Universidad y poder ofrecer día a día los servicios que tenemos comprometidos con la sociedad a la que nos debemos.

*José M. Sanz*  
*Rector*



## 2. RESUMEN EJECUTIVO

### 2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto para el ejercicio 2016 se elabora en el marco diversas normas legales recogidas en las leyes de presupuestos generales del Estado y de la Comunidad de Madrid, que inciden significativamente en su contenido. Se mantiene, además, la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, de fecha 19 de febrero de 2015, mediante la que regulan los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las citadas universidades.

El apartado sexto de la Orden citada establece que “las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo”.

Para el cálculo del equilibrio según el citado Reglamento sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería.

Por ello, una de las prioridades que de nuevo han marcado la elaboración de este presupuesto ha sido la consecución del equilibrio en los términos que fija la Orden conjunta sin considerar, a estos efectos, la financiación afectada.

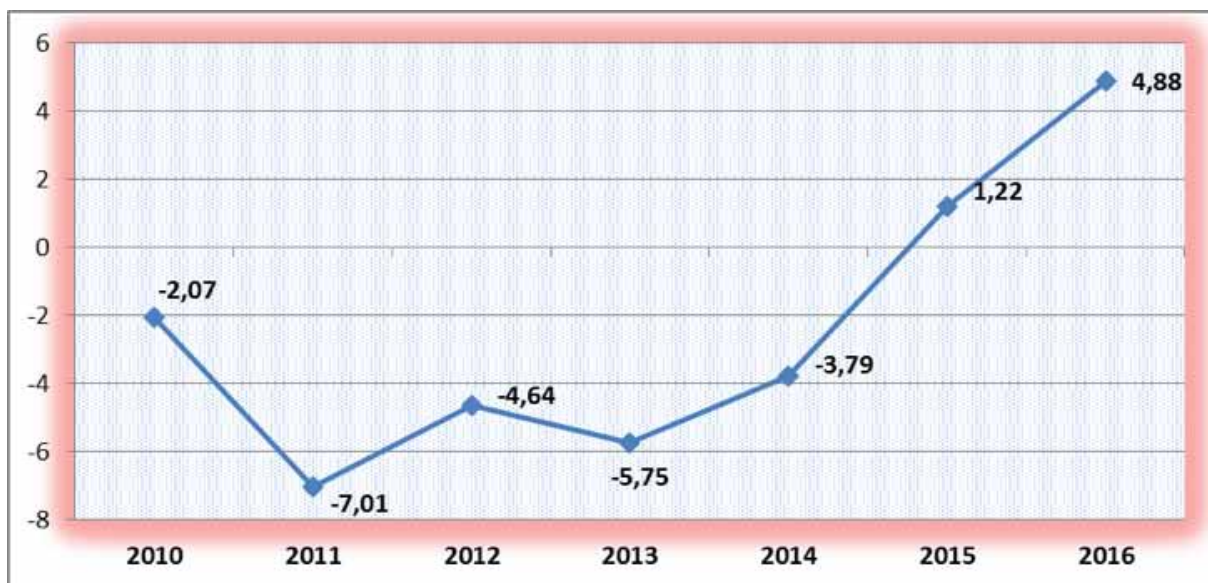
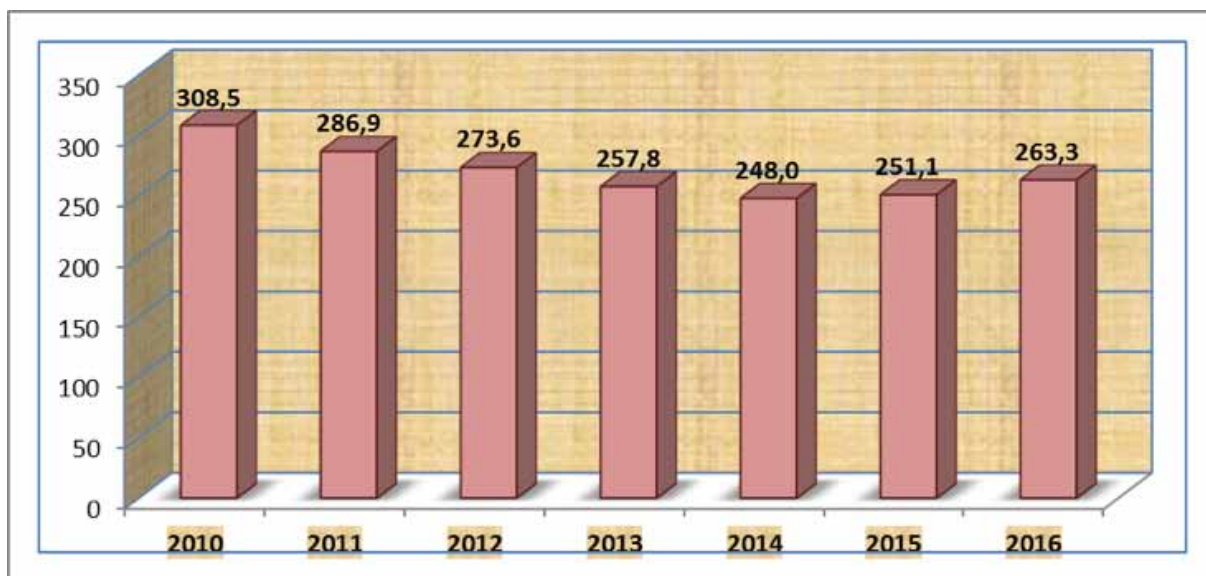
En este contexto, el presupuesto mantiene el objetivo de equilibrar los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin considerar los de carácter afectado. Por las razones que más adelante se explican, los gastos de los capítulos 8 y 9 no se financian con remanente de tesorería más que en una pequeña parte.

El desenlace de la reclamación que formuló la Universidad por el incumplimiento de los planes de financiación y de inversiones, y el convenio que se firmará con la Comunidad de Madrid para ejecutar la sentencia recaída, permiten no sólo el equilibrio del presupuesto dando cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, sino afrontar algunas nuevas inversiones y líneas de actuación acordes con los objetivos y compromisos del Equipo de Gobierno de la Universidad, cuyo contenido se encuentra en la presentación de éste Presupuesto.

## 2.2. PRESUPUESTO 2016

El proyecto del presupuesto para el 2016 es de 263,3 millones de euros, un 4,88% superior al de 2015, aumento que equivale a 12,8 millones de euros.

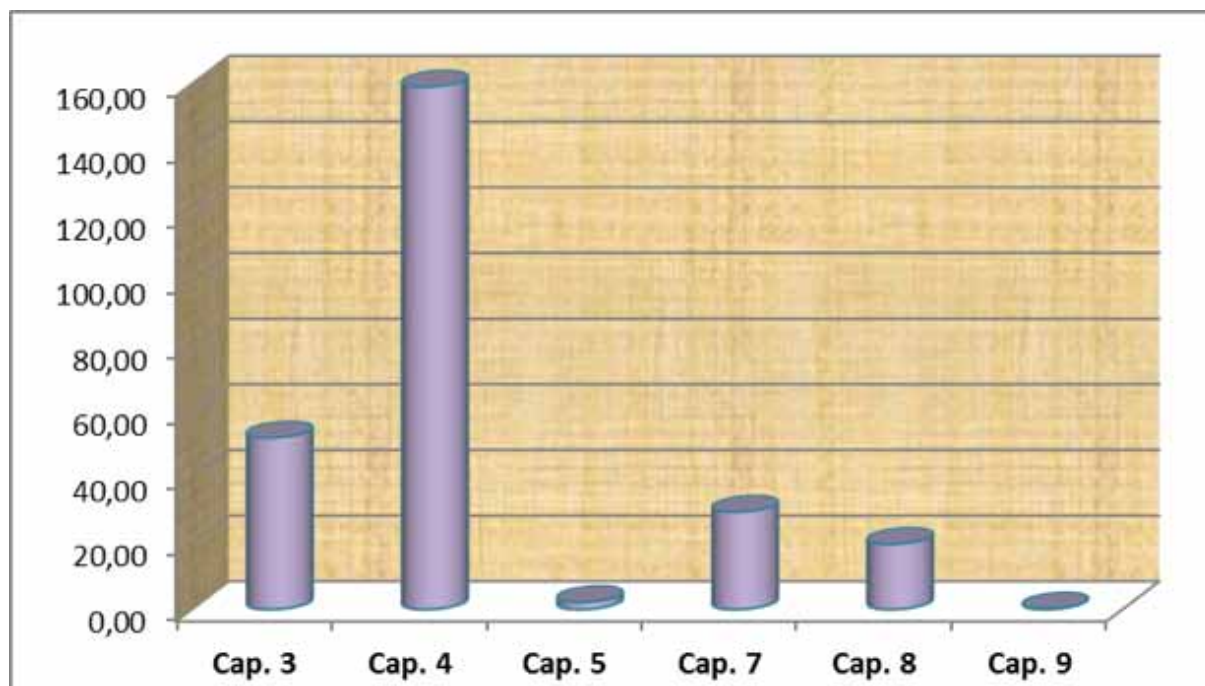
Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la universidad en los últimos años.



### 2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 201,1 millones de euros. En ellos se incluyen 0,7 millones de remanente genérico de la Universidad.
- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2016 ascienden a 43,4 millones de euros.
- **Remanente de tesorería específico:** corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en ejercicios anteriores, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2016. Por este concepto se ha presupuestado un total de 18,7 millones de euros.



## 2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2016 ascienden a 201,1 millones de euros, y suponen un incremento del 7,21% respecto del año 2015.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

<b>INGRESOS GENERALES</b> (en millones de euros)	
<b>Ingresos generales presupuesto 2015</b>	<b>187,6</b>
Subvención CM incremento pagas extras	- 4,9
Recuperación paga extraordinaria 2012	- 1,4
Ingresos retenciones proyectos europeos	- 1,5
Menores ingresos tasas y precios públicos (10%)	- 2,3
Convenio Comunidad Madrid ejecución sentencia	+ 15,6
Recuperación paga extraordinaria 2012 (49,73%)	+ 2,9
Compensación menores ingresos tasas CM (10%)	+ 2,3
Incremento retribuciones personal (1%)	+ 1,4
Prestación servicios edificio Trimodular y canon concesión servicios científicos	+ 0,5
Remanente genérico de tesorería	+ 0,7
Convenio Ecuador	+ 0,1
<b>Total variaciones</b>	<b>+ 12,8</b>
<b>Ingresos generales presupuesto 2016</b>	<b>201,1</b>

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 3 muestra la evolución de esta subvención en los últimos ejercicios presupuestarios (datos en millones de euros).



Figura 3. Evolución de la subvención nominativa

El gráfico siguiente (Figura 4) representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos cinco años.

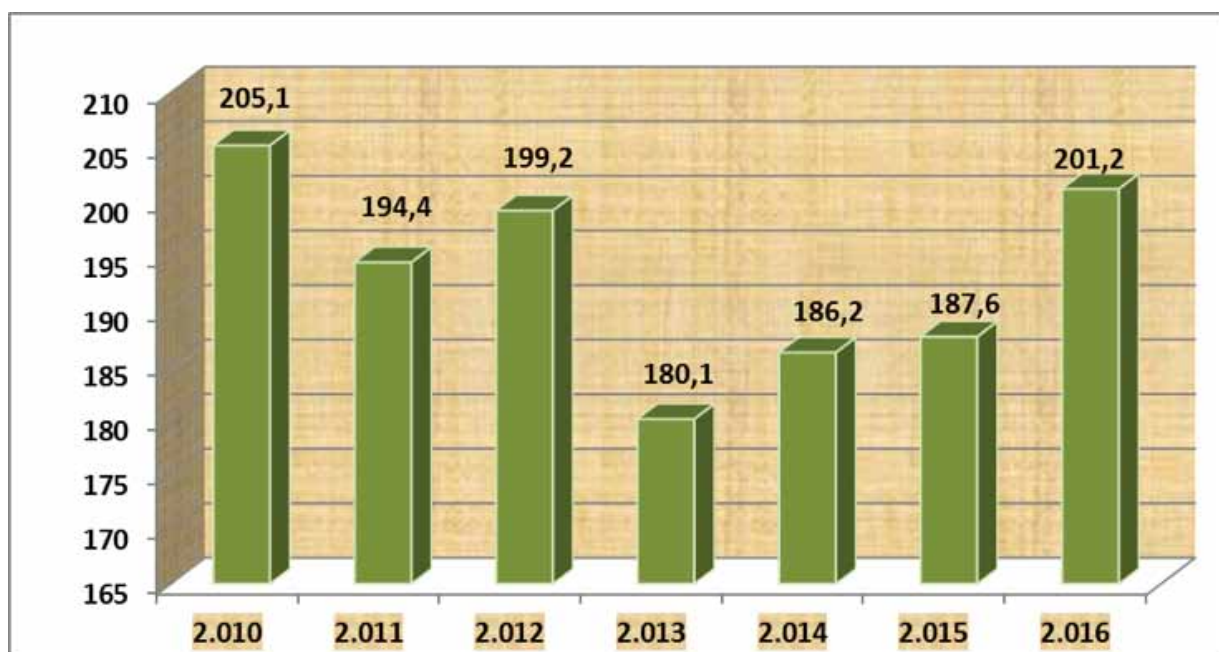


Figura 4. Evolución de los ingresos generales

## 2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada, ni los que se cubren con remanente de tesorería específico de esta Universidad. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 7,21%.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), los correspondientes a investigación (tanto los referidos a política científica, innovación e infraestructuras para la investigación como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, infraestructuras universitarias, campus y servicios generales) y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, de forma que:

- El 74,7% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de docencia y de investigación se destinan 8,0 y 11,4 millones de euros, respectivamente. Supone el 4% en el primero de los casos, y el 5,7% en el segundo.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suponen 27,4 millones de euros, y constituyen el 13,6% del total, mientras que los destinados a sus órganos de gobierno no llegan al 0,2%.

<b>GASTOS GENERALES 2016</b> (en millones de euros)	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>150,2</b>
<b>RESTO PROGRAMAS DE GASTO</b>	<b>50,9</b>
Estudios de grado	5,4
Estudios de posgrado	1,3
Investigación, biblioteca y prom.científica	7,6
Política científica, innovación e infraestructuras investig.	3,8
Tecnologías para la Información	6,9
Infraestructuras universitarias	2,3
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	20,5
Empleabilidad	1,3
Otros	1,8
<b>TOTAL 2016</b>	<b>201,1</b>

## 2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2016 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 43,4 millones de euros:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b> (millones de euros)
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	4,9
422C RELACIONES INTERNACIONALES	4,0
541D INVESTIGACIÓN	30,2
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	2,5
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	0,3
422I CAMPUS	0,2
422J EMPLEABILIDAD	0,3
<b>TOTAL</b>	<b>43,4</b>

## 2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2016 que cuentan con remanente específico, por un importe total de 18,7 millones de euros:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b> (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	2,6
541D INVESTIGACIÓN	15,2
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	0,9
<b>TOTAL</b>	<b>18,7</b>

## 2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

En este presupuesto sólo se incluyen 0,7 millones de euros de remanente de tesorería genérico, que se destinan a financiar las cuotas de devolución de los préstamos y anticipos que vencen en 2016, y que corresponden a las convocatorias de parques científicos y del Campus de Excelencia Internacional.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

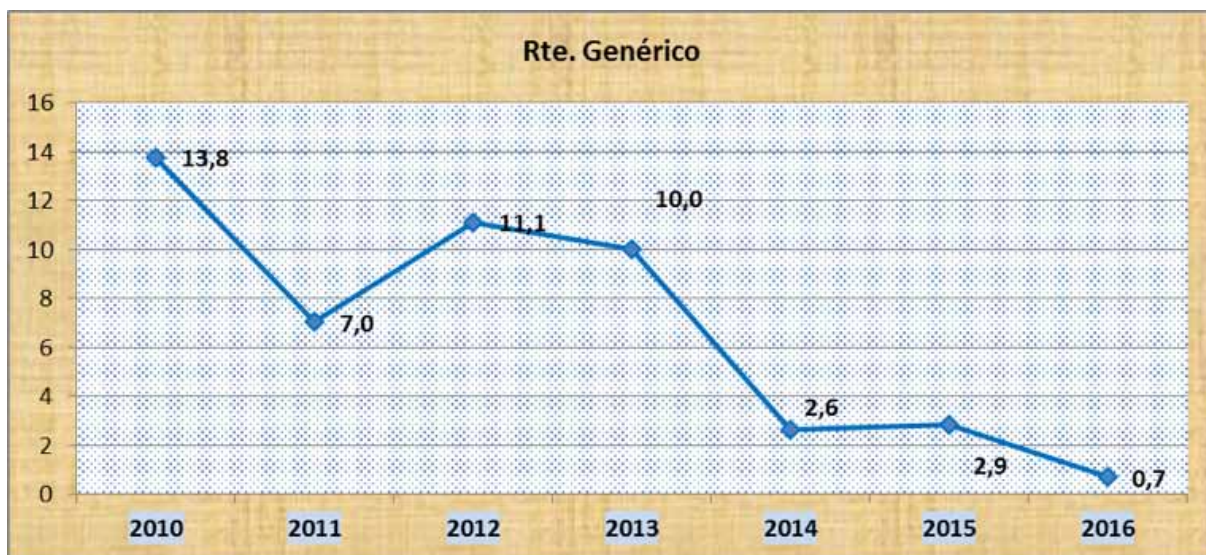


Figura 5. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

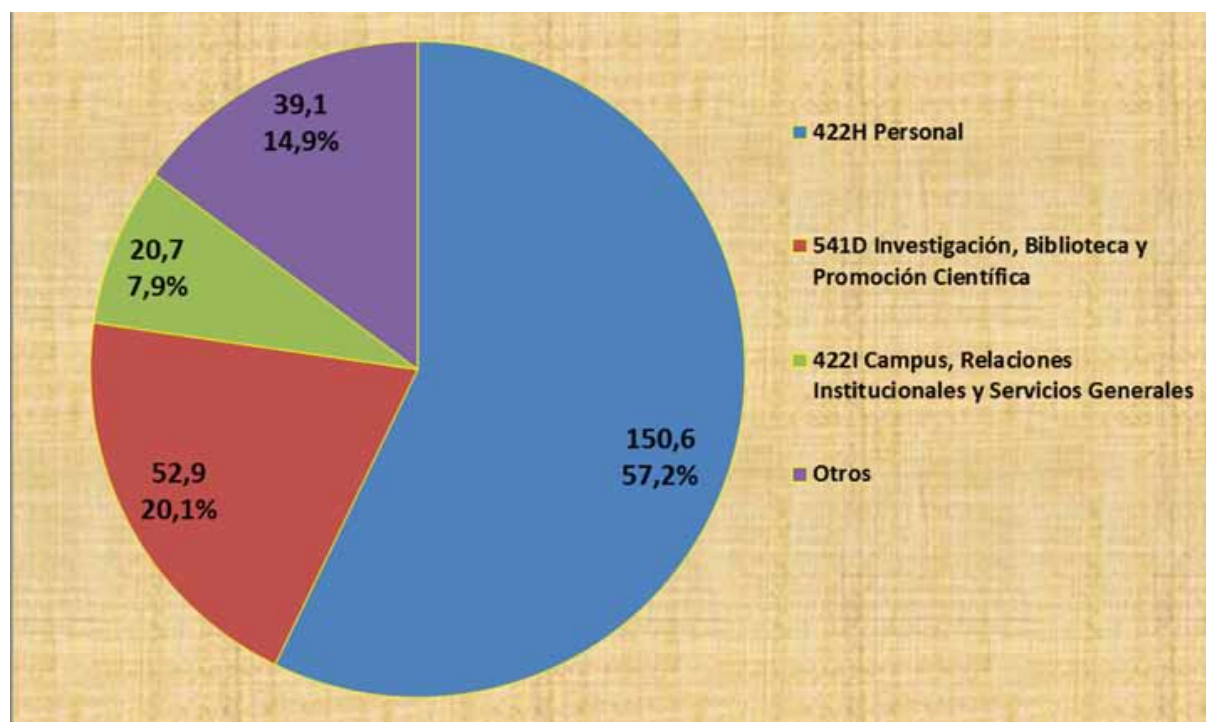


Figura 6 Distribución de los gastos en función de su naturaleza



## 2.9. PROGRAMAS DE GASTO

El presupuesto de 2016 supone un punto de inflexión en la dinámica de los últimos ejercicios, al no prever reducción de las dotaciones asignadas a ninguno de los programas que conforman el presupuesto, dado que la mayoría de ellos se incrementa. En los siguientes apartados se explica el motivo de estas variaciones. El gráfico (figura 6) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza.

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos, en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2015 (en euros)	2016 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	5.405.833	5.434.513	0,53
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4.761.889	6.288.687	32,06
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5.707.850	7.245.581	26,91
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	51.437.536	52.916.301	2,87
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN	7.444.155	7.207.010	-3,19
422F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.246.705	6.902.195	10,49
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.001.250	3.250.000	224,59
422H PERSONAL	145.389.665	150.553.550	3,55
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	21.102.556	20.715.330	-1,83
422J EMPLEABILIDAD	1.559.051	1.634.551	4,84
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	744.107	846.984	13,83
422M SECRETARIA GENERAL	79.313	139.000	75,26
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	11.642	11.642	0
<b>TOTALES</b>	<b>251.060.419</b>	<b>263.314.211</b>	<b>4,88</b>

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa A Estudios de Grado aumenta en el 0,53%. Las variaciones al alza se producen en Acceso, al potenciarse las actividades promocionales de la Universidad, y en el Gabinete de Estudios para los procesos de seguimiento de títulos y planes de mejora. Se suprime, en gastos descentralizados, la partida correspondiente a corrección de errores y la de Premios profesor Javier Martínez, al remanente específico que tiene.
- El Programa B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta un notable incremento, el 32,06%. Parte del mismo procede de la dotación de Títulos Propios, cuya gestión está encomendada a la Fundación de la UAM. Se compensa con el correlativo aumento de los ingresos por este mismo concepto. El resto se produce en el subprograma B1, Máster Oficial, con la dotación de un programa para ayudas de matrícula.
- La variación del presupuesto en el Programa C Relaciones Internacionales, un 26,91% más, queda prácticamente compensada con el aumento de las previsiones de ingresos, que supone un 26,91% respecto de 2015. Destaca, en el subprograma 422C1, la incorporación de un nuevo programa de movilidad extracomunitaria (Erasmus+ K107), y el Plan DOING para potenciar la capacitación lingüística de la comunidad universitaria. El resto de acciones oscilan en función de la previsión de ingresos, y de la existencia de remanentes específicos en cada una de ellas.
- El presupuesto del Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) crece, en conjunto, un 2,87%. Los subprogramas más afectados son los de Investigación gestionada por la FUAM, y el correspondiente a Ayudas, becas y contratos. En el primer caso, las previsiones apuntan a un mayor número de contratos de investigación del artículo 83 de la LOU. En el segundo caso se potencian los programas de formación del Personal de Investigación, y se incluye un nuevo programa de Empleo Juvenil, que cuenta con financiación de la Comunidad de Madrid. La dotación para la Biblioteca también se incrementa. Por el contrario, hay una dismoción en proyectos con financiación pública nacional, aunque crecen los europeos.
- El Programa E presenta, en conjunto, un descenso por la reducción de fondos FEDER y de los destinados a la construcción del edificio Trimodular. Sin embargo, se aportan nuevos recursos en dos de los subprogramas que lo integran. El primero, y más importante, es el correspondiente a Servicios de Apoyo a la Investigación (541E0), con importantes fondos destinados a mejoras de equipamientos e instalaciones de los distintos servicios. En ellos se contempla el traslado del SIDI a los nuevos espacios del edificio Trimodular, entre otros. Destaca también el subprograma Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas, en el que se potencia la captación de talento y se incluye una nueva convocatoria de Campus de Excelencia Internacional.

- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F) mantiene sus dos subprogramas, con distinto enfoque. El primero, Servicios contratados, presenta un reajuste de las actividades y reagrupa sus dotaciones, con objeto de facilitar el análisis de la información que contiene. El segundo, 422F2, corresponde a la ejecución de proyectos que afectan a distintos ámbitos tales como la administración electrónica, implementación de tecnologías para la educación, actualización de la página WEB y mejora de los equipos e instalaciones. Destacar un nuevo proyecto de carácter plurianual, para mejorar la red WIFI, y que se iniciará en 2016 con el presupuesto asignado para ello.
- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid, que mantiene su cuantía para el año 2016. Con recursos de la propia Universidad, se dota el importe necesario para tramitar las certificaciones finales de la obra del edificio Plaza Mayor y de la urbanización adyacente.
- El Programa H Personal crece en un 3,55%, fundamentalmente por dos diferentes circunstancias que coinciden en el tiempo. La primera es el abono del resto de la paga extraordinaria suprimida en 2012, un 49,73%, que se incluye en las previsiones de gasto. Además prevé el mayor coste que resulta del 1% de incremento de las retribuciones del personal a aplicar en 2016. Se adicionan partidas para promociones de PDI y de PAS, y para hacer frente a nuevos trienios, quinquenios y sexenios que se devengan en 2016. También se aumenta el presupuesto destinado a cubrir las cuotas de Seguridad Social, cuyo coste es superior por la aplicación de las nuevas disposiciones legales en esta materia. Finalmente señalar que tanto en formación de PAS como en Acción Social, hay un mayor presupuesto que cubrirá las ayudas a estudios reguladas estatutariamente, y ampliará los recursos destinados a las ayudas de transporte del personal de la UAM.
- El Programa I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se reduce en el 1,83%, al haber finalizado la amortización de uno de los préstamos para Parques Científicos. Parte del ahorro que deriva de esto se dedica a otros subprogramas, en función de distintas necesidades. Así, el subprograma de Mantenimiento de edificios e instalaciones aumenta el presupuesto destinado a suministros, para cubrir el mayor coste de la energía eléctrica, gas y agua. El subprograma de Prevención de riesgos tiene mayor presupuesto para las actividades relacionadas con prevención de la salud, y el de Servicios Generales incorpora una dotación adicional para el proceso de implantación de la contabilidad analítica. La importante reducción de los ingresos se produce porque la amortización del resto de préstamos que se incluyen en este Programa, no se financia con remanentes genéricos más que en una pequeña parte (0,7 millones de euros), consignados en los ingresos generales de la Universidad.

- Las dotaciones económicas del Programa J Inserción Laboral aumentan en un 4,84% fundamentalmente por la dotación destinada a prácticas remuneradas, y la inclusión de los gastos e ingresos previstos por Alumni, cuyas actividades están orientadas a ampliar los integrantes de la comunidad universitaria incorporando a titulados, personas vinculadas con la Universidad y entidades.
- El Programa de Extensión Universitaria (K) tiene asimismo un incremento global del 13,83%, que afecta de distinta forma a cada uno de los subprogramas aunque, fundamentalmente, se produce por la ampliación o incorporación de nuevas encomiendas de gestión a la FUAM, tanto en el ámbito de la Cooperación como en el de Música.
- El Programa de Secretaría General (M) presenta una desagregación de las actividades que realiza y del presupuesto que destina a cada una de ellas. Adiciona una nueva dotación para hacer frente a los gastos que pudieran derivarse de la liquidación de los derechos de autor, como resultado de las negociaciones que al respecto se están llevando a cabo por parte de la CRUE.
- Los programas de Consejo Social (N) y del Defensor del Universitario (P) mantienen el mismo presupuesto que en 2015. La Comunidad de Madrid sigue financiando los consejos sociales de las universidades públicas de Madrid, ingreso que se consigna dentro de los generales de la Universidad, por importe igual al de los gastos de dicho Órgano.

## 2.10. CONCLUSIONES

- El presupuesto para 2016 incrementa la previsión de ingresos generales en 12,3 millones de euros, resultado de la sentencia recaída en el procedimiento seguido por la Universidad contra la Comunidad de Madrid, por el incumplimiento de los planes de financiación y de inversiones suscritos con las universidades públicas de Madrid.
- El remanente genérico que se aplica al presupuesto es muy inferior al de 2015, dado que esta fuente de financiación está prácticamente agotada al haberse tenido que recurrir a ella para equilibrar los presupuestos de los últimos años.
- Se consigue el objetivo prioritario de equilibrio entre gastos e ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto y, por tanto, el cumplimiento de la normativa de la Comunidad de Madrid.
- Como resultado final se presenta un presupuesto por importe de 263,3 millones de euros, cifra que supera en 12,3 millones de euros al de 2015. Con esta cifra, el presupuesto recupera el nivel de los años 2012-2013, aunque sigue lejos del previo a la crisis económica situado en 315 millones de euros.

### 3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### 3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros
<b>Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>52.253.103</b>
Art 31. Precios públicos	45.208.503	
Art 32. Prestación de servicios	6.219.005	
Art 33. Venta de bienes	22.000	
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes	100.000	
Art 39. Otros ingresos	703.595	
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>		<b>159.127.868</b>
Art 40. De la Administración del Estado	1.617.625	
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos	2.286.025	
Art 45. De Comunidades Autónomas	151.548.920	
Art 47. De empresas privadas	1.573.791	
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	304.507	
Art 49. Del exterior	1.797.000	
<b>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</b>		<b>2.200.000</b>
Art 50. Intereses de títulos y valores	1.000.000	
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.200.000	
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>		<b>29.647.253</b>
Art 70. De la Administración del Estado	14.939.170	
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos	24.000	
Art 72. De la Seguridad Social	1.312.688	
Art 75. De Comunidades Autónomas	3.824.324	
Art 77. De empresas privadas	274.209	
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro	1.562.900	
Art 79. Del exterior	7.709.962	
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>		<b>19.885.987</b>
Art 82. Reintegros de préstamos al sector público	0	
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público	500.000	
Art 87. Remanente de Tesorería	19.385.987	
870.00 Remanente de Tesorería Genérico	700.000	
870.01 Rte.de Tesorería Especifico Investigación	15.151.486	
870.03 Rte. de Tesorería Especifico Financiación Afectada	3.534.501	
<b>Capítulo 9. Pasivos financiero</b>		<b>200.000</b>
Art 91. Préstamos a largo plazo de entidades del sector público	200.000	
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>		<b>263.314.211</b>

### 3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros
<b>Capítulo 1. Gastos de personal</b>		<b>150.142.437</b>
Art 10. Altos cargos	110.185	
Art 12. Funcionarios	89.533.430	
Art 13. Laborales	40.897.964	
Art 14. Otro personal	158.557	
Art 15. Incentivos al rendimiento	340.263	
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	19.102.038	
<b>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>		<b>38.001.980</b>
Art 20. Arrendamientos y cánones	1.793.766	
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.962.800	
Art 22. Material, suministros y otros	28.574.837	
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.670.577	
<b>Capítulo 3. Gastos financieros</b>		<b>215.000</b>
Art 31. De préstamos en moneda nacional	140.000	
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	50.000	
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	25.000	
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>		<b>13.961.925</b>
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	80.000	
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	13.881.925	
<b>Capítulo 6. Inversiones reales</b>		<b>55.111.563</b>
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los ser	4.308.092	
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de	884.630	
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	49.918.841	
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>		<b>3.447.500</b>
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.447.500	
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>		<b>500.000</b>
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	500.000	
<b>Capítulo 9. Pasivos financieros</b>		<b>1.933.806</b>
Art 91. Amortización de préstamos del interior	1.933.806	
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>		<b>263.314.211</b>

#### 4. INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2015	Pres.2016	% 16/15
Precios públicos títulos oficiales	36.685.775	36.685.775	0,00
MEC Compensación exención tasas becarios	2.760.950	2.760.000	-0,03
Retenciones títulos propios	433.200	433.200	0,00
Tasas expedición títulos propios	200.000	200.000	0,00
Precios públicos idiomas	160.000	190.000	18,75
Precios públicos curso mayores 25 años	144.051	144.050	0,00
Precios públicos CMU Luis Vives	1.480.305	1.480.305	0,00
Precios públicos Escuela Infantil	240.000	240.000	0,00
Precios públicos alquiler espacios	50.000	140.000	180,00
Ingresos Aula Cerámica	6.295	6.295	0,00
Ingresos Aula Teatro	3.183	3.183	0,00
Ingresos cursos español	40.000	40.000	0,00
Ingresos cursos de humanidades	10.000	10.000	0,00
Ingresos cursos de verano	30.000	30.000	0,00
Ingresos Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
CM Plazas vinculadas PDI	3.129.500	3.129.500	0,00
CM Escuela Infantil	170.000	170.000	0,00
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	126.571.690	127.851.553	1,01
Incremento pagas extraordinarias	4.922.410	0	-100,00
Convenio CAM ejecución de sentencia	0	15.600.000	100,00
Devolución paga extraordinaria CM (ejercicio 2012)	1.414.600	0	-100,00
Devolución 49,73% paga extraordinaria	0	2.929.000	100,00
Intereses de demora reconocidos por sentencia litigio CM	1.500.000	1.500.000	0,00
Ingresos retenciones proyectos europeos solicitados	800.000	0	-100,00
Ingresos retenciones proyectos concedidos	700.000	0	-100,00
Subvención CM para Consejo Social	168.867	168.867	0,00
Convenios Ecuador 2014-2015	1.100.000	1.200.000	9,09
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	1.767.800	1.767.800	0,00
CSIC Gastos mantenimiento UAM	359.360	380.000	5,74
CSIC Escuela Infantil	138.225	138.225	0,00
Prestación servicios Edificio Trimodular	0	150.000	100,00
Venta publicaciones	15.000	16.000	6,67
Venta reprografía	6.000	6.000	0,00
Reintegros de operaciones corrientes	100.000	100.000	0,00
Cánones	900.000	1.200.000	33,33
Consumos energéticos abonados por concesionarios	90.000	259.595	188,44
Devolución préstamos	350.000	240.000	-31,43
Devolución anticipos	150.000	260.000	73,33
Ingresos financieros	1.000.000	1.000.000	0,00
Remanente genérico	0	700.000	0,00
<b>Total</b>	<b>187.627.211</b>	<b>201.159.348</b>	<b>7,21</b>

## 5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### 5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS		INGRESOS		APORT.		GASTOS	INGRESOS	% incremento	INGRESOS		APORT.
	2015	2016	2015	2016	INGR. GRALES	INGR. GRALES				2016	2016	
422 A ESTUDIOS DE GRADO	5.405.833	5.434.513	25.427	5.380.406	5.380.406	5.380.406	5.434.513	23.307	0,53	23.307	5.411.206	
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4.761.889	6.288.687	3.661.215	1.100.674	1.100.674	6.288.687	6.288.687	4.946.000	32,06	4.946.000	1.342.687	
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	5.707.850	7.245.581	5.176.876	530.974	530.974	7.245.581	7.245.581	6.569.819	26,94	6.569.819	675.762	
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	51.437.536	52.916.301	44.678.256	6.759.280	6.759.280	52.916.301	52.916.301	45.324.280	2,87	45.324.280	7.592.021	
541 E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAEST. INVESTIGACIÓN	7.444.155	7.207.010	4.829.135	2.615.020	2.615.020	7.207.010	7.207.010	3.367.700	-3,19	3.367.700	3.839.310	
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.246.705	6.902.195	0	6.246.705	6.246.705	6.902.195	6.902.195	0	10,49	0	6.902.195	
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.001.250	3.250.000	1.001.250	0	0	3.250.000	3.250.000	1.001.250	224,59	1.001.250	2.248.750	
422 H PERSONAL	145.389.665	150.553.550	349.507	145.040.158	145.040.158	150.553.550	150.553.550	349.507	3,55	349.507	150.204.043	
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV. GENERALES	21.102.556	20.715.330	3.289.068	17.813.488	17.813.488	20.715.330	20.715.330	234.000	-1,83	234.000	20.481.330	
422 J EMPLEABILIDAD	1.559.051	1.634.551	269.000	1.290.051	1.290.051	1.634.551	1.634.551	339.000	4,84	339.000	1.295.551	
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	744.107	846.984	153.000	591.107	591.107	846.984	846.984	0	13,83	0	846.984	
422 M SECRETARÍA GENERAL	79.313	139.000	0	79.313	79.313	139.000	139.000	0	75,26	0	139.000	
422 N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	168.867	168.867	168.867	0	0,00	0	168.867	
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	11.642	11.642	0	11.642	11.642	11.642	11.642	0	0,00	0	11.642	
INGRESOS GENERALES			63.432.734	187.627.685	187.627.685			201.159.348		201.159.348	201.159.348	
<b>TOTAL</b>	<b>251.060.419</b>	<b>263.314.211</b>	<b>251.060.419</b>	<b>263.314.211</b>	<b>263.314.211</b>	<b>263.314.211</b>	<b>263.314.211</b>	<b>4,88</b>	<b>4,88</b>	<b>263.314.211</b>	<b>263.314.211</b>	



<b>Programa 422 A Estudios de Grado</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422A0 Acceso	778.050	789.786	1,51	0	0	789.786
422A3 Innovación docente	45.000	60.000	33,33	0	0	60.000
422A4 Estudiantes	567.702	565.582	-0,37	23.307	0	542.275
422A5 Estudios	262.400	262.400	0,00	0	0	262.400
422A6 Gastos descentralizados	3.598.887	3.587.951	-0,30	0	0	3.587.951
422A7 Gabinete de Estudios	153.794	168.794	9,75	0	0	168.794
<b>Total</b>	<b>5.405.833</b>	<b>5.434.513</b>	<b>0,53</b>	<b>23.307</b>	<b>0</b>	<b>5.411.206</b>
<b>Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422B1 Máster oficial	992.152	1.297.750	30,80	390.000	0	907.750
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	0,00	0	0	166.250
422B3 Formación continua	47.000	17.000	-63,83	0	0	17.000
422B4 Gastos Posgrado	552.987	0	-100,00	0	0	0
422B6 Títulos propios	3.304.800	4.556.000	37,86	4.556.000	0	0
422B7 Escuela de Doctorado	0	251.687	100,00	0	0	251.687
<b>Total</b>	<b>5.063.189</b>	<b>6.288.687</b>	<b>24,20</b>	<b>4.946.000</b>	<b>0</b>	<b>1.342.687</b>

**Programa 422 C Relaciones Internacionales**

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.334.000	1.727.537	29,50	1.727.537	0
422C1 Programas europeos	3.361.190	4.193.083	24,75	3.886.903	306.180
422C2 Otros programas internacionales	842.660	1.201.641	42,60	895.379	306.262
422C3 Promoción investigación internacional	170.000	60.000	-64,71	60.000	0
422C4 Programas de internacionalización de la UAM	0	63.320	100,00	0	63.320
<b>Total</b>	<b>5.707.850</b>	<b>7.245.581</b>	<b>26,94</b>	<b>6.569.819</b>	<b>675.762</b>

**Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica**

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	31.355.218	29.997.304	-4,33	29.997.304	0
541D1 Biblioteca	2.021.250	2.135.732	5,66	0	2.135.732
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.327.500	3.447.500	48,12	3.447.500	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.965.976	2.953.920	-0,41	2.953.920	0
541D7 Ayudas, becas y contratos	12.630.097	14.248.250	12,81	8.925.556	5.322.694
541D8 Servicio de Publicaciones	133.595	133.595	0,00	0	133.595
541D9 Alianza 4 Universidades	3.900	0	-100,00	0	0
<b>Total</b>	<b>51.437.536</b>	<b>52.916.301</b>	<b>2,87</b>	<b>45.324.280</b>	<b>7.592.021</b>

<b>Programa 541 E Política Científica, Innovación e Infraestructuras de Investigación</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
541E0 Servicios de apoyo a la investigación	681.000	3.090.510	353,82	1.561.200	1.529.310	
541E2 FEDER	1.599.000	400.000	100,00	200.000	200.000	
541E3 Inversiones en Laboratorios	300.000	300.000	0,00	0	300.000	
541E4 Parque Científico	1.810.000	160.000	-91,16	0	160.000	
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-UAM	1.375.000	1.400.000	1,82	0	1.400.000	
541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégica:	1.679.155	1.856.500	100,00	1.606.500	250.000	
<b>Total</b>	<b>7.444.155</b>	<b>7.207.010</b>	<b>-3,19</b>	<b>3.367.700</b>	<b>3.839.310</b>	
<b>Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422F1 Servicios contratados	4.731.452	4.639.975	-1,93	0	4.639.975	
422F2 Proyectos tecnologías	1.515.253	2.262.220	49,30	0	2.262.220	
<b>Total</b>	<b>6.246.705</b>	<b>6.902.195</b>	<b>10,49</b>	<b>0</b>	<b>6.902.195</b>	

<b>Programa 422 G Infraestructuras Universitarias</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422G0 Obras y equipamientos	1.001.250	3.250.000	224,59	1.001.250	2.248.750	
<b>Total</b>	<b>1.001.250</b>	<b>3.250.000</b>	<b>224,59</b>	<b>1.001.250</b>	<b>2.248.750</b>	
<b>Programa 422 H Personal</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	103.333.995	105.979.022	2,56	349.507	105.629.515	
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	41.125.753	43.620.636	6,07	0	43.620.636	
422H4 Acción Social	905.852	929.827	2,65	0	929.827	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	0,00	0	5.775	
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	9.240	0,00	0	9.240	
422H7 Estudiantes	9.050	9.050	100	0	9.050	
<b>Total</b>	<b>145.389.665</b>	<b>150.553.550</b>	<b>3,55</b>	<b>349.507</b>	<b>150.204.043</b>	

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
42210 Residencias universitarias	874.020	899.120	2,87	0	899.120
42211 Ecocampus	5.739	5.740	0,02	0	5.740
42212 Gastos financieros y amortizaciones	3.275.068	2.138.252	-34,71	0	2.138.252
42213 Mantenimiento edificios e instalaciones	8.811.587	9.277.965	5,29	0	9.277.965
42214 Prevención de riesgos laborales	208.340	237.570	14,03	0	237.570
42216 Servicios generales	5.894.198	5.999.205	1,78	30.000	5.969.205
42217 Servicios a la comunidad universitaria	679.597	679.600	0,00	0	679.600
42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	933.919	1.024.790	9,73	204.000	820.790
42219 Relaciones institucionales	420.088	453.088	7,86	0	453.088
<b>Total</b>	<b>21.102.556</b>	<b>20.715.330</b>	<b>-1,83</b>	<b>234.000</b>	<b>20.481.330</b>

**Programa 422 J Empleabilidad**

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	1.559.051	1.634.551	4,84	339.000	1.295.551
<b>Total</b>	<b>1.559.051</b>	<b>1.634.551</b>	<b>4,84</b>	<b>339.000</b>	<b>1.295.551</b>

<b>Programa 422 K Extensión Universitaria</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422K1 Cooperación e igualdad	329.602	392.062	18,95	0	0	392.062
422K2 Cultura	278.163	287.125	3,22	0	0	287.125
422K4 Música en la UAM	136.342	167.797	23,07	0	0	167.797
<b>Total</b>	<b>744.107</b>	<b>846.984</b>	<b>13,83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>846.984</b>
<b>Programa 422 M Secretaría General</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	79.313	139.000	75,26	0	0	139.000
<b>Total</b>	<b>79.313</b>	<b>139.000</b>	<b>75,26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>139.000</b>

<b>Programa 422 N Consejo Social</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00	0	168.867	
<b>Total</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>168.867</b>	
<b>Programa 422 P Defensor del Universitario</b>						
	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	11.642	11.642	0,00	0	11.642	
<b>Total</b>	<b>11.642</b>	<b>11.642</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>11.642</b>	

## 5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### 5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO

***Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones.***

El subprograma de Acceso recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios.

Se siguen potenciando las acciones dirigidas a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la UAM en ferias y salones del estudiante.

Hay una redistribución de dotaciones entre Difusión y Orientación Estudiantil que disminuye un 33 %, a costa de un incremento en Programas y Proyectos Promocionales que se incrementa un 80 %

El subprograma de Innovación Docente se sigue destinando al apoyo del proceso de gestión de la actual estructura de las enseñanzas de grado y posgrado, y a la mejora de la calidad docente del profesorado y de los centros, incorporando una nueva línea de actividad en esta materia como es Innova Plus.

El subprograma de Estudiantes recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades, para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social, así como financiar becas con cargo al fondo social para estudiantes. Mantiene sus dotaciones y ajusta las de los Premios Profesor Javier Martínez al remanente disponible.

El subprograma de Estudios contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula, así como acciones de potenciación de las prácticas docentes. Mantiene su dotación.



El subprograma de Gastos descentralizados, refleja las dotaciones para financiar los gastos relacionados con la impartición de docencia en estudios de grado, y se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos con arreglo a los criterios reflejados en los Anexos.

El subprograma de Gabinete de Estudios se destina a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios y servicios, incorporando la nueva línea de actividad del Acredita Plus.

### Programa 422 A Estudios de Grado

#### Presupuesto de Gastos

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15
<b>422A0 Acceso</b>	<b>778.050</b>	<b>789.786</b>	<b>1,51</b>
422A000 Difusión y Orientación Estudiantil	90.440	70.936	-21,57
422A002 Indemnizaciones y gastos PDI participación tribunales PAL	589.000	589.000	0,00
422A003 Indemnizaciones y gastos PAS participación tribunales PA	59.850	59.850	0,00
422A004 Programas y Proyectos Promocionales	38.760	70.000	80,60
<b>422A3 Innovación Docente</b>	<b>45.000</b>	<b>60.000</b>	<b>33,33</b>
422A300 Innovación Docente	45.000	60.000	33,33 (1)
<b>422A4 Estudiantes</b>	<b>567.702</b>	<b>565.582</b>	<b>-0,37</b>
422A400 Participación estudiantil	42.275	42.275	0,00
422A401 Fondo social para estudiantes	500.000	500.000	0,00
422A402 Premios profesor Javier Martínez	25.427	23.307	-8,34
<b>422A5 Estudios</b>	<b>262.400</b>	<b>262.400</b>	<b>0,00</b>
422A500 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	182.400	182.400	0,00
422A504 Gastos adicionales de estudios grado	80.000	80.000	0,00
<b>422A6 Gastos descentralizados</b>	<b>3.598.887</b>	<b>3.587.951</b>	<b>-0,30</b>
422A600 Financiación básica	3.134.866	3.130.814	-0,13
422A601 Financiación por objetivos	376.370	376.370	0,00
422A602 Financiación transición nuevo modelo	76.715	80.767	5,28
422A603 Dotación para corrección de errores	10.936	0	-100,00
<b>422A7 Gabinete de Estudios</b>	<b>153.794</b>	<b>168.794</b>	<b>9,75</b>
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	15.150	15.150	0,00
422A701 Evaluación actividad docente de Estudios Oficiales	34.900	34.900	0,00
422A703 Seguimiento títulos y planes mejora	57.744	72.744	25,98 (2)
422A704 DOCENTIA	46.000	46.000	0,00
<b>Total</b>	<b>5.405.833</b>	<b>5.434.513</b>	<b>0,53</b>

#### Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15
<b>422A4 Estudiantes</b>	<b>25.427</b>	<b>23.307</b>	<b>-8,34</b>
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	25.427	23.307	-8,34
<b>Total</b>	<b>25.427</b>	<b>23.307</b>	<b>-8,34</b>

(1) Aumento por incorporación de dotación para el Programa INNOVAPLUS

(2) Aumento de la partida por incorporación de dotación para el Programa ADREDITAPLUS

### 5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

***Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.***

El subprograma de Másteres Oficiales incluye, en primer término, la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes.

Se expresan, a continuación, las partidas que se destinan a ayudas a la movilidad financiadas por la propia Universidad, reorientando las prioridades de actuaciones a financiar. La disminución del 36 % se complementará eventualmente con acciones en Investigación.

Se incorpora una nueva dotación para financiar ayudas a matrícula de estos estudiantes y, finalmente, se siguen recogiendo las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos con un incremento del 16 % y la dotación proveniente de la reversión del canon de títulos propios. Se mantiene la dotación para atender los gastos derivados de la ejecución del convenio suscrito con el Ecuador.

El subprograma de Expedición de títulos y suplemento europeo al título sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Se mantiene la partida que financia actividades de Formación Continua por parte de la Universidad, así como el que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad reflejando las previsiones actualizadas de ingresos.

Es novedad la identificación de un subprograma específico para la Escuela de Doctorado que recoge una dotación inicial de una cantidad –a incrementar a cuenta de la ejecución del ejercicio- para financiar actividades de soporte a la Escuela de Doctorado y la partida de “Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis” destinada a esta actividad. Ambas partidas mantienen su dotación del ejercicio anterior, en el que figuraban encuadradas en otros apartados.

---

**Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua**


---

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>% 16/15</b>
<b>422B1 Máster Oficial</b>	<b>992.152</b>	<b>1.297.750</b>	<b>30,80</b>
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de Máster	42.750	42.750	<b>0,00</b>
422B106 Programa de Seminarios de Investigación	190.000	120.000	<b>-36,84</b> (1)
422B108 Gastos desarrollo convenio Ecuador	206.415	240.000	<b>16,27</b>
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	0	225.000	<b>100,00</b> (1)
422B110 Financiación Máster Oficial	402.987	520.000	<b>29,04</b> (2)
422B111 Proyectos de Mejora	150.000	150.000	<b>0,00</b>
<b>422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título</b>	<b>166.250</b>	<b>166.250</b>	<b>0,00</b>
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	<b>0,00</b>
<b>422B3 Formación continua</b>	<b>47.000</b>	<b>17.000</b>	<b>-63,83</b>
422B300 Formación continua	17.000	17.000	<b>0,00</b>
422B301 Plataforma idiomas online	30.000	0	<b>-100,00</b> (3)
<b>422B6 Títulos propios</b>	<b>3.304.800</b>	<b>4.556.000</b>	<b>37,86</b>
422B602 Títulos propios gestionados por la FUAM	3.304.800	4.556.000	<b>37,86</b> (4)
<b>422B7 Escuela de Doctorado</b>	<b>251.687</b>	<b>251.687</b>	<b>100,00</b>
422B700 Indemnizaciones y Gastos de Tribunales de Tesis	241.687	241.687	<b>100,00</b>
422B701 Escuela de Doctorado	10.000	10.000	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>4.761.889</b>	<b>6.288.687</b>	<b>32,06</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>% 16/15</b>
<b>422B1 Posgrado</b>	<b>206.415</b>	<b>390.000</b>	<b>88,94</b>
422B108 MECD convenio Ecuador	206.415	240.000	16,27
422B111 Proyectos de mejora	0	150.000	100,00 (5)
<b>422B4 Gastos Descentralizados de Posgrado</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
422B402 Reversión cánon Títulos Propios	150.000	0	-100,00
<b>422B6 Títulos propios</b>	<b>3.304.800</b>	<b>4.556.000</b>	<b>37,86</b>
422B602 Precios títulos propios	3.304.800	4.556.000	37,86 (4)
<b>Total</b>	<b>3.661.215</b>	<b>4.946.000</b>	<b>35,09</b>

- 
- (1) Se ajusta al nuevo concepto de la aplicación que se complementará eventualmente con dotaciones de Investigación
- (2) Financiación centralizada de Master oficial
- (3) Pasa a gestionarse en el programa 422F
- (4) Incluye regularización de ejercicios anteriores
- (5) Anterior 422B.402

### 5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES

***Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.***

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, Centro de Estudios de América Latina, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio de 2016 las correspondientes dotaciones. El mayor incremento se observa en el concepto “Proyectos de promoción”, el periodo de ejecución de los proyectos actuales va de julio de 2015 a finales de diciembre de 2016, por lo que es necesario pasar el remanente de estos proyectos para que puedan continuar con su ejecución.

El subprograma de Programas Europeos destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiado por la Comisión Europea y complementado por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. La Universidad, por su parte, completa con recursos propios las actividades que requieren cofinanciación en el marco de los correspondientes convenios.

Se observa una disminución de crédito en el concepto Erasmus Mundus dado que en el marco del nuevo Programa Erasmus+, el subprograma Erasmus Mundus se limita a la antigua Acción 1 “Máster Erasmus Mundus”, mientras que la antigua Acción 2 “Ventanas de Cooperación al Exterior” se ha reconvertido en el nuevo Subprograma K107 de movilidad extracomunitaria. Este nuevo subprograma aparece ya reflejado en el presupuesto de 2016.

En Otros Programas Internacionales se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en 2015, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluye también en este programa la dotación correspondiente a la Oficina de Acogida y a las acciones emprendidas por la Alianza A4U, del Instituto Confucio de Madrid así como acciones identificadas como estratégicas como Study Abroad.

Se habilita nuevamente crédito presupuestario en la Promoción de la Investigación Internacional con partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander, a fin de atender esta línea de actividad.

Se crea una nueva línea de crédito presupuestario, Programas de Internacionalización de la UAM, con una nueva línea de actuación dirigida a la potenciación de la capacitación lingüística de nuestra comunidad, el Plan Doing.

En el contexto de la actual limitación presupuestaria, se han mantenido las partidas de adición de la UAM a los niveles de ejecución presupuestaria, y de gestión de los correspondientes remanentes.

---

**Programa 422 C Relaciones Internacionales**


---

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2015	Pres. 2016	% 16/15
<b>422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)</b>	<b>1.334.000</b>	<b>1.727.537</b>	<b>29,50</b>
422C000 Becas de intercambio	825.700	766.000	-7,23
422C001 Observatorio económico on line	76.902	65.828	-14,40
422C002 Gastos funcionamiento oficina	67.017	71.500	6,69
422C003 Proyectos de promoción	364.381	824.209	126,19 (1)
<b>422C1 Programas europeos</b>	<b>3.361.190</b>	<b>4.193.083</b>	<b>24,75 (1)</b>
422C100 Organización movilidad Erasmus	343.560	522.058	51,96
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	143.915	163.315	13,48
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	1.810.715	2.155.861	19,06
422C103 Proyectos Unión Europea	173.000	205.212	18,62
422C104 Otros proyectos europeos	100.000	116.188	16,19
422C106 Movilidad de estudiantes SENECA	13.000	13.220	1,69
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	15.000	22.330	48,87
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	150.000	212.602	41,73
422C109 Erasmus Mundus	612.000	438.801	-28,30
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	0	343.496	100,00 (2)
<b>422C2 Otros programas internacionales</b>	<b>842.660</b>	<b>1.201.641</b>	<b>42,60 (1)</b>
422C200 Colaboración interuniversitaria	225.000	150.000	-33,33
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	257.398	490.035	90,38
422C202 Becas programas movilidad internacional	48.000	100.509	109,39
422C203 Actividades diversas de la ORI	102.080	102.080	0,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	0	770	100,00
422C207 Oficina de Acogida	8.316	8.316	0,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	75.000	203.065	170,75
422C209 Alianza 4 Universidades	74.416	74.416	0,00
422C210 Programa Study Abroad	52.450	52.450	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	0	20.000	100,00
<b>422C3 Promoción investigación internacional</b>	<b>170.000</b>	<b>60.000</b>	<b>-64,71</b>
422C301 Promoción investigación internacional	170.000	60.000	-64,71
<b>422C4 Programas de Internacionalización de la UAM</b>	<b>0</b>	<b>63.320</b>	<b>100,00 (2)</b>
422C400 Plan DOING	0	63.320	100,00
<b>Total</b>	<b>5.707.850</b>	<b>7.245.581</b>	<b>26,94</b>

(1) Se incluyen remanentes específicos en distintas actividades del subprograma

(2) Nuevos programas o actividades

**Programa 422 C Relaciones Internacionales**

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>% 16/15</b>
<b>422C0 Grupo Santander para CEAL</b>	<b>1.333.526</b>	<b>1.727.537</b>	<b>29,55</b>
422C000 B. Santander - CEAL	769.619	722.963	-6,06
422C000 B. Santander - CEAL (R.esp.)	200.000	43.037	-78,48
422C001 Observatorio Económico on-line	0	65.828	100,00
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina	0	71.000	100,00
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina (R.esp.)	0	500	100,00
422C003 Proyectos de promoción	364.381	274.209	-24,75
422C003 Proyectos de promoción (R.esp.)	0	550.000	100,00
<b>422C1 Programa europeos</b>	<b>3.058.950</b>	<b>3.886.903</b>	<b>27,07</b>
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	142.200	200.000	40,65
422C100 CE- SEPIE. Erasmus +: OS (R.esp.)	230.000	215.258	-6,41
422C100 MECD Erasmus.es: OS	0	106.800	100,00
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	65.600	80.000	21,95
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia(R.esp.)	25.000	30.000	20,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	626.250	1.000.000	59,68
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios (R.esp.)	950.000	921.396	-3,01
422C103 UE Programas europeos RRIL	100.000	150.000	50,00
422C103 UE Programas europeos RRIL (R. esp.)	73.000	55.212	-24,37
422C104 De otras instituciones europeas	100.000	100.000	0,00
422C104 De otras instituciones europeas (R.esp.)	0	16.188	100,00
422C106 MECD - Mov.estudiantes SENECA (R.esp.)	13.000	13.220	1,69
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	5.600	10.000	78,57
422C107 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-formación (R.esp.)	3.000	5.930	97,67
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	48.300	200.000	314,08
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas (R.esp.)	65.000	602	-99,07
422C109 CE Erasmus Mundus	500.000	300.000	-40,00
422C109 CE Erasmus Mundus (R.esp.)	112.000	138.801	23,93
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	0	200.000	100,00
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria (R.esp.)	0	143.496	100,00
<b>422C2 Otros programas internacionales</b>	<b>614.400</b>	<b>895.379</b>	<b>45,73</b>
422C200 B.Santander -otros programas internacionales	125.000	50.000	-60,00
422C200 B.Santander - otros programas internacionales (R.esp.)	100.000	100.000	0,00
422C201 B.Santander becas -otros programas internacionales	175.000	250.000	42,86
422C201 B.Santander becas - otros programas internacionales (R.esp.)	0	21.714	100,00
422C201 B.Santander becas de Movilidad Iberoamericana de Grado	45.000	90.000	100,00
422C201 B.Santander becas de Movilidad Iberoamericana de Grado (R.esp.)	0	20.321	100,00
422C201 B.Santander Becas Fórmula Santadern	10.400	0	-100,00
422C201 Becas Boston University	16.000	24.000	50,00
422C201 Becas Boston University (R.esp.)	0	4.000	100,00
422C201 Becas FIMP	0	30.000	100,00
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ	45.000	20.825	-53,72
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ (R.esp.)	0	57.684	100,00
422C202 Becas R.Popular China	3.000	3.000	0,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración (R.esp.)	0	770	100,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	75.000	25.000	-66,67
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander (R.esp.)	0	178.065	100,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	20.000	20.000	0,00
<b>422C3 Promoción investigación internacional</b>	<b>170.000</b>	<b>60.000</b>	<b>-64,71</b>
422C301 B.Santander para Promoción investigación internacional	50.000	0	-100,00
422C301 Promoción investigación internacional (R.esp.)	120.000	60.000	-50,00
<b>Total</b>	<b>5.176.876</b>	<b>6.569.819</b>	<b>26,91</b>

#### 5.2.4. PROGRAMA 541 D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA

***Incluye las actividades de investigación realizadas en la UAM con financiación pública y privada, así como los programas de ayudas, becas y contratos vinculados a ella. Contiene igualmente la financiación para las bibliotecas como centros de recursos para el aprendizaje y la investigación, el Servicio de Publicaciones y las actividades de Cultura Científica. Este programa es el instrumento para la ejecución de una de las misiones fundamentales que se atribuyen a la Universidad, definida en los Estatutos como “el fomento y desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística como fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento” (art. 58.1).***

Los distintos subprogramas expresan los gastos e inversiones en cada una de las áreas, en consonancia con los objetivos y acciones estratégicas de la Universidad. En ellos se incluyen tanto partidas derivadas de ingresos comprometidos, como de programas propios y cofinanciados. En el presupuesto 2016 se mantienen la mayoría de las líneas de actuación y su financiación, con el objetivo de apoyar decididamente una investigación de la máxima calidad en nuestra Universidad.

El presupuesto global del subprograma Proyectos de Investigación (541D0) para el año 2015, que integra todos los proyectos financiados a través de programas estatales, regionales y de la Unión Europea, ha sufrido una disminución mínima (4,33%). La tasa de éxito en las diferentes convocatorias se mantiene elevada, y el número de proyectos de investigación activos es similar al de otras anualidades. La diferencia se debe fundamentalmente a la distribución de los recursos en las diferentes anualidades, que ha cambiado en las últimas convocatorias del Ministerio de Competitividad y Economía (MINECO). Sin embargo hay un aumento sustancial (22,31%) en los proyectos de la Unión Europea debido en gran medida a la concesión de proyectos del European Research Council (ERC). Es importante finalmente resaltar que en este capítulo se mantiene una previsión prudente, por lo que es posible que los ingresos aumenten a lo largo del año 2016.

El subprograma 541D1 incluye los gastos de la propia Biblioteca y del mantenimiento del archivo de la Universidad. La mayor parte del presupuesto está destinado a recursos bibliográficos, en los ámbitos docente e investigador. Después de varios años con restricciones presupuestarias, para el próximo ejercicio económico presenta un aumento 5.6 %. Ello permitirá no mantener la práctica totalidad de los recursos electrónicos existentes, aunque puede haber alguna pequeña modificación derivada del detallado análisis sobre su uso, a fin de asegurar el máximo grado de eficiencia. El resto de las partidas presupuestarias, en las que se mantiene un esfuerzo considerable de ahorro, están dedicadas al mantenimiento general del servicio en sus diferentes facetas.

El subprograma 541D4 Investigación gestionada por la FUAM presenta un aumento significativo de su presupuesto, indicativo de una tendencia a la recuperación de la situación económica.

El subprograma de otros gastos de investigación (541D6) se nutre de los costes indirectos de todos los proyectos de investigación competitivos gestionados por la Universidad; estos fondos revierten en un 50% a los Departamentos o Institutos Universitarios a los que corresponden los proyectos y contrato obtenidos, y el otro 50% se destina a cubrir gastos generales de investigación.

Las ayudas, becas y contratos de investigación se recogen en el subprograma 541D7, que incluye tanto las aportaciones de entidades externas, como la dotación propia de la propia Universidad para este fin. Es importante resaltar el esfuerzo realizado por la UAM en la financiación de ayudas y contratos para el Personal Investigador en Formación en los últimos años, aspecto que sigue siendo una de las líneas estratégicas del presupuesto de 2016. Las ayudas predoctorales son contratos al amparo de la Ley de la Ciencia y por ello, aunque el número total se mantiene, ha sido necesario aumentar el presupuesto total de un modo progresivo en las últimas anualidades.

Respecto de las ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster y Plan de Investigación, se produce un aumento cercano al 60% que tiene como objetivo ir recuperando la inversión en este apartado tan relevante, que había ido disminuyendo en años anteriores. De igual modo se incrementa un 25% la financiación correspondiente a bolsas de viaje y movilidad, y se mantienen las ayudas para movilidad de estancias breves del PDI en formación.

Con respecto a los contratos correspondientes a las convocatorias del Ministerio de Economía y Competitividad, tales como las de los programas Ramón y Cajal y Postdoctorales (antiguo Juan de la Cierva), se mantiene el presupuesto o aumenta significativamente. El programa FPU financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte ha disminuido, sin embargo el número de concesiones FPI MINECO ha aumentado un 14,35%.

Finalmente en el 2016 se incorporan dos partidas presupuestarias nuevas, correspondientes a las convocatorias de empleo juvenil del MINECO y la Comunidad de Madrid



**Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>541D0 Proyectos de investigación</b>	<b>31.355.218</b>	<b>29.997.304</b>	<b>-4,33</b>
541D000 Del Ministerio de Ciencia e Innovación	20.980.761	18.430.404	-12,16
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	1.041.275	1.040.688	-0,06
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunida	2.118.250	2.016.250	-4,82
541D004 De la Unión Europea	5.939.932	7.264.962	22,31
541D008 Fundaciones	1.000.000	900.000	-10,00
541D010 Acciones Especiales	80.000	160.000	100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	165.000	165.000	0,00
541D023 Del Instituto de la Mujer	30.000	20.000	-33,33
<b>541D1 Biblioteca</b>	<b>2.021.250</b>	<b>2.135.732</b>	<b>5,66</b>
541D116 Cartoteca	4.000	4.000	0,00
541D120 Mantenimiento del fondo	3.500	3.500	0,00
541D121 Nuevas adquisiciones	1.927.792	2.023.774	4,98
541D122 Mantenimiento del servicio	52.958	52.958	0,00
541D123 Inversiones para equipamiento	24.500	51.500	110,20
541D124 URAM	8.500	0	-100,00
<b>541D4 Investigación gestionada por la FUAM</b>	<b>2.327.500</b>	<b>3.447.500</b>	<b>48,12</b>
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	2.327.500	3.447.500	48,12
<b>541D6 Otros gastos de investigación</b>	<b>2.965.976</b>	<b>2.953.920</b>	<b>-0,41</b>
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.482.988	1.476.960	-0,41
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.482.988	1.476.960	-0,41
<b>541D7 Ayudas, becas y contratos</b>	<b>12.630.097</b>	<b>14.248.250</b>	<b>12,81</b>
541D701 Ayudas máster y plan investigación	228.000	360.000	57,89
541D703 Programa de ayudas FPI	2.304.886	2.477.371	7,48
541D708 Bolsas viaje y movilidad	240.000	300.000	25,00
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.752.561	2.752.000	-0,02
541D711 Estancias cortas en el extranjero FPI	200.000	200.000	0,00
541D712 Estancias cortas en el extranjero FPU - FPI	450.000	315.000	-30,00
541D713 Ciencia y sociedad - Cultura Científica	40.000	40.000	0,00
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	245.711	181.384	-26,18
541D717 Contratos postdoctorales (antes Juan de la Cierva)	545.409	1.070.702	96,31
541D720 Programa de ayudas FPU	1.963.221	1.552.180	-20,94
541D721 Programa de ayudas FPI	2.650.419	3.030.727	14,35
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	106.890	99.824	-6,61
541D728 Programa de movilidad "José Castillejo"	150.000	160.000	6,67
541D731 Ayuda para estancias breves PDI Formación	300.000	240.000	-20,00
541D733 Programa "Salvador Madariaga"	180.000	250.000	38,89
541D736 Asociaciones	30.000	30.000	0,00
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	243.000	406.400	67,24
541D740 Personal Técnico. Empleo Juvenil	0	391.662	100,00
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil	0	391.000	100,00
<b>541D8 Servicio de Publicaciones</b>	<b>133.595</b>	<b>133.595</b>	<b>0,00</b>
541D800 Servicio de Publicaciones	133.595	133.595	0,00
<b>541D9 Alianza 4 universidades</b>	<b>3.900</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
541D901 Contratos posdoctorales UAM	3.900	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>51.437.536</b>	<b>52.916.301</b>	<b>2,87</b>

## Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2015</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>%16/15</u>
<b>541D0 Proyectos de Investigación</b>	<b>31.355.218</b>	<b>29.997.304</b>	<b>-4,33</b>
541D000 MINECO Proyectos	6.294.761	4.380.308	-30,41
541D001 Instituto de Salud Carlos III	1.041.275	1.040.688	-0,06
541D003 Comunidad de Madrid	2.118.250	2.016.250	-4,82
541D004 Unión Europea	5.939.932	7.264.962	22,31
541D008 Fundaciones	1.000.000	900.000	-10,00
541D010 MINECO Acciones Especiales	80.000	160.000	100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	165.000	165.000	0,00
541D023 Del Instituto de la Mujer	30.000	20.000	-33,33
Remanentes específicos	14.686.000	14.050.096	-4,33
<b>541D4 Investigación gestionada por la FUAM</b>	<b>2.327.500</b>	<b>3.447.500</b>	<b>48,12</b>
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	2.327.500	3.447.500	48,12
<b>541D6 Otros ingresos de investigación</b>	<b>2.965.976</b>	<b>2.953.920</b>	<b>-0,41</b>
541D602 Programa de apoyo a la I+D para departamentos	930.293	926.265	-0,43
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	930.293	926.265	-0,43
541D6 Remanente específico	1.105.390	1.101.390	-0,36
<b>541D7 Ayudas, becas y contratos</b>	<b>8.029.562</b>	<b>8.925.556</b>	<b>11,16</b>
541D710 MINECO - Contratos Ramón y Cajal	1.752.561	1.433.847	-18,19
541D712 ME - MINECO - Estancias extranjero becarios FPI-FF	450.000	315.000	-30,00
541D715 MECD - Programa sabáticos	0	0	0,00
541D716 MINECO - Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	112.000	106.940	-4,52
541D717 MECD - Contratos Postdoctorales	495.835	986.376	98,93
541D720 MECD - FPU	1.963.221	1.552.180	-20,94
541D721 MINECO - FPI	2.576.055	2.899.791	12,57
541D724 Comunidad País Vasco	106.890	99.824	-6,61
541D728 MECD Programa de movilidad "José Castillejo"	150.000	160.000	6,67
541D729 Contratos MECD - Fulbright	0	0	0,00
541D733 MECD - Programa "Salvador Madariaga"	180.000	250.000	38,89
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	243.000	406.400	100,00
541D740 Personal Técnico MINECO. Empleo Juvenil	0	324.198	100,00
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	0	391.000	100,00
<b>Total</b>	<b>44.678.256</b>	<b>45.324.280</b>	<b>1,45</b>

### 5.2.5. PROGRAMA 541 E. POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

***El programa incluye proyectos, acciones y dotaciones necesarias para el mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras de investigación y los servicios de apoyo a la misma, la contribución a los institutos universitarios y centros mixtos en los que participa la UAM, y un conjunto de acciones que se consideran estratégicas para el futuro de la investigación en el Campus.***

En el subprograma 541E0, Servicios de apoyo a la investigación, se incluyen tanto las dotaciones para funcionamiento de cada uno de los servicios como las inversiones en mejora de equipamiento e instalaciones, necesarias para mantener los servicios competitivos y para responder a compromisos adquiridos, como la participación del CCC en la ICTS distribuida Red Española de Supercomputación y diversas infraestructuras del SIDI y SEGAIN-VEX. Además, partidas antes vinculadas al Parque Científico, concretamente las destinadas a la puesta a punto del edificio Trimodular y los proyectos de innovación y transferencia, que están fuertemente ligadas a las infraestructuras de investigación, se han incluido en este subprograma.

Se ha producido un aumento en la dotación general del SIDI, vinculada a un aumento estimado en sus ingresos por facturación a usuarios del grupo A. El resto de los servicios de apoyo a la investigación permanecen con partidas presupuestarias similares a las de 2015.

El subprograma 541E2 corresponde a inversiones para la renovación de infraestructuras cofinanciadas con fondos FEDER. Tras la fuerte inversión realizada en 2015 se mantiene, aun con una reducción de casi un 75%, gracias a una nueva convocatoria que será publicada a finales de 2015 o principios de 2016.

El subprograma 541E3, que corresponde a inversiones en laboratorios docentes y de investigación mantiene su dotación económica. De igual modo los subprogramas 541E4, con la cuota de patrono de la Fundación Parque Científico de Madrid, y el 541E5, correspondiente a la contribución al funcionamiento de los institutos de investigación y centros mixtos UAM-CSIC, se mantienen con pequeños cambios.

En el subprograma 541E6, Campus de Excelencia internacional y acciones estratégicas, se ha incluido una partida destinada a la financiación de actuaciones solicitadas en una reciente convocatoria de Campus de Excelencia Internacional. De igual modo existe una previsión de nueva convocatoria para la financiación de Campus de Excelencia en el año 2016, cuyos ingresos se han estimado en un millón de euros. Del resto, una parte importante de la financiación corresponde a programas ya iniciados, con gasto comprometido

de anualidades anteriores. Estas incluyen la captación de talento, el programa de Biociencias (BUC), los posgrados de excelencia internacional, la aportación de la UAM al Fondo de Patrocinio de la Ciencia impulsado por la FUAM, y el programa de contratos predoctorales financiados por la fundación la Caixa para centros de excelencia Severo Ochoa en los que participa la UAM. La estrategia H2020, correspondiente a un proyecto financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, se ha incluido en el capítulo D, dentro del apartado 541D000

### **Programa 541 E Política Científica, Innovación e Infraestructuras Investigación**

#### **Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>541E0 Servicios de Apoyo a la Investigación</b>	<b>681.000</b>	<b>3.090.510</b>	<b>353,82</b>
541E000 Segainvex	120.000	121.200	1,00
541E002 SIDI	230.000	250.000	8,70
541E003 CMAM	160.000	161.600	1,00
541E004 Gabinete Veterinario	109.000	110.090	1,00
541E005 Centro Computación Científica	54.000	54.540	1,00
541E006 SECYR	8.000	8.080	1,00
541E007 Mejoras de Equipamientos e Instalaciones	0	1.530.000	100,00 (1)
541E008 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	0	755.000	100,00 (2)
541E009 Proyectos de Innovación y Transferencia	0	100.000	100,00 (3)
<b>541E2 FEDER</b>	<b>1.599.000</b>	<b>400.000</b>	<b>-74,98</b>
541E202 Proyectos FEDER Infraestructuras	1.599.000	400.000	-74,98 (4)
<b>541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación</b>	<b>300.000</b>	<b>300.000</b>	<b>0,00</b>
541E300 Equipamientos y obras en laboratorios	300.000	300.000	0,00
<b>541E4 Parque Científico</b>	<b>1.810.000</b>	<b>160.000</b>	<b>-91,16</b>
541E400 Subvención Fundación Parque Científico	160.000	160.000	0,00
541E401 Proyectos de Innovación y Transferencia	50.000	0	-100,00 (3)
541E402 Servicios científicos y edificio Trimodular	1.600.000	0	-100,00 (2)
<b>541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC</b>	<b>1.375.000</b>	<b>1.400.000</b>	<b>1,82</b>
541E500 Contribución centros e institutos investigación	1.375.000	1.400.000	1,82
<b>541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas</b>	<b>1.679.155</b>	<b>1.856.500</b>	<b>10,56</b>
541E600 Captación de talento	120.000	300.000	150,00
541E601 Posgrado de Excelencia Internacional	700.000	550.000	-21,43
541E602 Campus de Biociencias UAM+CSIC (BUC)	200.000	200.000	0,00
541E604 Incentivación grupos de investigación	150.000	125.000	-16,67
541E605 Acciones de Internacionalización	30.000	30.000	0,00
541E606 Asociación CEI UAM+CSIC	50.000	20.000	-60,00
541E607 Estrategia H2020	163.200	0	-100,00 (8)
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	240.955	256.500	6,45
541E609 Fondo de patrocinio de la ciencia	25.000	25.000	0,00
541E610 Convocatoria CEI 2015	0	350.000	100,00 (9)
<b>Total</b>	<b>7.444.155</b>	<b>7.207.010</b>	<b>-3,19</b>

**Programa 541 E Política Científica, Innovación e Infraestructuras Investigación**

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>541E0 Servicios de Apoyo a la Investigación</b>	<b>400.400</b>	<b>1.561.200</b>	<b>289,91</b>
541E000 Segainvex	80.000	75.000	-6,25
541E002 SIDI Cargos Internos	185.000	244.000	31,89
541E003 CMAM	35.200	35.200	0,00
541E004 Gabinete Veterinario	85.000	92.000	8,24
541E005 Centro Computación Científica	11.200	41.000	266,07
541E006 SECYR	4.000	4.000	0,00
541E007 Mejoras de Equipamientos e Instalaciones	0	315.000	100,00 (5)
541E008 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	0	755.000	100,00 (6)
<b>541E2 FEDER</b>	<b>1.099.910</b>	<b>200.000</b>	<b>-81,82</b>
541E202 Proyectos FEDER	1.099.910	200.000	-81,82 (4)
<b>541E4 Parque Científico</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
541E402 Subvención Comunidad de Madrid	2.000.000	0	-100,00 (6)
<b>541E6 Campus de Excelencia Internacional acciones estratégica</b>	<b>1.328.825</b>	<b>1.606.500</b>	<b>20,90</b>
541E6 Del MINECO	924.670	1.000.000	8,15 (7)
541E607 Estrategia H2020	163.200	0	-100,00
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	240.955	256.500	6,45
541E610 MECD Consolidación de Proyectos CEI	0	350.000	100,00
<b>Total</b>	<b>4.829.135</b>	<b>3.367.700</b>	<b>-30,26</b>

- (1) Nueva partida de inversiones de mejora
- (2) Se traspa de 541E4 por cambio titularidad del edificio a favor de la UAM.
- (3) Se traslada la partida desde el subprograma del Parque Científico a Servicios de Apoyo a la Investigación
- (4) Previsión convocatoria de MINECO con financiación FEDER.
- (5) Incluye traspaso de fondos de la FUAM
- (6) Proviene de 541E401 e incluye remanentes
- (7) Previsión convocatoria refuerzo institucional año 2016
- (8) Proviene del subprograma 541D.0 Proyectos de Investigación
- (9) Previsión convocatoria consolidación de CEI noviembre de 2015

#### 5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

***Este programa reúne las dotaciones económicas para el mantenimiento de los equipos, aplicaciones y redes de comunicación que dan soporte a las actividades encomendadas a la Universidad, docencia e investigación, y su gestión. Asimismo incluye asistencia técnica al personal que hace uso de ello.***

El presupuesto presentado para el ejercicio 2016 mantiene, como en ejercicios anteriores, la agrupación en dos subprogramas: servicios contratados y proyectos. Pero, con el fin de focalizar los conceptos presupuestarios en las áreas tecnológicas existentes a día de hoy, actualizando la denominación de algunas partidas que habían quedado con nombres desfasados, el subprograma destinado a servicios contratados presenta algunas diferencias en las partidas respecto a los años anteriores.

En lo que respecta a mantenimientos y soportes técnicos de la infraestructura que sustenta los servicios centrales de Tecnologías de la Información, apenas se produce un descenso en conjunto del 4,23%. La línea de optimización en los mantenimientos contratados, iniciada en pasados ejercicios, se continúa durante el 2016. Entrando en partidas concretas destaca la reducción en el contrato de telefonía, recientemente licitado, debido tanto al reajuste de los servicios solicitados a la situación actual de la Universidad, puesto que el anterior expediente estaba dimensionado a la situación del 2009, como a la competencia existente entre las operadoras que se presentaron al procedimiento de licitación convocado. En otro ámbito también destaca el decremento de la anualidad de licencias Campus, que al ser de carácter bianual, sólo resta el pago de una tercera parte.

En el lado de los incrementos es destacable la partida destinada al mantenimiento de la administración electrónica y todo su entorno, puesto que cada año se van consolidando los proyectos finalizados el ejercicio anterior, que suponen un mayor coste de mantenimiento. En la misma línea puede explicarse el aumento de la partida de mantenimiento de la red inalámbrica, afectada además por el factor negativo que ha supuesto el tipo de cambio dólar/euro.

Otra de las partidas con aumento es la destinada al mantenimiento informático de las bibliotecas, y se debe al reajuste con la de mantenimiento y soporte a aplicaciones institucionales, que presenta un decremento.

En lo referente al subprograma destinado a proyectos, la partida de actualización de infraestructuras refleja un aumento destinado a la automatización y atención remota de servicios tales como las aulas informáticas. Además, durante el ejercicio 2016, está prevista la renovación tecnológica del sistema de respaldo y salvaguarda de información (backup). Otro proyecto a destacar dentro de las actuaciones más necesarias para la comunidad universitaria, es el de mejora de la red inalámbrica a nivel global, proyecto plurianual que se iniciará en 2016. Y, por otra parte, está previsto llevar a cabo un proyecto de mejora energética del Centro de Proceso de Datos (CPD), que permita limitar el uso de los equipos de climatización a escasamente dos meses al año, refrigerando los equipos mediante el aire exterior los diez meses restantes.

Por último la partida del proyecto de tecnologías para la educación, antes innovación docente, continuará con el desarrollo multimedia de contenidos docentes (MOOC y SPOC),

tanto para la plataforma edX como para programas internos. La partida para formación continua online aportará los medios necesarios para el desarrollo de esta plataforma, cada vez con más demanda. Y para finalizar la partida destinada a la plataforma online idiomas, que se adiciona a este Programa del presupuesto procedente del B.

### Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2015</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>%16/15</u>
<b>422F1 Servicios contratados</b>	<b>4.731.452</b>	<b>4.639.975</b>	<b>-1,93</b>
422F100 Anualidad programa de gestión académica (Sigma y Atlas)	288.451	514.326	<b>78,31</b>
422F101 Anualidad Licencia Oracle Campus	203.521	182.523	<b>-10,32</b>
422F102 Anualidad transmisión de datos informáticos	42.000	0	<b>-100,00</b> (1)
422F103 Mantenimiento de los equipos de la red de datos	292.055	450.046	<b>54,10</b>
422F104 Mantenimiento de los servidores y programas SUN	499.579	704.414	<b>41,00</b>
422F105 Mantenimiento de la red inalámbrica	87.600	117.370	<b>33,98</b>
422F106 Mantenimiento de Sistemas de Gestión No Docente	116.809	358.809	<b>207,18</b> (2)
422F109 Anualidad programa de gestión RRHH (Universitas XXI)	104.240	0	<b>-100,00</b> (3)
422F112 Impresoras para aulas informáticas	2.646	0	<b>-100,00</b>
422F114 Programas Gestión bibliotecas	33.432	121.019	<b>261,99</b>
422F118 Anualidad Licencia Microsoft Campus	65.000	0	<b>-100,00</b> (4)
422F119 Telefonía fija y móvil	396.179	457.311	<b>15,43</b>
422F123 Mantenimiento de cableados	78.916	0	<b>-100,00</b> (1)
422F124 Conexión red telemática Comunidad de Madrid	35.200	0	<b>-100,00</b> (1)
422F126 Arrendamiento equipos informáticos	730.435	817.720	<b>11,95</b>
422F127 Arrendamiento proyectores	86.754	92.247	<b>6,33</b>
422F130 Desarrollos específicos SIGMA para la UAM	276.517	0	<b>-100,00</b> (5)
422F132 Mantenimiento SOD	26.078	0	<b>-100,00</b> (6)
422F133 Mantenimiento biblioteca Greendata (Metalib, SFX, Digitool,	23.668	0	<b>-100,00</b> (6)
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	235.013	236.013	<b>0,43</b>
422F136 Mantenimiento aplicación de prevención de riesgos laborales	21.740	0	<b>-100,00</b> (7)
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	327.672	247.846	<b>-24,36</b>
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y soft	75.300	60.000	<b>-20,32</b>
422F142 Mantenimiento entorno virtual	204.836	0	<b>-100,00</b> (8)
422F145 Anualidad programa de gestión investigación (Argos)	46.625	0	<b>-100,00</b> (3)
422F147 Mantenimiento Alfresco (eAdmin)	77.674	231.931	<b>198,60</b>
422F148 Arrendamiento e implantación centralita ToIP	282.122	0	<b>-100,00</b> (9)
422F149 Anualidad Programa Investigación (Universitas XXI)	71.390	0	<b>-100,00</b> (3)
422F1XX Plataforma Online Idiomas	0	48.400	<b>100,00</b> (10)
<b>422F2 Proyectos tecnologías</b>	<b>1.515.253</b>	<b>2.262.220</b>	<b>49,30</b>
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	565.255	1.221.922	<b>116,17</b>
422F202 Mejora red WIFI	5.800	500.000	<b>8.520,69</b>
422F206 Desarrollo Administración electrónica	171.251	26.098	<b>-84,76</b>
422F208 Proyecto eDemoFirma	59.947	20.000	<b>-66,64</b>
422F209 Proyecto actualización web	263.000	266.000	<b>1,14</b>
422F210 Proyecto Tecnologías para la Educación	420.000	137.200	<b>-67,33</b>
422F211 Proyecto de Formación Continua Online	30.000	65.000	<b>116,67</b>
422F212 Proyecto FreeCooling (Mejora energética CPD)	0	26.000	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>6.246.705</b>	<b>6.902.195</b>	<b>10,49</b>

- |  |   |
|--|---|
| (1) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.103          | (6) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.114 |
| (2) Incluye todo el entorno UNIVERSITAS XXI- Económico | (7) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.139 |
| (3) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.106          | (8) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.104 |
| (4) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.101          | (9) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.109 |
| (5) Desaparece, pasa a integrarse en 422F.100          | (10) Proviene del subprograma 422B.3          |

### 5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS

***Este programa contiene las dotaciones para la realización de inversiones y otras actuaciones destinadas a la reparación y conservación de los edificios, instalaciones y dependencias integradas en los campus universitarios, propiedad de la Universidad.***

La tipología de las intervenciones que se incluyen en este Programa del presupuesto no posibilita el análisis comparativo con los ejercicios precedentes, ya que habitualmente son actuaciones de carácter singular que se inician y terminan dentro del año.

La dotación económica para 2016 es, en términos porcentuales, muy superior a la del pasado año pero, considerando el volumen construido que debe atenderse con estos recursos, sigue siendo un presupuesto muy reducido. La financiación que se prevé recibir de la Comunidad de Madrid es igual a la de los últimos años (1 millón de euros), pero en este ejercicio se ha podido complementar con 2,2 millones adicionales procedentes de los ingresos generales de la Universidad.

El cuadro adjunto detalla las actuaciones previstas para 2016, cuyo contenido se detalla a continuación:

- Edificio Plaza Mayor y urbanización del entorno: Las certificaciones finales de ambas obras no se tramitaron en su momento, aun existiendo consignación presupuestaria, ya que había una serie de deficiencias que debían ser subsanadas. Cuando los problemas detectados se resolvieron, coincidió en el tiempo con el recorte de la subvención de la Comunidad de Madrid para inversiones, por lo que la Universidad no pudo hacer frente a la tramitación y pago de las citadas certificaciones. La mejor situación económica permite afrontar el pago de las cantidades que se adeudan a la empresa constructora que, además, tiene formulada una demanda contra la Universidad por el impago de estas dos certificaciones. Por todo ello se considera necesario incluir, en el presupuesto para 2016, esta dotación económica.
- De otro lado hay tres obras contratadas en el año 2015 cuya ejecución es plurianual y finaliza en 2016. En concreto se trata de la reforma de la red subterránea de baja tensión de la Facultad de Medicina, la adecuación del edificio del Rectorado, y la instalación de un nuevo ascensor en la Facultad de Ciencias. En el presupuesto se incluye la correspondiente anualidad de cada una de ellas. En los tres casos está previsto que finalicen en 2016.
- Está previsto actuar en los espacios que tienen mayores problemas de climatización: Biblioteca de Humanidades, Pabellón C, Departamento de Morfología y Acelerador,



Cristalera etc... Para este conjunto de reformas se incluye la dotación de 0,8 millones de euros.

- Por último se mantienen tres de las líneas de actuación iniciadas en 2015 y que corresponden a la reparación y mejora de viales y aceras del Campus, a las instalaciones de protección contraincendios en algunos edificios y, finalmente, a una partida genérica de reparaciones y obras menores con la que atender los imprevistos que surjan a lo largo del año.

---

**Programa 422 G Infraestructuras Universitarias**


---

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>% 16/15</b>
<b>422G0 Obras y equipamientos</b>	<b>1.001.250</b>	<b>3.250.000</b>	<b>224,59</b>
Certificaciones finales obra edificio Plaza Mayor y urbanización	0	2.100.000	<b>100,00</b>
Remodelación central térmica y adaptación espacios	150.000	0	<b>-100,00</b>
Reforma Red subterránea baja tensión Facultad de Medicina	200.000	94.620	<b>-52,69</b>
Seguridad en instalaciones y edificios en varios edificios del campus	200.000	40.000	<b>-80,00</b>
Nueva acometida eléctrica y sustitución de lámparas	90.000	0	<b>-100,00</b>
Reparación de zonas de urbanización exterior	50.000	85.000	<b>70,00</b>
Adecuación edificio Rectorado	250.000	55.350	<b>-77,86</b>
Instalación ascensor Facultad de Ciencias	0	30.000	<b>100,00</b>
Reforma instalaciones de climatización varios edificios	0	673.780	<b>100,00</b>
Proyecto de aulas docentes en el Pabellón B para las Facultades de Formación y Filosofía y Proyecto de aulas docentes en la Facultad de Medicina	0	120.000	<b>100,00</b>
Retirada y reparación falso techo salón de actos F.Filosofía	10.000	0	<b>-100,00</b>
Reparaciones y obras menores	51.250	51.250	<b>0,00</b>
<b>Total gastos</b>	<b>1.001.250</b>	<b>3.250.000</b>	<b>224,59</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>% 16/15</b>
<b>422G0 Obras y equipamientos</b>	<b>1.001.250</b>	<b>1.001.250</b>	<b>0,00</b>
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	<b>0,00</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>1.001.250</b>	<b>1.001.250</b>	<b>0,00</b>

### 5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL

***Este Programa agrega la totalidad del presupuesto destinado al abono de retribuciones y costes sociales asociados, que corresponden al personal docente, investigador y de administración y servicios, que en cualquiera de los regímenes jurídicos que le son aplicables, presta servicios en esta Universidad. También incluye dotaciones para su formación y selección, para las actuaciones en materia de acción social, y para los órganos de representación de la UAM.***

El presupuesto de Gastos de Personal para 2016, que se recoge en el programa 422 H, se incrementa con respecto a 2015 en un 3,55%. Este incremento se debe a lo establecido en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016, destacando los siguientes puntos:

- Incremento de retribuciones, que establece en un 1 por ciento.
- Incremento que se produce en la base de cotización a la Seguridad Social también en un 1 por ciento, lo que supone un mayor gasto en cuotas patronales.
- Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, que supone un incremento sobre el presupuesto planteado de un 2,03%.

Si bien la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 establece en su disposición adicional duodécima la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre 2012, y como aún la Comunidad de Madrid no ha publicado su Ley de Presupuestos para el mismo año, la Universidad, aunque lo contemple en sus presupuestos, estará a lo establezca la Comunidad.

Con todo lo anterior, el aumento en los créditos para 2016 destinados a gastos de personal que se recogen en el Programa 422H, se debe principalmente al incremento de 2.928.887 € por la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre 2012, 1.440.000 € por incremento de retribuciones, y el resto de incremento que supone un 0,52 % , se debe a la oferta de empleo que se contempla al 100%.

A diferencia de ejercicios anteriores, y dentro de las limitaciones que nos marca la Ley de Presupuestos en cuanto a la Acción Social, destacar el incremento en la partida de ayuda al transporte en este presupuesto, con un 13,62 % de aumento respecto de 2015.

Igualmente se incrementa en un 33,82% la formación PAS, concepto que no es exclusivo de PAS ya que abarca las ayudas de matrícula en estudios universitarios públicos, tanto de PAS como de PDI, y que desde el año 2014 se venían imputando a los créditos de formación que, por ello, resultaban insuficientes.

Es importante recalcar que en el presupuesto que se presenta, se prevé asumir una posible tasa de reposición del 100 % de la plantilla, en el marco de lo dispuesto en las leyes de presupuestos del Estado y de la Comunidad de Madrid.

A continuación se analizan las variaciones de subprogramas que componen el Programa 422H:

**PROGRAMA 422H000 PDI FUNCIONARIO**

Este programa incrementa su dotación en un 2,55 %, porcentaje que resulta de una disminución del coste del incentivo a la jubilación, por haberse reducido los funcionarios que lo percibían. Por otro lado se produce un aumento del gasto como consecuencia de la inclusión en el presupuesto de la parte de paga extraordinaria de 2012, y de la inclusión de una partida destinada a la promoción de profesores titulares para ocupar plazas de catedrático.

**PROGRAMA 422H002 PERSONAL CONTRATADO LOU**

El programa de personal contratado LOU incrementa en un 5,12 %, incorpora dos nuevas partidas; una de ellas destinada a la promoción de profesores contratados doctores y otra que posibilitará la creación de plazas de contratado doctor, con la amortización de plazas de profesor ayudante doctor. También se produce un importante incremento en trienios, así como en productividad investigadora, fruto de las estimaciones que se han hecho en ambos casos. Por último, la incidencia de la recuperación de la paga extra de diciembre 2012 que, en el caso del personal contratado LOU, supone la mitad del incremento del Programa.

**PROGRAMA 422H003 PERSONAL PDI VINCULADO**

En el caso de este personal, se produce un descenso del 12,04%, a causa de las jubilaciones.

**PROGRAMA 422H006 TRIBUNALES DE PROFESORADO Y 422H008 FORMACION DE PDI**

Se mantienen los créditos destinados a ambas partidas, a diferencia de ejercicios anteriores en los que se produjeron ajustes.

**PROGRAMA 422H100 PAS FUNCIONARIO Y EVENTUAL**

La partida de PAS funcionario se incrementa en un 6,77%. La tasa de reposición y la devolución de la paga extra de diciembre 2012 son la causa fundamental de dicho incremento.

**PROGRAMA 422H101 PAS LABORAL**

Al igual que sucede en personal funcionario, la partida de gasto destinada al PAS Laboral presenta un aumento de un 5,26 % respecto a 2015, siendo la recuperación de la paga extraordinaria de 2012 y la consolidación de empleo de este colectivo los principales motivos de dicho incremento.

**PROGRAMA 422H102 OTROS GASTOS DE PERSONAL**

Este programa es el que presenta, dentro del colectivo del PAS, un menor incremento del presupuesto, ya que es previsible la consolidación de puestos de trabajo cubierto mediante apoyos y contratos, en personal fijo.

**PROGRAMAS 422H103 FORMACION PAS, 422H4 ACCION SOCIAL, 422H5 GASTOS PROCESOS SELECTIVOS PAS Y 422H6 ORGANOS DE REPRESENTACION**

Se produce un incremento en Formación PAS para el pago de las tasas de matrícula en estudios universitarios de carácter oficial de todo el personal, tanto PDI como PAS. También crece el presupuesto para Acción Social, en ayuda al transporte. El resto de programas se mantiene con los mismos importes que en 2015.

Así, las previsiones presupuestarias de la Universidad para 2016, permiten no sólo cumplir el compromiso de mantenimiento de las plantillas de personal, sino introducir algunas nuevas líneas de actuación para procesos de consolidación de empleo y de promoción del personal, tanto en PDI como en PAS.

### Programa 422 H Personal

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)</b>	<b>103.333.995</b>	<b>105.979.022</b>	<b>2,56</b>
<b>422H000 Personal funcionario</b>	<b>66.701.175</b>	<b>68.404.093</b>	<b>2,55</b>
Sueldos	17.222.529	17.485.924	<b>1,53</b>
Trienios	5.643.728	5.941.689	<b>5,28</b>
Complemento destino	13.723.323	14.011.112	<b>2,10</b>
Complemento específico general	10.290.400	10.432.860	<b>1,38</b>
Complemento específico méritos docentes	7.875.635	8.100.733	<b>2,86</b>
Complemento específico autonómico	3.769.591	3.669.189	<b>-2,66</b>
Productividad investigación	5.111.697	5.465.011	<b>6,91</b>
Cargos académicos	958.825	996.350	<b>3,91</b>
Incentivación jubilación	1.263.364	944.649	<b>-25,23</b>
Promociones	0	150.000	<b>100,00</b>
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso	842.083	1.206.576	<b>43,28</b>
<b>422H002 Personal contratado LOU</b>	<b>31.013.241</b>	<b>32.599.696</b>	<b>5,12</b>
Sueldos	17.657.161	18.061.844	<b>2,29</b>
Trienios	1.400.000	1.600.000	<b>14,29</b>
Complemento específico méritos docentes	1.412.015	1.350.000	<b>-4,39</b>
Complemento específico autonómico	2.475.470	2.490.394	<b>0,60</b>
Paga adicional	125.128	131.582	<b>5,16</b>
Promociones	0	150.000	<b>100,00</b>
Cuotas Seguridad Social	7.074.491	7.633.720	<b>7,90</b>
Productividad investigación	868.976	1.052.156	<b>21,08</b>
Transformaciones a contratado doctor	0	130.000	<b>100,00</b>
<b>422H003 Personal PDI Vinculado</b>	<b>5.351.281</b>	<b>4.706.935</b>	<b>-12,04</b>
Sueldos	715.000	674.000	<b>-5,73</b>
Trienios	100.000	50.000	<b>-50,00</b>
Complemento de destino	630.594	556.000	<b>-11,83</b>
Complemento específico general	105.000	96.046	<b>-8,53</b>
Complemento específico docente	242.336	166.565	<b>-31,27</b>
Complemento específico autonómico	136.548	124.320	<b>-8,96</b>
Productividad investigación	236.340	208.784	<b>-11,66</b>
Cargos académicos	55.963	49.200	<b>-12,08</b>
Retribuciones con cargo hospitales	2.900.000	2.600.000	<b>-10,34</b>
Seguridad Social con cargo hospitales	229.500	182.020	<b>-20,69</b>
<b>422H005 Asociados programas específicos</b>	<b>149.507</b>	<b>149.507</b>	<b>0,00</b>
<b>422H006 Tribunales de profesorado</b>	<b>67.238</b>	<b>67.238</b>	<b>0,00</b>
<b>422H008 Formación PDI</b>	<b>51.553</b>	<b>51.553</b>	<b>0,00</b>
<b>422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)</b>	<b>41.125.753</b>	<b>43.620.636</b>	<b>6,07</b>
<b>422H100 Personal funcionario y Eventual</b>	<b>21.081.231</b>	<b>22.508.243</b>	<b>6,77</b>
Sueldos	5.407.280	5.858.394	<b>8,34</b>
Trienios	1.196.520	1.231.099	<b>2,89</b>
Retribuciones complementarias	10.218.520	10.771.505	<b>5,41</b>
Productividad	156.374	151.722	<b>-2,97</b>
Gratificaciones por servicios extraordinarios	8.648	8.000	<b>-7,49</b>
Cuotas Seguridad Social	4.093.889	4.487.523	<b>9,62</b>

---

**Programa 422 H Personal**


---

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422H101 Personal laboral</b>	<b>18.921.382</b>	<b>19.916.786</b>	<b>5,26</b>
Sueldos	12.259.258	12.679.851	<b>3,43</b>
Complementos	2.051.344	2.232.921	<b>8,85</b>
Puestos funcionales	162.477	215.000	<b>32,33</b>
Servicios y horas extraordinarias	162.659	180.541	<b>10,99</b>
Cuotas Seguridad Social	4.285.644	4.608.473	<b>7,53</b>
<b>422H102 Otros gastos de personal</b>	<b>975.300</b>	<b>997.767</b>	<b>2,30</b>
Contrataciones y Personal de apoyo	770.446	787.041	<b>2,15</b>
Cuotas Seguridad Social	204.854	210.726	<b>2,87</b>
<b>422H103 Formación PAS</b>	<b>147.840</b>	<b>197.840</b>	<b>33,82</b>
<b>422H4 Acción Social</b>	<b>905.852</b>	<b>929.827</b>	<b>2,65</b>
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	<b>0,00</b>
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	<b>0,00</b>
422H402 Subvención al transporte	176.025	200.000	<b>13,62</b>
422H405 Escuela Infantil	43.827	43.827	<b>0,00</b>
422H406 Seguro riesgos personal UAM	186.000	186.000	<b>0,00</b>
<b>422H5 Gastos publicación procesos selectivos</b>	<b>5.775</b>	<b>5.775</b>	<b>0,00</b>
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	<b>0,00</b>
<b>422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales</b>	<b>9.240</b>	<b>9.240</b>	<b>0,00</b>
422H600 Gastos funcionamiento	9.240	9.240	<b>0,00</b>
<b>422H7 Estudiantes</b>	<b>9.050</b>	<b>9.050</b>	<b>0,00</b>
422H700 Cargos Académicos	9.050	9.050	<b>0,00</b>

---

<b>Total</b>	<b>145.389.665</b>	<b>150.553.550</b>	<b>3,55</b>
--------------	--------------------	--------------------	-------------

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422H0 Personal Docente e Investigador</b>	<b>349.507</b>	<b>349.507</b>	<b>0,00</b>
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	200.000	200.000	<b>0,00</b>
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	<b>0,00</b>

---

<b>Total</b>	<b>349.507</b>	<b>349.507</b>	<b>0,00</b>
--------------	----------------	----------------	-------------

#### 5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES

***Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de anticipos y préstamos y a las relaciones institucionales que mantiene la UAM.***

El presupuesto de este Programa presenta, en 2016, un descenso del 1,62%. Esta minoración se produce porque en 2015 se ha devuelto el último plazo de uno de los anticipos para Parques Científicos, y en consecuencia, su correspondiente cuota de amortización desaparece en 2016. El ahorro en este concepto posibilita el aumento de algunas partidas de los distintos subprogramas de gasto, para atender las necesidades que en cada caso se detallan seguidamente.

Figura en primer lugar el subprograma Residencias Universitarias, que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, con un 2,87% de aumento. El mayor porcentaje corresponde a mantenimiento, ya que se pretende la pintura de una de las plantas del Colegio.

El presupuesto destinado a Ecocampus se destina fundamentalmente a las actividades de sensibilización ambiental, y mantiene su dotación.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones presenta un notable descenso, fruto de la circunstancia antes mencionada. El coste de las devoluciones de préstamos y anticipos en 2016 se cifra en 2,1 millones de euros, de los que 0,3 corresponden a la devolución ayudas para parques científicos, 1,6 a los distintos préstamos vinculados con el Campus de Excelencia Internacional, y 0,2 gastos financieros.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones es el siguiente de los subprogramas, y su presupuesto para 2016 crece en casi un 5,5% a consecuencia de dos diferentes factores. De un lado para poder hacer frente al incremento del coste de los suministros de electricidad, gas y agua, fruto del progresivo aumento de los precios al consumo. Por otra parte el precio de alguno de los contratos también es mayor, fundamentalmente debido a que el número de instalaciones a mantener (aparatos elevadores o de protección contra incendios), es más elevado.

En el subprograma Prevención de riesgos laborales se efectúa algún ajuste en las actividades, e incrementa notablemente el presupuesto destinado a prevención de la salud. Hasta

el pasado año parte de este gasto se había podido atender con el bonus que recibía la Universidad, pero no es previsible que se mantenga este ingreso en 2016.

Los Servicios generales también aumentan su presupuesto en el 1,78%. Destaca la dotación destinada a servicios de reprografía, que se ajusta al gasto ejecutado en 2015. El nuevo sistema de reprografía ya implantado en todos los centros, y en plena explotación, comporta el aumento en este concepto y la disminución en la compra de equipos de reproducción (impresoras y escáneres fundamentalmente) y en su mantenimiento. El resto de partidas se presentan en términos similares a los de 2015, con algunos ajustes derivados de los contratos en vigor.

El Subprograma Servicios a la comunidad mantiene idénticas actividades, y sus dotaciones económicas no experimentan ninguna variación. Incluye la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad, y una partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. Otra parte del presupuesto se destina a subvencionar gastos de funcionamiento de centros educativos situados en el Campus de la Universidad, tales como la Escuela Infantil y el Colegio Público.

Dentro del Subprograma 422I9 Gastos de funcionamiento servicios centrales, destaca la partida destinada a la implantación de sistemas de mejora en la gestión cuyo aumento se prevé destinar a la implantación de la contabilidad analítica en la Universidad. Este proyecto precisa una serie de adaptaciones en los sistemas de gestión de la UAM, así como la contratación de servicios técnicos para la extracción y carga de los datos del modelo personalizado que se apruebe por el Ministerio. El presupuesto destinado al resto de actividades se mantiene como en 2015.

En último lugar figura el Subprograma de Relaciones Institucionales que, en conjunto, se incrementa más de un 18%. Este mayor gasto deriva de la inclusión de dos nuevas actividades en este subprograma: la unidad de Cultura Científica que se traspa del Programa 541D, y la dotación para la conmemoración de los 50 años de la Universidad.

El presupuesto de ingresos del Programa tiene una notable disminución, al haberse eliminado el remanente genérico de tesorería como fuente de financiación para la devolución de préstamos y anticipos.

Los restantes ingresos son de usuarios del abono transporte, de adjudicatarios de las licitaciones públicas para resarcir a la Universidad del coste de los anuncios en el BOE, y de la residencia Erasmo por el uso de instalaciones originariamente reservadas a la UAM.

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>42210 Residencias universitarias</b>	<b>874.020</b>	<b>899.120</b>	<b>2,87</b>
4221000 Gastos de alojamiento y manutención	430.630	440.630	<b>2,32</b>
4221001 Servicios auxiliares	172.600	177.700	<b>2,95</b>
4221002 Mantenimiento y reparaciones	15.000	25.000	<b>66,67</b> (1)
4221004 Servicios restauración	240.790	240.790	<b>0,00</b>
4221005 Tributos	15.000	15.000	<b>0,00</b>
<b>42211 Ecocampus</b>	<b>5.739</b>	<b>5.740</b>	<b>0,02</b>
4221100 Gestión y sensibilización ambiental	4.990	4.990	<b>0,00</b>
4221102 Gastos funcionamiento oficina	749	750	<b>0,13</b>
<b>42212 Gastos financieros y amortizaciones</b>	<b>3.275.068</b>	<b>2.138.252</b>	<b>-34,71</b>
4221200 Gastos financieros	220.000	215.000	<b>-2,27</b>
4221201 Amortización anticipo Parque 2000	1.140.445	0	<b>-100,00</b> (2)
4221202 Amortización anticipo Parque 2001	305.490	305.490	<b>0,00</b>
4221204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	<b>0,00</b>
4221205 Amortización préstamo CEI Innocampus	476.727	482.305	<b>1,17</b>
4221206 Amortización préstamo CEI Agregación	215.739	218.790	<b>1,41</b>
<b>42213 Mantenimiento edificios e instalaciones</b>	<b>8.811.587</b>	<b>9.277.965</b>	<b>5,29</b>
4221300 Suministro materiales	201.282	201.280	<b>0,00</b>
4221302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.902.350	1.902.350	<b>0,00</b>
4221304 De aparatos elevadores	60.425	100.000	<b>65,49</b> (3)
4221306 Reformas varias	83.935	25.000	<b>-70,22</b> (4)
4221307 Mantenimiento instalaciones contra incendios	47.620	74.000	<b>55,40</b> (3)
4221308 Energía eléctrica	3.784.815	3.863.450	<b>2,08</b> (5)
4221309 Gas	1.375.640	1.475.000	<b>7,22</b> (5)
4221310 Agua	790.000	990.000	<b>25,32</b> (5)
4221311 Arrendamientos	20.395	21.050	<b>3,21</b>
4221312 Mantenimiento y limpieza exteriores	545.125	625.835	<b>14,81</b> (3)
<b>42214 Prevención de riesgos laborales</b>	<b>208.340</b>	<b>237.570</b>	<b>14,03</b>
4221408 Eliminación de Residuos	70.000	70.000	<b>0,00</b>
4221410 Protección individual y señalización	18.800	16.800	<b>-10,64</b>
4221411 Prevención de la salud	68.000	92.000	<b>35,29</b> (6)
4221412 Material y productos de asistencia sanitaria	8.520	11.250	<b>32,04</b> (6)
4221413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	15.000	17.000	<b>13,33</b>
4221414 Planes de emergencia, formación y otros	21.520	21.520	<b>0,00</b>
4221415 Gastos funcionamiento de la Unidad	6.500	9.000	<b>38,46</b> (6)
<b>42216 Servicios generales</b>	<b>5.894.198</b>	<b>5.999.205</b>	<b>1,78</b>
4221603 Uniformidad	109.451	130.000	<b>18,77</b>
4221605 Servicio de mudanzas	47.817	45.000	<b>-5,89</b>
4221606 Limpieza de edificios	4.540.055	4.540.055	<b>0,00</b>
4221607 Servicios de seguridad y vigilancia	721.875	751.650	<b>4,12</b>
4221608 Servicio de portería y control de accesos	126.665	125.000	<b>-1,31</b>
4221610 Servicio de transporte oficial	82.750	52.500	<b>-36,56</b> (3)
4221611 Tributos	85.000	90.000	<b>5,88</b>
4221613 Servicios de reprografía	79.980	165.000	<b>106,30</b> (3)
4221614 Seguros	100.605	100.000	<b>-0,60</b>



---

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**


---

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422I7 Servicios a la comunidad universitaria</b>	<b>679.597</b>	<b>679.600</b>	<b>0,00</b>
422I700 Evaluación de servicios	9.500	9.500	0,00
422I701 Mejoras de servicios	10.500	11.270	7,33
422I702 Gastos de funcionamiento	6.215	6.215	0,00
422I706 Subvención AMPAS y APA	10.250	9.500	-7,32
422I707 Subvención Centro Psicología Aplicada	6.020	6.000	-0,33
422I709 Áreas de deportes y competición	35.612	35.615	0,01
422I710 Gestión servicio público actividades deportivas	601.500	601.500	0,00
<b>422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales</b>	<b>933.919</b>	<b>1.024.790</b>	<b>9,73</b>
422I800 Arrendamientos	28.000	28.000	0,00
422I801 Estudios y trabajos técnicos	97.616	97.615	0,00
422I802 Reparaciones	20.000	20.000	0,00
422I803 Material oficina y otros suministros	158.015	158.015	0,00
422I807 Viajes y dietas	104.128	100.875	-3,12
422I808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
422I809 Equipamientos	98.065	98.065	0,00
422I810 Otros gastos	88.730	88.730	0,00
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	22.500	116.625	418,33 (7)
422I814 Servicio de imprenta	29.275	29.275	0,00
422I815 Servicio de mensajería	83.590	83.590	0,00
422I816 Abono transporte financiado por usuarios	144.000	144.000	0,00
<b>422I9 Relaciones institucionales</b>	<b>420.088</b>	<b>453.088</b>	<b>7,86</b>
422I901 Comunicación	97.927	97.927	0,00
422I902 Atenciones protocolarias	58.684	58.684	0,00
422I903 Gastos publicidad	86.000	86.000	0,00
422I910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centros	150.477	150.477	0,00
422I912 Alumni UAM	27.000	0	-100,00 (8)
422I913 UAM 50 años	0	60.000	100,00 (9)
<b>Total</b>	<b>21.102.556</b>	<b>20.715.330</b>	<b>-1,83</b>

- 
- (1) Pasa al programa 422J  
 (2) Devolución finalizada en 2015  
 (3) Se ajusta al importe del contrato en vigor  
 (4) Se ajusta al importe del gasto ejecutado en 2015  
 (5) Se ajusta al incremento de precios al consumo  
 (6) Se incluyen gastos antes financiados con bonus  
 (7) Nuevo proyecto implantación contabilidad analítica  
 (8) Se traspasa al programa 422J  
 (9) Nueva actividad

---

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**

---

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>42212 Gastos financieros y Amortizaciones</b>	<b>3.055.068</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (11)</b>
4221201 Amortización anticipo Parque 2000 (Rte. genéric	1.140.445	0	-100,00
4221202 Fundación Parque Científico 2001	190.825	0	-100,00
4221202 Amortización anticipo Parque 2001 (Rte. genéric	114.665	0	-100,00
4221204 Amortización préstamo Campus de Excelencia In	916.667	0	-100,00
4221205 Amortización préstamo CEI INNOCAMPUS (Rte.	476.727	0	-100,00
4221206 Amortización préstamo CEI Proyecto Agregaciór	215.739	0	-100,00
<b>42216 Servicios generales</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>0,00</b>
4221611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
<b>42218 Servicios Centrales</b>	<b>204.000</b>	<b>204.000</b>	<b>0,00</b>
4221808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
4221810 Ingresos abono transporte	144.000	144.000	0,00
<b>Total</b>	<b>3.289.068</b>	<b>234.000</b>	<b>-92,89</b>

---

(11) No se financian con remanentes genéricos de la UAM

#### 5.2.10. PROGRAMA 422 J. EMPLEABILIDAD

***Este programa se orienta a financiar los procesos de prácticas, empleabilidad e integración laboral de los estudiantes.***

El subprograma único Empleabilidad recoge, de una parte, las dotaciones para la realización de prácticas formativas tuteladas, con arreglo a la normativa que las regula.

La novedad en este ejercicio, consiste en la unión de las partidas de Prácticas Remuneradas OPE y Prácticas remuneradas OPE Posgrado en una única dotación, de la misma manera que se hace con los cursos de orientación para inserción laboral y los de formación en competencias.

También se integran las partidas destinadas a financiar, bajo el marco de gestión de la FUAM, otras acciones relacionadas con empleabilidad: observatorio, estudios de inserción y foro de empleo. Este último constituye un aventajado espacio, físico y virtual, de contacto con el mundo de los empleadores. Por último incluye el programa –financiado por el Banco Santander- de becas para prácticas en empresas, al amparo de los convenios CRUE y CEPYME.

Se sigue destinando financiación específica para el proyecto de fomento del emprendimiento “Impulsa” que, bajo el auspicio del Consejo Social, se orienta a fomentar el autoempleo y la creación de empresas por parte los estudiantes, en el marco del trabajo formativo de los Centros. Se incrementa su dotación en más de un 100%.

Se adiciona al programa una nueva línea de actuación, Acciones de Empleabilidad, y se incorpora la dotación de Alumni proveniente del Programa 422I, Relaciones Institucionales.

## Programa 422 J Empleabilidad

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422J4 Empleabilidad</b>	<b>1.559.051</b>	<b>1.634.551</b>	<b>4,84</b>
422J400 Prácticas Remuneradas OPE Grado/Posgrado	750.000	1.150.000	<b>53,33</b>
422J402 Observatorio empleo y estudios inserción laboral	61.551	61.551	<b>0,00</b>
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	20.000	43.000	<b>115,00</b>
422J406 Cursos formación en competencias	23.000	0	<b>-100,00 (1)</b>
422J407 Organización Foro de Empleo	19.000	0	<b>-100,00</b>
422J408 Prácticas en Empresas (Becas CRUE-CEPYME)	234.000	234.000	<b>0,00</b>
422J409 Proyecto EMPRENDIMIENTO UAM	25.000	51.000	<b>104,00</b>
422J410 Bolsa de Empleo	3.000	0	<b>-100,00</b>
422J411 Prácticas remuneradas OPE Posgrado	423.500	0	<b>-100,00 (2)</b>
422J412 Acciones de Empleabilidad	0	50.000	<b>100,00</b>
422J413 Alumni	0	45.000	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>1.559.051</b>	<b>1.634.551</b>	<b>4,84</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422J4 Empleabilidad</b>	<b>269.000</b>	<b>339.000</b>	<b>26,02</b>
422J407 Organización Foro de Empleo	35.000	60.000	<b>71,43 (3)</b>
422J408 Santander becas CRUE - CEPYME	234.000	234.000	<b>0,00</b>
422J4XX Cuotas Alumni	0	45.000	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>269.000</b>	<b>339.000</b>	<b>26,02</b>

(1) Se traspasa a 422J.405

(2) Se traspasa a 422J.400

(3) Financia el aumento en Acciones de empleabilidad 422J.412

### 5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

***Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid: Cooperación y Acción Solidaria, Actividades Culturales y Música.***

La Cooperación continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado, conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este programa presupuestario. Se incluye una dotación específica que revierte en este tipo de actividades, cuya financiación proviene de promociones publicitarias que se realizan en el ámbito de la Universidad.

La única novedad cuantitativa reseñable para este ejercicio es el incremento, de un 62% y de un 45% respectivamente, en la dotación de la Oficina de Acción Solidaria y en la de Programas y Proyectos de Cooperación.

Se opta por mantener, en el subprograma Cultura, actividades tradicionales en la Universidad (teatro y financiación de proyectos específicos), ajustando sus dotaciones al contexto económico. Se mantiene el presupuesto destinado “Cursos de Verano”, cuya actividad se reorienta hacia una nueva línea denominada “Diálogos con la cultura” y, por último, se destina una dotación económica a la financiación de las actividades del Centro Cultural “La Corrala”.

Hay un incremento del 12 % en las Actividades Culturales Complementarias, motivado en nuevas encomiendas a la FUAM.

Finalmente, en el subprograma Música en la UAM, se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta, así como del Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad y que experimenta un incremento del 30% como consecuencia de nuevas actividades de promoción encomendadas a la FUAM- y de Música en la Autónoma.

## Programa 422 K Extensión Universitaria

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2015</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>%16/15</u>
<b>422K1 Cooperación e Igualdad</b>	<b>329.602</b>	<b>392.062</b>	<b>18,95</b>
422K100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	22.800	37.000	<b>62,28</b>
422K101 Programas y proyectos cooperación	109.440	158.900	<b>45,19</b>
422K102 Programa atención e integración discapacitados	163.200	162.000	<b>-0,74</b>
422K104 Unidad de Igualdad	32.162	32.162	<b>0,00</b>
422K106 Fondo Social Solidario	2.000	2.000	<b>0,00</b>
<b>422K2 Cultura</b>	<b>278.163</b>	<b>287.125</b>	<b>3,22</b>
422K200 Diálogos con la Cultura	42.500	12.500	<b>-70,59</b>
422K201 Actividades culturales complementarias	98.038	110.000	<b>12,20</b> (1)
422K.204 Cursos de verano	92.500	122.500	<b>32,43</b>
422K208 Centro cultural "La Corrala"	45.125	42.125	<b>-6,65</b>
<b>422K4 Música en la UAM</b>	<b>136.342</b>	<b>167.797</b>	<b>23,07</b>
422K400 Coro y orquesta	21.555	21.555	<b>0,00</b>
422K401 Ciclo grandes autores	103.197	135.000	<b>30,82</b> (1)
422K403 Música en la Autónoma	11.590	11.242	<b>-3,00</b>
<b>Total</b>	<b>744.107</b>	<b>846.984</b>	<b>13,83</b>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2015</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>%16/15</u>
<b>422K1 Cooperación</b>	<b>153.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
422K101 CM Programas y proyectos cooperación	60.000	0	<b>-100,00</b>
422K102 Programa atención e integración discapacitados	70.000	0	<b>-100,00</b>
422K208 Centro cultural "La Corrala"	23.000	0	<b>-100,00</b>
<b>Total</b>	<b>153.000</b>	<b>0</b>	<b>100,00</b>

(1) Incremento presupuestario motivado por nuevas encomiendas a la FUAM

### 5.2.12. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL

***Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.***

El subprograma Gastos generales de la Secretaría General agrupa los gastos de funcionamiento ordinario del órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas en las siguientes materias: preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, la sede electrónica de la Universidad, y el registro y custodia de los Convenios con otras instituciones y Administraciones Públicas.

El subprograma Asistencia Jurídica agrupa los gastos derivados de la función de régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad atribuida al órgano, entre los que se encuentran los derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado, y los originados en litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

El subprograma Órganos colegiados agrupa los gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo de Gobierno y del Claustro, órganos colegiados en los que la Secretaría General ostenta su secretaría.

El subprograma Cuotas de derechos de autor incluye las previsiones presupuestarias para aplicación de las disposiciones legales en materia de propiedad intelectual.

---

#### **Programa 422 M Secretaría General**

---

##### **Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422M0 Secretaría General</b>	<b>79.313</b>	<b>139.000</b>	<b>75,26</b>
422M000 Gastos Generales	79.313	22.750	-71,32
422M001 Órganos Colegiados	0	12.250	100,00
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	0	44.000	100,00
422M003 Cuotas derechos de autor	0	60.000	100,00
<b>Total</b>	<b>79.313</b>	<b>139.000</b>	<b>75,26</b>

---

### 5.2.13. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL

***La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.***

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la universidad, y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, ante la que se justifica el destino de estos fondos. Así, en 2016, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid asignan un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”. A dicha asignación se imputan los gastos inherentes al desarrollo de las actividades propias del Consejo Social, los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas y al desarrollo de actividades dirigidas a impulsar las líneas de actuación consideradas, a lo largo de los últimos años, como prioritarias para cumplir su misión:

1. Proyectos: Aportan valor añadido a la Universidad y con ellos se persigue conseguir la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que esta se inserta.
2. Otras estrategias del Consejo Social:
  - a. Impulso Sede Electrónica – proceso de Permanencia en estudios
  - b. Comunicación: Memoria de Actividades y Encuesta a PAS, PDI y Estudiantes
  - c. Universitaria: Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

---

#### **Programa 422 N Consejo Social**

---

##### **Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2015</b>	<b>Pres. 2016</b>	<b>%16/15</b>
<b>422N0 Consejo Social</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	10.000	8.867	-11,33
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	48.000	48.000	0,00
422N003 Desarrollo de proyectos	110.867	112.000	1,02
<b>Total</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>

---



#### 5.2.14. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

*La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.*

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

El presupuesto para 2016 mantiene la misma dotación que en 2015. Con él se prevé continuar promoviendo el conocimiento de la figura del Defensor en la comunidad universitaria y, como actuación singular para este año, organizar y participar en encuentros de defensores universitarios de ámbito nacional e internacional.

---

#### **Programa 422 P Defensor del Universitario**

---

##### Presupuesto de Gastos

	<u>Pres. 2015</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>%16/15</u>
<b>422P0 Defensor del Universitario</b>	<b>11.642</b>	<b>11.642</b>	<b>0,00</b>
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	11.642	11.642	0,00
<b>Total</b>	<b>11.642</b>	<b>11.642</b>	<b>0,00</b>

## 6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsable	Actividad	Importe
	A500 Estudios de Grado. Estudios. Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	182.400
	A7 Estudios de Grado. Gabinete de Estudios	168.794
	B2 Estudios de Posgrado y Formación. Expedición de títulos y Suplemento Europeo al Título	166.250
Vicerrectorado de Estudios de Grado		517.444
	A3 Estudios de Grado. Innovación Docente	60.000
	B1 Estudios de Posgrado y Formación. Posgrado	1.297.750
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		1.357.750
	A0 Estudios de Grado. Acceso	789.786
	A400 Estudios de Grado. Estudiantes. Participación estudiantil	42.275
	A401 Estudios de Grado. Estudiantes. Fondo Social para estudiantes	500.000
Vicerrectorado de Estudiantes		1.332.061
	C Relaciones Internacionales	7.245.581
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales		7.245.581
	D0 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Proyectos y Grupos de Investigación	29.997.304
	D1 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Biblioteca	2.135.732
	D4 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Investigación gestionada por la FUAM	3.447.500
	D6 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Otros gastos de investigación	2.953.920
	D7 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Ayudas, becas y contratos	14.248.250
	E Política Científica, innovación e Infraestructuras Investigación	7.207.010
Vicerrectorado de Investigación e Innovación		59.989.716
	F Tecnologías para la Información y Comunicaciones	6.902.195
Vicerrectorado de Tecnologías para la Educación		6.902.195
	H0 Personal. Personal Docente e Investigador PDI	105.979.022
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		105.979.022
	D8 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Servicio de Publicaciones	133.595
	K1 Extensión Universitaria. Cooperación	392.062
	K2 Extensión Universitaria. Cultura	287.125
	K4 Extensión Universitaria. Música en la UAM	167.797
Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria		980.579
	B3 Estudios de Posgrado y Formación. Formación Continua	17.000
	B6 Estudios de Posgrado y Formación. Títulos Propios	4.556.000
	B7 Estudios de Posgrado y Formación. Escuela de Doctorado	251.687
	I9 Relaciones Institucionales	302.611
	J Información e Inserción Laboral	1.634.551
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Empleabilidad		6.761.849
	G Infraestructuras Universitarias	3.250.000
	H1 Personal. Personal de Administración y Servicios PAS	43.620.636
	H4 Personal. Acción Social	929.827
	H5 Personal. Gastos publicación procesos selectivos	5.775
	H6 Personal. Órganos de Representación y secciones sindicales	9.240
	H7 Estudiantes. Cargos académicos	9.050
	I0 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Residencias Universitarias	899.120
	I1 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Ecocampus	5.740
	I2 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos financieros y amortizaciones	2.138.252
	I3 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Mantenimiento edificios e instalaciones	9.277.965
	I4 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Prevención de riesgos laborales	237.570
	I6 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios Generales	5.999.205
	I7 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios a la comunidad universitaria	679.600
	I8 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos funcionamiento servicios centrales	1.024.790
Gerencia		68.086.770
	A402 Estudios de Grado. Estudiantes. Premios Profesor Javier Martínez	23.307
	A504 Estudios de Grado. Estudios. Gastos adicionales de estudios de grado	80.000
	A6 Estudios de Grado. Gastos descentralizados	3.587.951
	I9 Relaciones Institucionales. Equipos de gobierno de centros	150.477
Centros y Departamentos		3.841.735
	M Secretaría General	139.000
Secretaría General		139.000
	N Consejo Social	168.867
Consejo Social		168.867
	P Defensor del Universitario	11.642
Defensor del Universitario		11.642
		<b>263.314.211</b>

## 7. ANEXOS

### 7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS

#### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

##### 1. Modelo de distribución

El sistema seguido por la Universidad para la distribución de los fondos que se consignan en el presupuesto con carácter descentralizado, se basa en el modelo acordado con la Comunidad de Madrid con motivo del Plan de financiación de sus universidades públicas, en el año 2007. El modelo que se ha venido aplicando por la Universidad desde ése año distingue dos ámbitos de actuación: los centros y los departamentos.

Para los centros el modelo considera un fondo de financiación básica y uno de financiación por objetivos, con los criterios de distribución que se indican en los apartados 3 y 4. En el caso de los departamentos el modelo computa las actividades docentes y de investigación mediante los indicadores que figuran en el apartado 5.

##### 2. Presupuesto para gastos descentralizados 2016.

El presupuesto que se destina a gastos descentralizados en 2016 mantiene los mismos importes que en 2015, aunque es inferior al no incluir la dotación destinada a Posgrado por estar en debate sus criterios de reparto. En este ejercicio se ha suprimido la partida destinada a la corrección de posibles errores dada la consolidación del modelo de reparto, por tanto el importe total a distribuir entre los centros asciende a 3.587.951 euros.

En el caso de los departamentos universitarios, el modelo aplicado desde 2007 garantiza una financiación básica, para cuyo mantenimiento en 2016 hay que adicionar 80.767 euros. Así, el total a distribuir entre los departamentos de la UAM en 2016 asciende a 824.692 euros. De resultas de lo anterior, el presupuesto que se destina a los centros es de 2.763.259 euros, de los que 2.386.890 componen el fondo básico, y 376.370 el adicional.

La distribución de las cantidades que se indican en cada caso se efectúa mediante la aplicación de los criterios que se detallan en siguientes apartados, con el resultado que figura en los cuadros anexos I y II.

##### 3. Criterios para la distribución del fondo básico entre centros.

El fondo básico está destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Mientras los gastos docentes se distribuyen en función del número de créditos matriculados en estudios de grado por Centro en el curso 2013/2014, los dos últimos apartados, prácticas y equipamientos, mantienen un importe igual desde que se inició la aplicación de este modelo.

Los datos considerados y el resultado de aplicar los criterios antes descritos figuran en el anexo III

#### **4. Criterios para la distribución del fondo adicional entre centros.**

El reparto de este fondo adicional se efectúa atendiendo a una serie de indicadores referidos tanto a los estudiantes matriculados, como a su profesorado:

- a) Índice de éxito (25% del fondo): en función del porcentaje que resulte de dividir los créditos aprobados respecto a créditos matriculados
- b) Índice de satisfacción de estudiantes (25% del fondo): en función del resultado de las encuestas que se realizan a los estudiantes.
- c) Índice de inserción laboral (25% del fondo): porcentaje de titulados con empleo.
- d) Indicadores de formación de profesorado (12,5% del fondo): se distribuye en función de los profesores que hayan participado en acciones de formación inicial y formación continua.
- e) Desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) (12,5%) del fondo): se distribuye entre todos los centros por igual, dada la obligatoriedad de la implantación de este sistema y para garantizar, de esta forma, la calidad de las enseñanzas en la UAM.

Los cuadros de los anexos IV y V muestran los datos considerados y el resultado de su aplicación por Centros.

#### **5. Criterios para la distribución del fondo entre departamentos.**

El modelo aplicado en el ejercicio 2016 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los departamentos de la Universidad, incluye una dotación básica por Docencia (SBD) a la que se destina el 70% de la cantidad consignada, y una Subvención básica por Investigación (SBI) con el 30% restante.

##### *a) Subvención básica por Docencia (SBD) (70%)*

El reparto se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente  $e_k$ ), cuyos valores se toman de los establecidos en el modelo de la Comunidad de Madrid que figura a continuación:

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1

b) Subvención básica por Investigación (SBI) (30%)

Su distribución se hace en función de la actividad investigadora del departamento, en base a los siguientes parámetros:

$$P1 = (\text{Sexenios Reconocidos} / \text{Sexenios Posibles}) \times 100 \quad 1,0$$

$$P2 = (\text{Fondos externos de investigación} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100$$

$$P3 = (\text{Tesis leídas} / \text{PDI Doctores a tiempo completo}) * 100 \quad (0,5)$$

$$P4 = ((\text{Becas FPU y FPI} + \text{Ramón y Cajal} + \text{Juan de la Cierva} + \text{Marie Curie} + \text{becas y contratos propios homologados} + \text{doctores de universidades extranjeras de prestigio} + \text{visitantes}) / \text{Plantilla PDI}) * 100 \quad (0,5)$$

$$P5 = (\text{Fondos externos art. 83 LOU, excepto de la CM} + \text{de docencia} / \text{Ingresos corrientes}) * 100 \quad (1,0)$$

**ANEXO I DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM**

**1. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO BÁSICO**

CENTROS	CRÉDITOS MATRICULADOS	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	132.261	526.424	127.219	<b>785.903</b>
FACULTAD DE CCEE Y EE	106.135	26.574	100.600	<b>233.308</b>
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	137.826	79.700	99.620	<b>317.147</b>
FACULTAD DE MEDICINA	87.365	98.127	91.785	<b>277.277</b>
FACULTAD DE DERECHO	129.836	3.615	75.235	<b>208.686</b>
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	51.746	43.841	70.756	<b>166.343</b>
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	85.374	62.538	93.830	<b>241.742</b>
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	41.301	48.702	66.481	<b>156.483</b>
<b>TOTAL</b>	<b>771.844</b>	<b>889.520</b>	<b>725.525</b>	<b>2.386.890</b>

**2. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ADICIONAL**

CENTROS	Importe dotación por tasa de satisfacción	Importe dotación por tasa de éxito	Importe dotación por tasa inserción	SGIC	Importe dotación por formación	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	10.641	11.785	8.807	5.881	14.209	<b>51.323</b>
FACULTAD DE CCEE Y EE	12.195	11.212	13.864	5.881	2.206	<b>45.357</b>
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	10.393	10.440	8.168	5.881	7.064	<b>41.945</b>
FACULTAD DE MEDICINA	12.103	12.328	16.450	5.881	654	<b>47.415</b>
FACULTAD DE DERECHO	13.085	11.768	9.652	5.881	1.762	<b>42.148</b>
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	14.737	13.027	10.202	5.881	3.238	<b>47.085</b>
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	9.431	12.998	11.739	5.881	17.324	<b>57.373</b>
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	11.508	10.534	15.210	5.881	590	<b>43.723</b>
<b>TOTAL</b>	<b>94.092</b>	<b>94.092</b>	<b>94.092</b>	<b>47.046</b>	<b>47.048</b>	<b>376.370</b>

**3. RESÚMEN POR CENTROS**

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	TOTAL FONDOS
FACULTAD DE CIENCIAS	<b>785.903</b>	<b>51.323</b>	<b>837.226</b>
FACULTAD DE CCEE Y EE	<b>233.308</b>	<b>45.357</b>	<b>278.665</b>
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	<b>317.147</b>	<b>41.945</b>	<b>359.092</b>
FACULTAD DE MEDICINA	<b>277.277</b>	<b>47.415</b>	<b>324.692</b>
FACULTAD DE DERECHO	<b>208.686</b>	<b>42.148</b>	<b>250.834</b>
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	<b>166.343</b>	<b>47.085</b>	<b>213.428</b>
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	<b>241.742</b>	<b>57.373</b>	<b>299.115</b>
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	<b>156.483</b>	<b>43.723</b>	<b>200.206</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.386.890</b>	<b>376.370</b>	<b>2.763.259</b>

## ANEXO II DISTRIBUCION 2016 POR DEPARTAMENTOS

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2015 (2014 X 0,9750)	TOTAL (D+I) 2014	TOTAL (D+H) 2014 X (0,9750)	% TOTAL (D+H) 2015	TOTAL (D+I) 2015	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2015	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2016 (2015x1)	TOTAL (D+H) 2015	TOTAL (D+H) (2015X 1)	% TOTAL (D+H) 2016	TOTAL (D+H) 2016	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2016
	BIOLOGÍA	39.571	45.093	43.965	5,62%	41.804	2.232		41.804	39.571	41.804	41.804	5,06%	37.670	-1.901	1.901
BIOLOGÍA MOLECULAR	25.880	42.712	41.644	5,08%	37.777	11.897		37.777	25.880	37.777	37.777	5,03%	37.395	11.514		37.395
ECOLOGÍA	9.183	10.883	10.611	1,40%	10.432	1.249		10.432	9.183	10.432	10.432	1,31%	9.718	534		9.718
FÍSICA APLICADA	10.352	11.987	11.687	1,56%	11.604	1.252		11.604	10.352	11.604	11.604	1,63%	12.109	1.757		12.109
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	13.524	20.516	20.003	2,34%	17.437	3.913		17.437	13.524	17.437	17.437	2,13%	15.871	2.346		15.871
FÍSICA DE MATERIALES	11.688	11.969	11.669	1,43%	10.631	-1.056	1.056	11.688	11.688	10.631	10.631	1,30%	9.646	-2.041	2.041	11.688
FÍSICA TEÓRICA	18.534	16.973	16.548	2,28%	16.981	-1.553	1.553	18.534	18.534	16.981	16.981	2,86%	21.285	2.752		21.285
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.846	11.538	11.249	1,59%	11.829	4.983		11.829	6.846	11.829	11.829	1,32%	9.828	2.982		9.828
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	9.517	6.794	6.624	0,73%	5.431	-4.086	4.086	9.517	9.517	5.431	5.431	0,71%	5.311	-4.206	4.206	9.517
MATEMÁTICAS	25.713	32.708	31.890	3,37%	25.050	-663	663	25.713	25.713	25.050	25.050	3,53%	26.224	511		26.224
QUÍMICA	6.345	9.763	9.519	1,46%	10.885	4.540		10.885	6.345	10.885	10.885	1,17%	8.736	2.391		8.736
QUÍMICA AGRÍCOLA	5.677	5.817	5.671	0,74%	5.480	-197	197	5.677	5.677	5.480	5.480	0,84%	6.218	540		6.218
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	7.513	7.928	7.730	0,94%	7.016	-497	497	7.513	7.513	7.016	7.016	1,01%	7.532	19		7.532
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	25.713	29.717	28.974	4,06%	30.192	4.479		30.192	25.713	30.192	30.192	4,17%	31.035	5.322		31.035
QUÍMICA INORGÁNICA	7.848	8.015	7.815	1,03%	7.679	-169	169	7.848	7.848	7.679	7.679	1,05%	7.819	-29	29	7.848
QUÍMICA ORGÁNICA	15.528	17.740	17.297	2,92%	21.722	6.194		21.722	15.528	21.722	21.722	2,87%	21.382	5.854		21.382
Total Ciencias	239.433	290.151	282.898	36,56%	271.950	32.517	8.222	280.172	239.433	271.950	271.950	36,00%	267.779	28.346	8.177	275.956
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	7.848	9.068	8.841	0,95%	7.088	-759	759	7.848	7.848	7.088	7.088	0,95%	7.040	-808	808	7.848
ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª. ECONÓMICA E Hª. ECONÓMICA	16.363	15.629	15.238	1,66%	12.329	-4.034	4.034	16.363	16.363	12.329	12.329	1,56%	11.609	-4.754	4.754	16.363
CONTABILIDAD	7.680	3.973	3.874	0,81%	6.059	-1.622	3.904	7.680	7.680	6.059	6.059	0,85%	6.353	-1.327	1.327	7.680
ECONOMÍA APLICADA	10.519	9.991	9.741	1,06%	7.884	-2.635	2.635	10.519	10.519	7.884	7.884	1,08%	8.025	-2.494	2.494	10.519
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	6.678	6.650	6.484	0,65%	4.858	-1.820	1.820	6.678	6.678	4.858	4.858	0,53%	3.947	-2.732	2.732	6.678
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	8.182	8.780	8.561	0,89%	6.656	-1.526	1.526	8.182	8.182	6.656	6.656	0,76%	5.684	-2.497	2.497	8.182
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	12.189	13.805	13.460	1,46%	10.877	-1.312	1.312	12.189	12.189	10.877	10.877	1,47%	10.968	-1.221	1.221	12.189
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7.013	8.201	7.996	0,93%	6.951	-62	62	7.013	7.013	6.951	6.951	0,90%	6.727	-286	286	7.013
SOCIOLOGÍA	5.510	5.632	5.492	0,75%	5.584	74		5.584	5.510	5.584	5.584	0,69%	5.125	-385	385	5.510
Total Económicas	81.981	81.729	79.686	9,18%	66.285	-13.696	16.053	82.056	81.981	66.285	66.285	8,80%	65.478	-16.504	16.504	81.981

ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	5.510	3.024	2.948	0,58%	4.306	-1.203	1.203	5.510	5.510	4.306	4.306	0,57%	4.275	-1.235	1.235	5.510
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	5.343	3.033	2.957	0,40%	2.999	-2.344	2.344	5.343	5.343	2.999	2.999	0,39%	2.883	-2.459	2.459	5.343
FILOLOGÍA CLÁSICA	8.015	4.671	4.554	0,64%	4.777	-3.238	3.238	8.015	8.015	4.777	4.777	0,65%	4.815	-3.199	3.199	8.015
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	15.695	14.622	14.256	1,69%	12.600	-3.095	3.095	15.695	15.695	12.600	12.600	1,69%	12.602	-3.093	3.093	15.695
FILOLOGÍA FRANCESA	5.677	3.073	2.996	0,56%	4.147	-1.530	1.530	5.677	5.677	4.147	4.147	0,58%	4.297	-1.379	1.379	5.677
FILOLOGÍA INGLESA	13.023	8.063	7.852	1,45%	10.758	-2.265	2.265	13.023	13.023	10.758	10.758	1,47%	10.937	-2.087	2.087	13.023
FILOSOFÍA	9.350	3.318	3.235	0,64%	4.727	-4.623	4.623	9.350	9.350	4.727	4.727	0,65%	4.867	-4.483	4.483	9.350
GEOGRAFÍA	12.189	8.119	7.916	1,29%	9.611	-2.578	2.578	12.189	12.189	9.611	9.611	1,50%	11.127	-1.062	1.062	12.189
HISTORIA ANTIGUA	7.347	4.325	4.217	0,64%	4.743	-2.603	2.603	7.347	7.347	4.743	4.743	0,66%	4.899	-2.447	2.447	7.347
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	8.348	5.193	5.063	0,78%	5.838	-2.510	2.510	8.348	8.348	5.838	5.838	0,88%	6.548	-1.801	1.801	8.348
HISTORIA MODERNA	7.347	4.607	4.492	0,68%	5.079	-2.268	2.268	7.347	7.347	5.079	5.079	0,79%	5.877	-1.470	1.470	7.347
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	11.187	6.759	6.590	1,18%	8.775	-2.412	2.412	11.187	11.187	8.775	8.775	1,19%	8.850	-2.337	2.337	11.187
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	14.526	15.066	14.689	1,75%	13.012	-1.514	1.514	14.526	14.526	13.012	13.012	1,75%	12.998	-1.528	1.528	14.526
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	9.017	5.031	4.905	0,75%	5.597	-3.420	3.420	9.017	9.017	5.597	5.597	0,88%	6.556	-2.461	2.461	9.017
Total Filosofía	132.572	88.893	86.671	13,03%	96.968	-35.604	35.604	132.572	132.572	96.968	96.968	13,65%	101.530	-31.042	31.042	132.572
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2.839	4.674	4.557	0,59%	4.365	1.526		4.365	4.365	4.365	4.365	0,44%	3.264	426		3.264
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	8.849	11.050	10.774	1,44%	10.694	1.845		10.694	10.694	10.694	10.694	1,49%	11.069	2.220		11.069
BIOQUÍMICA	10.853	14.874	14.503	1,95%	14.537	3.685		14.537	14.537	14.537	14.537	1,98%	14.742	3.890		14.742
CIRUGÍA	9.517	14.376	14.016	1,96%	14.584	5.066		14.584	14.584	14.584	14.584	2,41%	17.925	8.408		17.925
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	6.678	8.141	7.937	1,22%	9.099	2.421		9.099	9.099	9.099	9.099	1,20%	8.902	2.223		8.902
FISIOLOGÍA	4.174	6.679	6.512	0,80%	5.971	1.797		5.971	5.971	5.971	5.971	0,81%	5.999	1.824		5.999
MEDICINA	21.455	13.840	13.494	2,43%	18.084	-3.372	3.372	21.455	21.455	18.084	18.084	2,34%	17.438	-4.017	4.017	21.455
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6.512	8.726	8.508	1,21%	9.018	2.506		9.018	9.018	9.018	9.018	1,45%	10.752	4.240		10.752
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.006	1.056	1.029	0,16%	1.192	-1.814	1.814	3.006	3.006	1.192	1.192	0,16%	1.170	-1.835	1.835	3.006
PEDIATRÍA	6.512	3.380	3.295	0,39%	2.876	-3.635	3.635	6.512	6.512	2.876	2.876	0,24%	1.797	-4.714	4.714	6.512
PSIQUIATRÍA	3.674	3.851	3.755	0,52%	3.900	227		3.900	3.900	3.900	3.900	0,50%	3.710	36		3.710
Total Medicina	84.067	90.646	88.380	12,68%	94.320	10.252	8.821	103.141	84.067	94.320	94.320	13,01%	96.768	12.700	10.567	107.335



CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	8.015	5.578	5.439	1,02%	7.601	-414	414	8.015	7.601	7.601	1,07%	7.966	-28	28	8.015
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	32.225	21.709	21.166	3,74%	27.839	-4.386	4.386	32.225	27.839	27.839	3,67%	27.330	-4.895	4.895	32.225
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	30.722	28.912	28.189	3,81%	28.341	-2.381	2.598	30.722	28.341	28.341	3,83%	28.492	-2.230	2.230	30.722
Total Derecho	70.961	56.199	54.794	8,57%	63.781	-7.180	7.398	70.961	63.781	63.781	8,58%	63.808	-7.153	7.153	70.961
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	13.358	14.916	14.543	1,81%	13.500	142		13.500	13.500	13.500	1,61%	11.940	-1.417	1.417	13.358
PSICOLOGÍA BÁSICA	11.354	17.513	17.076	1,57%	11.651	297		11.651	11.651	11.651	1,34%	9.947	-1.407	1.407	11.354
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	16.363	19.336	18.853	2,54%	18.880	2.517		18.880	18.880	18.880	2,54%	18.887	2.524		18.887
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	13.191	11.850	11.554	2,21%	16.461	3.270		16.461	16.461	16.461	2,00%	14.894	1.704		14.894
Total Psicología	54.265	63.616	62.026	8,13%	60.492	6.226	0	60.492	60.492	60.492	7,48%	55.669	1.404	2.824	58.493
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	9.183	13.652	13.311	1,43%	10.604	1.421		10.604	10.604	10.604	1,66%	12.336	3.153		12.336
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	11.687	7.864	7.667	1,02%	7.614	-4.073	4.073	11.687	7.614	7.614	1,07%	7.943	-3.744	3.744	11.687
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	4.007	2.889	2.816	0,50%	3.755	-263	253	4.007	3.755	3.755	0,44%	3.299	-708	708	4.007
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	10.853	13.821	13.475	1,65%	12.287	1.434		12.287	12.287	12.287	1,65%	12.239	1.386		12.239
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	5.844	5.673	5.531	0,88%	6.570	726		6.570	6.570	6.570	0,94%	6.966	1.121		6.966
INTERFACULTATIVO MÚSICA	6.345	3.719	3.626	0,87%	6.471	126		6.471	6.471	6.471	0,85%	6.298	-47	47	6.345
Total Profesorado	47.920	47.618	46.427	6,36%	47.302	-618	618	51.628	47.302	47.302	6,60%	49.080	1.160	4.500	53.980
INGENIERÍA INFORMÁTICA	20.381	23.816	23.220	3,02%	22.503	2.122		22.503	22.503	22.503	3,33%	24.754	4.373		24.754
ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	12.345	20.332	19.824	2,46%	18.325	5.980		18.325	18.325	18.325	2,56%	19.060	6.715		19.060
Total Escuela Politécnica	32.726	44.148	43.045	5,49%	40.828	8.102	0	40.828	40.828	40.828	5,89%	43.814	11.088	0	43.814
<b>TOTALES</b>	<b>743.926</b>	<b>763.001</b>	<b>743.926</b>	<b>100,00%</b>	<b>743.926</b>	<b>-1</b>	<b>76.715</b>	<b>821.849</b>	<b>743.926</b>	<b>743.926</b>	<b>100,00%</b>	<b>743.926</b>	<b>-1</b>	<b>80.767</b>	<b>824.692</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO BÁSICO 2016**

CENTROS	CONCEPTOS			TOTAL
	CRÉDITOS MATRICULADOS (1)	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	
FACULTAD DE CIENCIAS	132.261	526.424	127.219	785.903
FACULTAD DE CCEE Y EE (*)	106.135	26.574	100.600	233.308
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	137.826	79.700	99.620	317.147
FACULTAD DE MEDICINA	87.365	98.127	91.785	277.277
FACULTAD DE DERECHO	129.836	3.615	75.235	208.686
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	51.746	43.841	70.756	166.343
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	85.374	62.538	93.830	241.742
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	41.301	48.702	66.481	156.483
<b>TOTAL</b>	<b>771.844</b>	<b>889.520</b>	<b>725.525</b>	<b>2.386.890</b>

**(1) DISTRIBUCIÓN POR CRÉDITOS MATRICULADOS**

CENTROS	CONCEPTOS			TOTAL
	Créditos matriculados	% Créditos matriculados	Dotación por créditos matriculados	
FACULTAD DE CIENCIAS	226.956	17,14	132.260,57	132.261
FACULTAD DE CCEE Y EE	182.125	13,75	106.134,63	106.135
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	236.507	17,86	137.826,50	137.826
FACULTAD DE MEDICINA	149.916	11,32	87.364,55	87.365
FACULTAD DE DERECHO	222.796	16,82	129.836,00	129.836
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	88.796	6,70	51.746,34	51.746
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	146.501	11,06	85.374,43	85.374
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	70.872	5,35	41.300,98	41.301
<b>TOTAL</b>	<b>1.324.466</b>	<b>100,00</b>	<b>771.844,00</b>	<b>771.844</b>

<b>IMPORTE A REPARTIR EN FUNCIÓN DE CRÉDITOS MATRICULADOS</b>	<b>771.844</b>
---	----------------

## ANEXO IV DISTRIBUCIÓN FONDO ADICIONAL CENTROS

CENTROS	INDICADOR DE SATISFACCIÓN (1)		INDICADOR DE ÉXITO (2)		INDICADOR DE INSERCIÓN (3)		SGIC (4)	INDICADORES DE FORMACIÓN (5)							TOTAL FONDO ADICIONAL		
	Índice de satisfacción	Importe por tasa de satisfacción	Índice de éxito de éxito	Importe por tasa de éxito	Índice de inserción laboral	Importe por tasa de inserción		Euros	Formación inicial	Importe por formación inicial	Formación continua centros	Importe por formación continua centros	Formación continua central	Importe por formación continua central		Subtotal formación	Euros
FACULTAD DE CIENCIAS	0,76	10.641	80,83	11.785	48,25	8.807	5.881	46,43	13.106	0,00	0	34,48	1.104	14.209	51.323		
FACULTAD DE CCEE Y EE	0,87	12.195	76,90	11.212	75,96	13.864	5.881	6,36	1.795	0,00	0	12,83	411	2.205	45.357		
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y L	0,74	10.393	71,61	10.440	44,75	8.168	5.881	22,56	6.368	0,00	0	21,74	696	7.064	41.945		
FACULTAD DE MEDICINA	0,86	12.103	84,55	12.328	90,12	16.450	5.881	1,85	524	0,00	0	4,12	132	654	47.415		
FACULTAD DE DERECHO	0,93	13.085	80,72	11.768	52,88	9.652	5.881	4,77	1.347	0,00	0	12,98	415	1.762	42.148		
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1,05	14.737	89,35	13.027	55,90	10.202	5.881	11,14	3.144	0,00	0	2,93	94	3.238	47.085		
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	0,67	9.431	89,15	12.998	64,32	11.739	5.881	5,04	1.422	100,00	15.620	8,82	282	17.324	57.373		
ESCUELA POLITÉCNICA SUP	0,82	11.508	72,25	10.534	83,33	15.210	5.881	1,85	524	0,00	0	2,09	67	590	43.723		
TOTAL	6,68	94.092	645,36	94.092	515,51	94.092	47.046	100,00	28.228	100,00	15.620	100,00	3.200	47.048	376.370		

(1) Datos obtenidos de las encuestas realizadas a estudiantes curso 2013/2014. Se ha restado el 3 a todos los centros para observar mejor las diferencias al considerar las centésimas. Dotación 94.092 euros

(2) El dato corresponde a créditos aprobados/créditos matriculados/100 curso 2013/2014. Dotación 94.092 euros

(3) Datos del curso 2012/2013 Dotación 94.092 euros

(4) Se distribuye el importe a partes iguales entre todos los centros Dotación 47.046 euros

(5) Mide la participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las unidades de calidad y formación. Dotación 47.048 euros

**ANEXO V DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL**

Centros	Créditos matriculados 2013/14 (1)	Créditos Superados / Créditos Matriculados 2013/14 (1)	( 3 ) Porcentaje de titulados con empleo 2012/13 (2)	Índice de satisfacción de los estudiantes 2013/14 (3)
<b>CIENCIAS</b>	226.956,0	80,8	48,3	3,76
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	182.124,5	76,9	76,0	3,87
<b>DERECHO</b>	222.795,5	80,7	52,9	3,93
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>	70.871,5	72,3	83,3	3,82
<b>FILOSOFÍA Y LETRAS</b>	236.507,0	71,6	44,7	3,74
<b>FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>	146.500,5	89,2	64,3	3,67
<b>MEDICINA</b>	149.915,5	84,6	90,1	3,86
<b>PSICOLOGÍA</b>	88.795,5	89,3	55,9	4,05
<b>Total UAM</b>	<b>1.324.466,0</b>	<b>80,1</b>	<b>60,0</b>	<b>—</b>

( 1 ) Fuente: SIGMA, a 17 de Febrero de 2015

( 2 ) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, Junio 2015

( 3 ) Fuente GEEI 2013/14. Cálculo con la media de los valores del ítem P25 (planes antiguos) y ítem P8

Centros	PDI's participantes (1) curso 2014-15		Participación en acciones formativas (1) curso 2014-15		% Formación Inicial	Formación Continua (40%) curso 2014-15			
	Número	%	Número	%		UCF's Centros		UCF Central	
						Horas de formación	% de horas de formación (83%)		Horas de formación
<b>CIENCIAS</b>	43	45,26	89	47,59	46,43	0	0,00	1.188	34,48
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	7	7,37	10	5,35	6,36	0	0,00	442	12,83
<b>DERECHO</b>	5	5,26	8	4,28	4,77	0	0,00	447	12,98
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>	2	2,11	3	1,60	1,85	0	0,00	72	2,09
<b>FILOSOFÍA Y LETRAS</b>	20	21,05	45	24,06	22,56	0	0,00	749	21,74
<b>FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>	5	5,26	9	4,81	5,04	32	100,00	304	8,82
<b>MEDICINA</b>	2	2,11	3	1,60	1,85	0	0,00	142	4,12
<b>PSICOLOGÍA</b>	11	11,58	20	10,70	11,14	0	0,00	101	2,93
<b>Total UAM</b>	<b>95</b>	<b>100,00</b>	<b>187</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>32</b>	<b>100,00</b>	<b>3.445</b>	<b>100,00</b>

( 1 ) PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participe en varias acciones formativas sólo se contabiliza una vez.

( 2 ) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. Si un PDI participa en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como haya participado.

Fuente: Unidad de Calidad y Formación.

## 7.2. COSTE DE PERSONAL

## 7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2015

COSTE DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	342	25.226.503,82 €	81.690,77 €
F	Catedrático de Universidad	P03	3	32.573,90 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06	12	379.354,97 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	2	135.357,72 €	0,00 €
			<b>359</b>		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	2	101.107,57 €	0,00 €
			<b>2</b>		
F	Profesor Titular Universidad	C08	807	42.285.025,38 €	824.301,33 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	1	9.465,87 €	0,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	16	328.847,86 €	10.475,46 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	11	850.790,61 €	89.269,64 €
			<b>835</b>		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	19	888.746,51 €	0,00 €
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	P06	1	16.773,18 €	0,00 €
			<b>20</b>		
F	Profesor Interino Titular Universidad	P04	1	913,22 €	315,58 €
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	16	275.763,29 €	79.505,02 €
			<b>17</b>		
L	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	27	533.717,08 €	173.601,59 €
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	362	13.969.761,84 €	4.211.431,63 €
			<b>389</b>		
L	Profesor Asociado LOU	P03	71	281.687,82 €	76.858,77 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	77	322.629,79 €	74.745,73 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	30	214.162,15 €	47.196,03 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	142	1.198.459,37 €	321.140,09 €
			<b>320</b>		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	297	1.058.037,44 €	271.335,13 €
			<b>297</b>		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	78	1.769.081,39 €	564.956,14 €
			<b>78</b>		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	132	3.357.709,98 €	1.075.432,89 €
			<b>132</b>		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	33	1.344.366,83 €	382.469,14 €
			<b>33</b>		
L	Profesor Visitante LOU	C08	7	158.188,96 €	50.351,44 €
			<b>7</b>		
C	X_Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1	66.486,11 €	13.365,54 €
			<b>1</b>		
C	Profesor Asociado LRU	C08	1	56.595,18 €	13.365,54 €
			<b>1</b>		
<b>TOTAL PARCIAL</b>				<b>94.862.107,85 €</b>	<b>8.361.807,66 €</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>100.333.529,69 €</b>

**NOTAS:**

Régimen Jurídico:
L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

**Dedicación:**

C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial - 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad	1	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Prof. Contr. Doctor Int. LOU (020020063)	2	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P05
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Titular Universidad	10	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Catedrático de Universidad	1	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	22	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	9	P04
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	8	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Titular Universidad	12	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Visitante LOU (020020066)	1	C08
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	18	P03
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor Titular Universidad	3	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Asociado CC salud LOU (020020067)	4	P03
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad	9	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P03
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Titular Universidad	3	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Catedrático de Universidad	1	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Titular Universidad	9	C08
BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	10	C08
BIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	17	C08
BIOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	6	C08
BIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	27	C08
BIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
BIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	46	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático de Universidad	16	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
BIOLOGÍA MOLECULAR	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor Titular Universidad	29	C08
BIOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	9	C08
BIOQUÍMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
BIOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
BIOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
BIOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad	12	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Catedrático de Universidad	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Prof. Contr. Doctor Int. LOU (020020063)	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Titular Universidad	3	C08
CIRUGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	51	P03
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	1	P06
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	2	P06V
CIRUGÍA	Prof. colaborador LOU (020020062)	17	C12
CIRUGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
CIRUGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	12	P03
CIRUGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	6	C08
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	2	P06
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	3	P06V
CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad	2	C08
CONTABILIDAD	Prof. colaborador LOU (020020062)	4	C12
CONTABILIDAD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
CONTABILIDAD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
CONTABILIDAD	Profesor Titular Universidad	6	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU (020020060)	6	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	11	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	1	P03
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	4	P06
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Prof. Contr. Doctor Int. LOU (020020063)	2	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08



DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Titular Universidad	44	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Titular Universidad	5	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	4	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Catedrático de Universidad	23	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Catedrático de Universidad	1	P03
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P03
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P04
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P05
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	9	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Titular Universidad	32	C08
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	10	P04
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	11	P06
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Universidad	12	C08
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Prof. colaborador LOU (020020062)	3	C12
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P04
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.	6	C12
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.	1	P06
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Universidad	7	C08
ECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	2	C08
ECOLOGÍA	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
ECOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
ECOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
ECOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
ECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	14	C08
ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
ECONOMÍA APLICADA	Catedrático de Universidad	3	C08
ECONOMÍA APLICADA	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
ECONOMÍA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	13	C08
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P04
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P05
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	7	P06
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Titular Universidad	6	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Catedrático de Universidad	1	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	PROFESOR Ayudante Doctor LOU(020020063)	1	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Titular Universidad	8	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Catedrático de Universidad	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. colaborador LOU (020020062)	4	C12
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	12	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P04
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P06
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Escuela Univ.	2	C12
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Universidad	10	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Asociado LOU(020020064)	1	P06
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Escuela Univ.	4	C12
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Universidad	4	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Catedrático de Universidad	3	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Titular Universidad	12	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Titular Universidad	9	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	2	P03
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Catedrático de Universidad	5	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Titular Universidad	6	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Catedrático de Universidad	5	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU(020020061)	2	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Profesor Titular Universidad	13	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad	12	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Titular Universidad	17	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Catedrático de Universidad	1	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor Titular Universidad	10	C08
FILOLOGÍA INGLESA	Prof. colaborador LOU (020020062)	2	C12
FILOLOGÍA INGLESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	13	C08
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P04
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	13	P06
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Titular Universidad	13	C08
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Escuela Univ.	1	C12
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Universidad	7	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
FILOSOFÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
FILOSOFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FILOSOFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
FILOSOFÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P04
FILOSOFÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
FILOSOFÍA	Profesor Titular Universidad	12	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Catedrático de Universidad	5	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Catedrático de Universidad	1	P06
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P04
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	7	P06
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Ayudante Doctor LOU(020020061)	1	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Titular Universidad	15	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Titular Universidad	1	P06
FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	5	C08
FÍSICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FÍSICA APLICADA	Profesor Titular Universidad	16	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	4	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	7	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad	15	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad	11	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Titular Universidad	10	C08
FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	10	C08
FÍSICA TEÓRICA	Catedrático de Universidad	14	C08
FÍSICA TEÓRICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA	Profesor Titular Universidad	11	C08
FÍSICA TEÓRICA	Profesor Visitante LOU (020020066)	2	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	8	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad	5	C08
FISIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
FISIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FISIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FISIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FISIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	5	C08
GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
GEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	10	C08
GEOGRAFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
GEOGRAFÍA	PROFESOR Ayudante Doctor LOU(020020061)	1	C08
GEOGRAFÍA	Profesor Titular Universidad	15	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	3	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	2	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad	15	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Titular Universidad	5	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Catedrático de Universidad	3	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	5	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Titular Universidad	12	C08
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA MODERNA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
HISTORIA MODERNA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
HISTORIA MODERNA	Profesor Titular Universidad	11	C08
HISTORIA MODERNA	X_Profesor Asociado Permanente LRU	1	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU(020020064)	3	P06
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Titular Universidad	19	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	7	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Catedrático de Universidad	3	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	17	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	12	P04
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	5	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Titular Universidad	22	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Catedrático de Universidad	6	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Titular Universidad	16	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Visitante LOU (020020066)	3	C08
MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	4	C08
MATEMÁTICAS	Catedrático de Universidad	15	C08
MATEMÁTICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
MATEMÁTICAS	Profesor Titular Universidad	37	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Visitante LOU (020020066)	1	C08
MATEMÁTICAS	X_Profesor Asociado LRU	1	C08
MEDICINA	Asociado CC salud LOU (020020067)	130	P03
MEDICINA	Catedrático de Universidad	8	C08
MEDICINA	Catedrático de Universidad	2	P06
MEDICINA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
MEDICINA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	7	C08
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	6	P06
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	7	P06V
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	6	P03
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Catedrático de Universidad	3	C08
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P03
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Titular Universidad	5	C08
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.	1	C08
MÚSICA	Catedrático de Universidad	1	C08
MÚSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P03
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P05
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	8	P06
MÚSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
MÚSICA	Profesor Titular Escuela Univ.	4	C12
MÚSICA	Profesor Titular Universidad	3	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	20	P03
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	1	P06
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06V
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad	3	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad	2	P06
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P04
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Titular Universidad	5	C08
PEDIATRÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	45	P03
PEDIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
PEDIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	P06
PEDIATRÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	13	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Catedrático de Universidad	6	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	9	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Titular Universidad	16	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Asociado CC salud LOU (020020061)	2	P03
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Catedrático de Universidad	8	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Interino Titular Universidad	2	P06
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Titular Universidad	24	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Catedrático de Universidad	4	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Prof. Contr. Doctor Int.(020020063)	1	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	8	P06
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Escuela Univ.	2	C12
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Universidad	12	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Catedrático de Universidad	8	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. Contr Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	18	C08
PSIQUIATRÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	19	P03
PSIQUIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
PSIQUIATRÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
PSIQUIATRÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
PSIQUIATRÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
PSIQUIATRÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSIQUIATRÍA	Profesor Titular Universidad	1	C08
QUÍMICA	Catedrático de Universidad	8	C08
QUÍMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
QUÍMICA	Profesor Titular Universidad	4	C08



DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
QUÍMICA AGRÍCOLA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Catedrático de Universidad	5	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Prof. Cont. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Titular Universidad	7	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Catedrático de Universidad	4	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Prof. Contr. Doctor Int.(020020063)	1	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor Titular Universidad	10	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	4	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	10	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Titular Universidad	32	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Catedrático de Universidad	7	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor Titular Universidad	11	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Catedrático de Universidad	8	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Catedrático de Universidad	1	P03
QUÍMICA ORGÁNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Titular Universidad	16	C08
SIN ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTO	Cruz de Alfonso X El Sabio	1	SE_CS
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Escuela Univer.	1	C08
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
SOCIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
SOCIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
SOCIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
SOCIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
SOCIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	3	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Catedrático de Universidad	4	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Prof. Contr. Doctor Int. LOU(020020063)	3	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Asociado LOU (020020064)	8	P04
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Titular Universidad	13	C08

## 7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2015

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
TIPO DE PERSONAL	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal Eventual	A	1	62.996,74 €	13.279,06 €
Funcionario de carrera	A1	42	2.256.170,69 €	423.479,58 €
Funcionario de carrera	A2	68	2.695.260,79 €	622.955,90 €
Funcionario de carrera	C1	250	7.885.613,29 €	1.781.917,32 €
Funcionario de carrera	C2	47	1.264.917,05 €	301.400,32 €
Funcionario Interino	A2	17	462.353,59 €	144.698,95 €
Funcionario Interino	C1	25	618.029,99 €	168.027,07 €
Funcionario Interino	C2	106	2.286.020,17 €	687.287,47 €
Laboral Eventual	A	14	471.476,48 €	137.239,06 €
Laboral Eventual	B	9	282.558,99 €	87.720,81 €
Laboral Eventual	C	17	471.491,14 €	148.885,06 €
Laboral Eventual	D	24	454.042,10 €	124.553,67 €
Laboral jubilados parciales	A	3	56.500,29 €	12.091,40 €
Laboral jubilados parciales	B	5	53.264,37 €	11.027,59 €
Laboral jubilados parciales	C	17	145.867,10 €	33.874,95 €
Laboral jubilados parciales	D	2	15.574,78 €	4.878,15 €
Laboral Fijo	A	70	2.988.805,70 €	878.251,73 €
Laboral Fijo	B	65	2.348.801,51 €	667.979,55 €
Laboral Fijo	C	225	7.245.209,84 €	2.154.831,11 €
Laboral Fijo	D	22	588.337,46 €	177.821,58 €
Puesto Funcional	PF	4	211.773,03 €	52.840,80 €
Gerente	A	1	113.564,22 €	13.884,56 €
		<b>1034</b>	<b>32.978.629,38 €</b>	<b>8.648.925,69 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>41.627.555,10 €</b>

R.P.T. de PAS Funcionario. Actualizado a fecha 31 de Octubre de 2015

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>RECTORADO/GABINETE DEL RECTOR/A.</b>								
1003261	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL RECTOR/A	1	26	21.010,32	PE	A1/A2		DH	
1003251	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL RECTOR/A	1	25	17.575,08	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL RECTOR/A	1	22	14.060,04	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003201	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DHT	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.</b>								
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.</b>								
1201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1201202	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO.</b>								
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.</b>								
1401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES</b>								
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE COOPERACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICERRECTORADO DE COOPERACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
1601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES/ VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>								
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EMPLEABILIDAD/VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EMPLEABILIDAD</b>								
1801201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN/</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	<b>VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN</b>								
1901201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/GERENCIA</b>								
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	1	29	28003,56	LD	A1	Ex11	DH	
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL</b>								
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.518,44	LD	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.518,44	LD	A1/A2	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/CONSEJO SOCIAL</b>								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO</b>								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	21.231,48	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL</b>								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	28.003,56	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103201	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA</b>								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	28.003,56	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2104272	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2104273	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2104251	LETRADO/A	1	25	16.252,08	C	A1	(1)	M2	Licenciado en Derecho
2104252	LETRADO/A	1	25	16.252,08	C	A1	(1)	M2	Licenciado en Derecho
2104253	LETRADO/A	1	25	16.252,08	C	A1	(1)	M2	Licenciado en Derecho
2104181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/REGISTRO GENERAL</b>								
2105201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
2105181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO</b>								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.407,04	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA</b>								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA</b>								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.029,32	C	E	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA								
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRÍCOLA</b>								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>FACULTAD DE DERECHO.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DECANATO</b>								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN</b>								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO</b>								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA</b>								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO</b>								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN</b>								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3201186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA</b>								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª ECON. E HIST. ECON.</b>								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD</b>								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA</b>								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA</b>								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO</b>								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL</b>								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA</b>								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO</b>								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
33011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES</b>								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA</b>								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA</b>								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA</b>								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA INGLESA</b>								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA</b>								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA</b>								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA</b>								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA</b>								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE</b>								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.</b>								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.</b>								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	<b>FACULTAD DE MEDICINA.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO</b>								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671.16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN</b>								
3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	20121.72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671.16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA</b>								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA</b>								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.</b>								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA. U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA</b>								
3408181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</b>								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA</b>								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA</b>								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA</b>								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA</b>								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ</b>								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO</b>								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO</b>								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN</b>								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA</b>								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD</b>								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA</b>								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO</b>								
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	<b>EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN</b>								
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD</b>								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y Tª DE LA EDUCACIÓN</b>								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS</b>								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA</b>								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL</b>								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOLOGÍAS Y SUS DIDÁCTICAS</b>								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN</b>								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.</b>								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
4000221	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA</b>								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
4003261	DIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES</b>								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS</b>								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>								
4006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.</b>								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA</b>								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL</b>								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS</b>								
4012221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4012222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO</b>								
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA</b>								
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>								
5001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DEL INVESTIGACIÓN</b>								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
5020271	DIRECTOR/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020262	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5020227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS								
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5022186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	11.661,72	C	A1/A2	(3)	M	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES								
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5024221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA</b>								
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA</b>								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA</b>								
5028251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ARCHIVO</b>								
5030221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5030181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA</b>								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>								
6003251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
6003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
6003224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL</b>								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>								
6005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.</b>								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR</b>								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA</b>								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA</b>								



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.680,60	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.248,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN</b>								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ DCTOR PROG. PATR. Y GESTIÓN DE ESPACIOS</b>								
7009271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN</b>								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	28.003,56	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN</b>								
8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO</b>								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES</b>								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
8003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.481,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
8003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN</b>								
9000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Escala Ingeniería Superior/Escala Ingeniería Técnica.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

(\* ) Esta plaza causará baja cuando quede vacante en la RPT.

## RPT. PAS laboral. A 31 de octubre de 2015

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>VICERRECTORADOS</b>							
<b>VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN</b>							
10.13.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	A1	JPM	
<b>GERENCIA</b>							
20.00.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
<b>GABINETE DE COMUNICACIÓN</b>							
20.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
20.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
<b>SECRETARIA GENERAL</b>							
20.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
<b>CONSEJO SOCIAL</b>							
20.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	DH		Alta Dirección
<b>COMUNICACIÓN GRÁFICA</b>							
20.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO, COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
30.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(1)
30.01.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		

30.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
30.01.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
30.01.C3.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
30.01.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
30.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	5ª ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		
<b>ódigo</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA</b>							
30.02.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
30.02.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
30.02.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
30.02.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
30.02.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	JPM		
30.02.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C3	JPM		
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>							
30.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
30.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
30.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
30.03.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
30.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
<b>DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA</b>							
30.04.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
30.04.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	JPM		
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>							
30.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.05.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
30.05.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	

30.05.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
	<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>						
30.06.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CD/CE	
30.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
30.06.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
30.06.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
30.06.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
	<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES</b>						
30.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
30.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
30.08.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
	<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA</b>						
30.09.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACION	C	C3	M		
	<b>DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA</b>						
30.10.B2.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
30.10.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA</b>						
30.11.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
30.11.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
30.11.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
30.11.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA</b>						
30.13.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
30.13.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT	CE	
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA</b>						
30.14.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
30.14.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>						
30.15.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA							
30.17.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	M		
FACULTAD DE DERECHO							
ADMINISTRACIÓN							
31.01.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
31.01.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
31.01.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
31.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
31.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
31.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
31.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	T		
31.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T		
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
ADMINISTRACIÓN							
32.01.C2.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		
32.01.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
32.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
32.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
32.01.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
32.01.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
32.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST..	D	D	JPM		
32.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		
Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECON. E HISTORIA ECONÓMICA							
32.03.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM		

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
	ADMINISTRACIÓN					
33.01.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM	
33.01.B2.2	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	JPM	
33.01.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	
33.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
33.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	
33.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	JPM	
33.01.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
33.01.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
33.01.C3.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
33.01.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
33.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	LABORATORIO DE LENGUAS	D	D	JPM	
33.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM	
	DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA					
33.14.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	
FACULTAD DE MEDICINA						
	DECANATO					
34.00.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM	
	ADMINISTRACIÓN					
34.01.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
34.01.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
34.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
34.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
34.01.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
34.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	
34.01.D.3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT	
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA					
34.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM	
34.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM	
34.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM	
34.03.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE
34.03.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>							
34.04.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
34.04.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C2	JPM		
<b>DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA</b>							
34.05.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANAT.HISTOL.Y NEUR.	C	C1	JPM		
34.05.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUR.	C	C1	JPM		
34.05.C1.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
34.05.C1.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA</b>							
34.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
34.06.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MEDICINA PREVENTIVA, S.P. Y MIC.	C	C1	JPM		
34.06.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
34.06.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.06.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.06.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MEDICINA PREVENTIVA, S.P. Y MIC.	C	C2	JPM		
<b>DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA</b>							
34.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
34.07.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>							
<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
35.01.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPT		
35.01.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
35.01.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
35.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
35.01.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
35.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		
35.01.D.3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		



Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>							
<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
36.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM		(1)
36.01.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
36.01.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
36.01.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
36.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
36.01.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
36.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
36.01.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
37.01.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
37.01.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
37.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
37.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
37.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
37.01.D.4	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST..	D	D	JPT		
37.01.D.6	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
<b>AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS</b>							
37.02.B2.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	JPT		
37.02.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
37.02.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE	
37.02.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	T		
37.02.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPM	CE	
37.02.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPT		
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>MUSEOS</b>							
40.01.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	JPM		
<b>CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>							

40.02.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
	<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONES Y MOVILIDAD</b>						
40.03.A2.1	TITULADO/A MEDIO	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
	<b>OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN</b>						
40.04.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
40.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
40.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	(2)
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>SERVICIO DE IDIOMAS</b>						
40.05.PF.1	DIRECTOR/A	SERVICIO DE IDIOMAS	PF	8	JPyDH		
40.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		
40.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	M		
40.05.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		
40.05.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	JPM	CD	
40.05.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
40.05.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
40.05.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
40.05.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
40.05.A1.17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
40.05.A1.18	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
	<b>SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>						
40.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
40.06.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
40.06.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
40.06.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		
40.06.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
40.06.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
40.06.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
<b>UNIDAD TÉCNICA DE SIGMA</b>							
40.08.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
40.08.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GEST.APLIC.INST.GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
40.08.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GEST.APLIC.INST.GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
<b>OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>							
40.11.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM		
40.11.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM		
40.11.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		
40.11.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.11.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
<b>INSERCIÓN LABORAL</b>							
40.12.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	(2)
<b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>VICEGERENCIA</b>							
5000PF.1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPyDH		
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>							
50.01.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	JPM		
<b>SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</b>							
50.02.A1.1	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
50.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM		
50.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
50.02.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	ANÁLISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.02.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACCIÓN RAYOS X, MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
50.02.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA RELACIONES ISOTÓPICAS.	A	A1	JPM		
50.02.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	A	A1	M		
50.02.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
50.02.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A2	JPM		
50.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
50.02.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
50.02.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN. SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
50.02.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DELINEACIÓN Y DISEÑO	C	C2	JPM		
50.02.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLIC.EN INST.RAD.	C	C2	JPM		
50.02.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
50.02.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN CALIDAD EN LABORATORIOS ENSAYO	C	C2	JPM		
50.02.C2.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	M		
50.02.C2.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPÍA CONFOCAL	C	C2	M		
50.02.C2.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM		
<b>SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL</b>							
50.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
50.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM		
50.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM	CD	
50.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	JPM		
50.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
50.03.B1.3	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
50.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	JPM		
50.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	M		
50.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICO-AJUSTADOR	B	B2	JPM		
50.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	B	B2	JPM		
50.03.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	JPM		
50.03.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENÍA	C	C1	JPM		
50.03.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M		
50.03.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	JPM	CE	
50.03.C1.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
50.03.C1.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	CE	
50.03.C1.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
50.03.C1.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA-CERRAJERIA	C	C1	JPM		
50.03.C1.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE	
50.03.C1.13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M		
50.03.C1.14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
50.03.C1.15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	M		
50.03.C1.17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
50.03.C1.19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	C	C1	JPM		
50.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
<b>CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES</b>							
50.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		
50.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
<b>CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA</b>							
50.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
50.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>GABINETE VETERINARIO</b>							
50.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	JPM		
50.06.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
50.06.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
50.06.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
50.06.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	M		
<b>BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>							
50.21.B1.1	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM	CE	(1)
50.21.B1.2	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM		(1)
50.21.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(1)
50.21.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(1)
<b>BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
50.29.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(1)
<b>OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>							
<b>TALLER DE MICROELECTRÓNICA</b>							
50.31.B1.1	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
50.31.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
<b>PLANTA PILOTO INGENIERÍA QUÍMICA</b>							
50.31.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
<b>LABORATORIO ALTAS ENERGÍAS</b>							
50.31.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
<b>APOYO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>							
50.31.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	JPM	CE	
50.31.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
<b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>VICEGERENCIA</b>							
60.00.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(1)

GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL						
60.05.PF.1	DIRECTOR/A	ESTUDIOS PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	PF	11	JPM	
60.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	M	
60.05.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M	
60.05.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD
60.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M	
60.05.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM	
60.05.B2.2	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M	
60.05.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM	
60.05.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	M	
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b> <b>Observaciones</b>
60.05.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM	
OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA						
60.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN	B	B2	M	
SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL						
60.08.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR.
60.08.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR.
60.08.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM	
60.08.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A	A2	JPM	
60.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CD/ CE
60.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE
60.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	SEG.LAB.,HIG.IND.ERGO.Y PSIC.APLICADA	B	B1	JPM	
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES						
SERVICIO DE ECONOMÍA. ÁREA DE INVENTARIO						
70.01.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM	
70.01.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM	
70.01.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM	

SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS							
70.07.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	JPM	CD	
70.07.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
70.07.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
70.07.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C1	JPM	CD	
70.07.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
70.07.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
70.07.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
70.07.C2.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
70.07.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERIA Y CONSERVACIÓN	C	C3	M		
70.07.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS	C	C3	M		
70.07.C3.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
70.07.C3.12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
70.07.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	S/D/FES.		
ESCUELA INFANTIL BÁRBEL INHELDER							
70.08.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	JPM		
70.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		



70.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
70.08.B1.4	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
70.08.B1.5	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.B1.6	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
70.08.B1.7	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CD	
70.08.B1.8	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.B1.9	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
70.08.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM		
70.08.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
70.08.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		
70.08.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	JPM	CD	
70.08.C1.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		
	<b>SERVICIO DE IMPRENTA</b>						
70.12.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM	CD/ CE	
70.12.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C1.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>							
	<b>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
80.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	JPM	CE	
	<b>MANTENIMIENTO</b>						
80.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
80.02.B1.2	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERIA	B	B1	JPM	CD/CE	
80.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACION EDIFICIOS	B	B2	JPM		

80.02.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	B	B2	JPM		
80.02.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM		
80.02.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
80.02.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
80.02.C1.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CD/CE	
80.02.C1.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
80.02.C1.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM		
80.02.C1.13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M		
80.02.C1.14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	JPM		
80.02.C1.15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	JPM		
80.02.C1.16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
80.02.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM		(1)
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>						
80.03.PF.1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORD.CONDUCTORES	CONDUCTOR/A	PF	8	JPyDH		
80.03.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CD/ CE	
80.03.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
80.03.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
80.03.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		

80.03.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
80.03.C2.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
80.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
80.03.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
80.03.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
80.03.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
80.03.C3.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.02.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sª ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
80.03.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sª ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
80.03.D.5	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sª ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	T		
80.03.D.7	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sª ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>SEGURIDAD</b>						
80.04.PF.1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	8	JDyRPM		
80.04.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
80.04.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.C2.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
80.04.C2.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
80.04.C2.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
80.04.C2.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN	CD	

80.04.C2.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.C2.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.C2.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.C2.12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
80.04.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPT		
80.04.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPM		
80.04.D.3	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPM		
80.04.D.4	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPT		
80.04.D.5	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPT		
<b>OFICINA ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>							
80.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		
80.05.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	JPM	CD/CE	
<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>DIRECCIÓN</b>							
90.00.PF.1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPYDH		
<b>UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES (UTC)</b>							
90.01.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
90.01.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
90.01.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
90.01.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
90.01.B2.1	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
90.01.B2.2	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
90.01.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	M		
90.01.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES( UTIEC)</b>							
90.02.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
90.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>

90.02.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
90.02.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
90.02.A2.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
90.02.B1.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
90.02.B1.2	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
90.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
90.02.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (UTIAE)</b>							
90.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
90.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
90.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
90.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
<b>UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN (UTSG)</b>							
90.04.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
90.04.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
90.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
90.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
90.04.B1.2	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
90.04.B2.1	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
90.04.B2.2	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE (UTIS)</b>							
90.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
90.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
90.05.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
90.05.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
<b>UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)</b>							
90.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
90.06.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
90.06.B1.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
90.06.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
90.06.C1.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
90.06.C1.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		

90.06.C1.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
90.06.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
90.06.C1.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>G.P.</b>	<b>N.S.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Complementos en RPT por convenio</b>	<b>Observaciones</b>
90.06.C1.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
90.06.C1.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
90.06.C1.12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
90.06.C1.16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	C	C1	JPT		
90.06.C1.17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
90.06.C1.19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
90.06.C1.20	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
90.06.C1.21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C1.23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
90.06.C1.24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
90.06.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPM		
90.06.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPM		
90.06.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		

M: Jornada de mañana.

T: Jornada de tarde.

JPM: Jornada partida de mañana.

JPT: Jornada partida de tarde.

JPyDH : Jornada partida y disponibilidad horaria.

JDyRPM.: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana.

JDyRPT.: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde.

JDyRN.: Jornada diferenciada y rotatoria de noche.

CD: Complemento de dirección.

CE: Complemento de especialización.

M.TR.: Medicina del trabajo.

(1) Plazas que pasarán a la RPT. de PAS funcionario una vez queden vacantes.

(2) Estas plazas permanecerán en estas Unidades hasta que queden vacantes, momento en que se estudiará su permanencia o no en las mismas.

## 7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2015 A 31 DE OCTUBRE DE 2015

## 7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	142.870.155,00	113.183,93	142.983.338,93	0,08%	142.280.132,29	99,51%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	34.765.512,00	1.179.715,34	35.945.227,34	3,39%	32.538.212,60	90,52%
Cap. 3 Gastos Financieros	170.000,00	0,00	170.000,00	0,00%	145.736,22	85,73%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	14.990.410,00	334.603,39	15.325.013,39	2,23%	11.743.852,40	76,63%
Cap. 6 Inversiones Reales	48.606.918,00	15.767.133,14	64.374.051,14	32,44%	30.552.237,26	47,46%
Cap. 7 Transferencias de Capital	3.294.785,00	272.949,56	3.567.734,56	8,28%	2.025.919,10	56,78%
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	330.455,02	66,09%
Cap. 9 Pasivos Financieros	2.844.370,00	0,00	2.844.370,00	0,00%	2.844.365,84	100,00%
Totales	248.042.150,00	17.667.585,36	265.709.735,36	7,12%	222.460.910,73	83,72%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	48.208.212,00	223.443,79	48.431.655,79	0,46%	51.060.916,51	105,43%
Cap. 4 Transferencias corrientes	147.156.473,00	354.263,82	147.510.736,82	0,24%	141.189.472,75	95,71%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.900.000,00	18.000,00	1.918.000,00	0,95%	1.679.110,91	87,54%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	100,00%	265.762,90	
Cap. 7 Transferencias de Capital	27.549.399,00	178.558,00	27.727.957,00	0,65%	25.184.210,52	90,83%
Cap. 8 Activos Financieros	23.078.066,00	16.893.319,75	39.971.385,75	73,20%	518.795,49	1,30%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	190.825,00	0,00	190.825,00	0,00%	190.821,33	100,00%
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	327.974,16	65,59%
Art. 87 Remanente de Tesorería	22.387.241,00	16.893.319,75	39.280.560,75	232,52%	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00	100,00%
Totales	248.042.150,00	17.667.585,36	265.709.735,36	7,12%	219.898.269,08	82,76%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial

(2) Sobre presupuesto definitivo

**INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2015**

Datos en miles de euros

		(1) Presupuesto Total			(2) Gastos			(3) Pagos		
		2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
					(2/1)	(2/1)	(2/1)	(3/2)	(3/2)	(3/2)

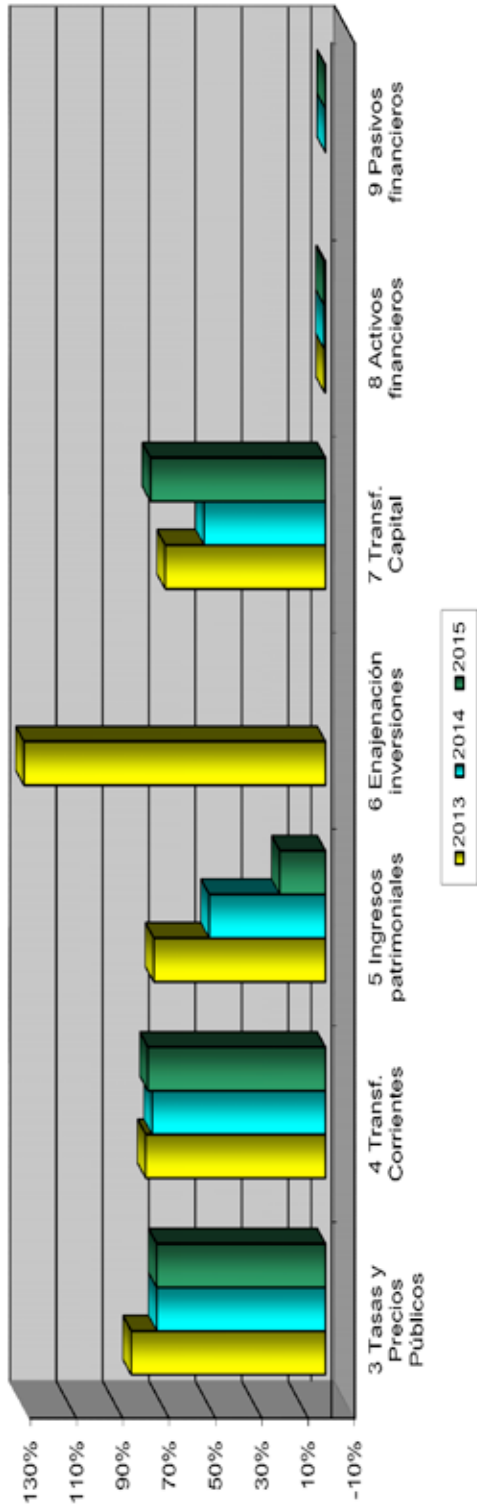
1 Gastos de Personal	144.894	142.917	144.877	113.967	79%	114.493	80%	117.753	81%	113.926	100%	114.246	100%	117.699	100%
2 Bienes corrientes y s.	35.774	36.012	34.807	31.581	88%	30.216	84%	30.592	88%	22.324	71%	21.849	72%	20.990	69%
3 Gastos Financieros	80	170	220	43	54%	46	27%	110	50%	43	100%	36	78%	24	22%
4 Transf. Corrientes	17.113	15.194	12.225	10.050	59%	10.203	67%	7.331	60%	8.676	86%	8.654	85%	6.103	83%
6 Inversiones	74.212	64.344	66.472	30.785	41%	26.878	42%	32.756	49%	24.006	78%	21.150	79%	23.309	71%
7 Transf. Capital	5.285	3.471	2.774	536	10%	299	9%	522	19%	536	100%	292	98%	522	100%
8 Activos financieros	381	500	500	254	67%	304	61%	289	58%	236	93%	296	97%	276	96%
9 Pasivos financieros	2.478	2.844	3.066	10	0%	10	0%	477	16%	10	100%	0	0%	0	0%
<b>Totales</b>	<b>280.217</b>	<b>265.452</b>	<b>264.941</b>	<b>187.226</b>	<b>67%</b>	<b>182.449</b>	<b>69%</b>	<b>189.830</b>	<b>72%</b>	<b>169.757</b>	<b>91%</b>	<b>166.523</b>	<b>91%</b>	<b>168.923</b>	<b>89%</b>

		(1) Presupuesto Total			(2) Derechos			(3) Cobros		
		2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
					(2/1)	(2/1)	(2/1)	(3/2)	(3/2)	(3/2)

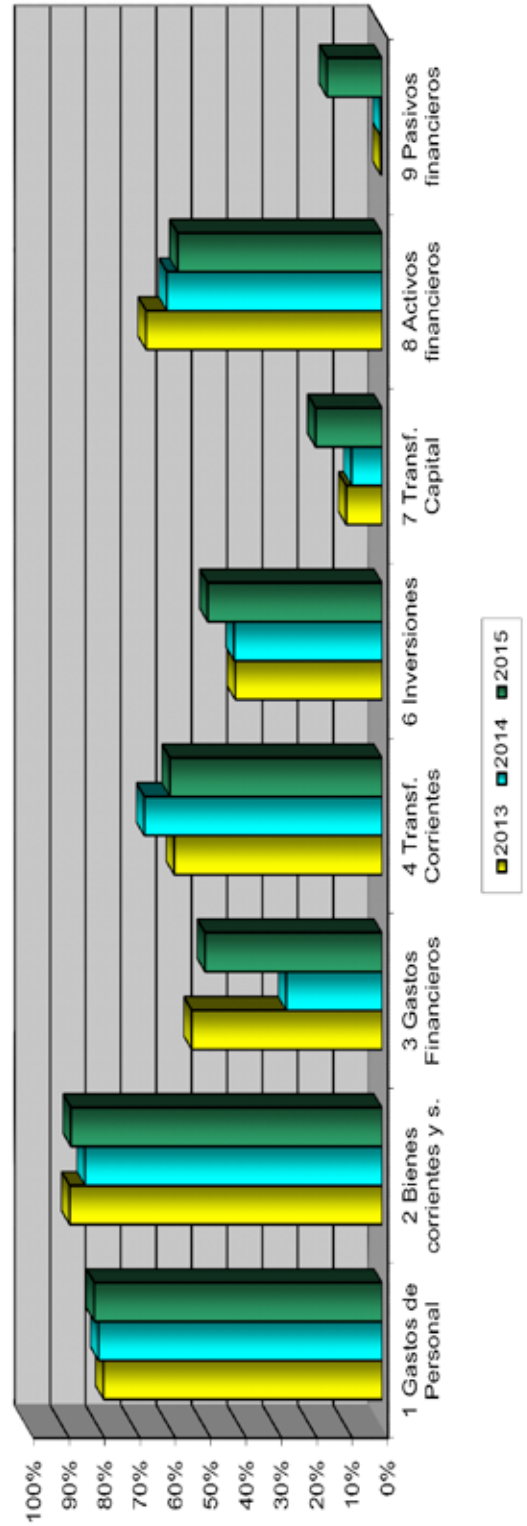
3 Tasas y Precios Públicos	45.075	48.374	49.260	37.739	84%	35.151	73%	35.841	73%	37.285	99%	33.996	97%	34.220	95%
4 Transf. Corrientes	148.219	147.489	147.147	114.777	77%	110.194	75%	112.588	77%	114.709	100%	109.586	99%	112.564	100%
5 Ingresos patrimoniales	1.694	1.915	1.900	1.254	74%	960	50%	374	20%	966	77%	661	69%	92	25%
6 Enajenación inversiones	5	0	0	101	2020%	259		117		101	100%	259	100%	117	100%
7 Transf. Capital	32.944	27.616	31.089	22.769	69%	14.448	52%	23.449	75%	15.947	70%	11.339	78%	18.164	77%
8 Activos financieros	52.280	39.908	34.445	214	0%	231	1%	192	1%	214	100%	231	100%	192	100%
9 Pasivos financieros	0	150	1.100	168		0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Totales</b>	<b>280.217</b>	<b>265.452</b>	<b>264.941</b>	<b>177.022</b>	<b>63%</b>	<b>161.243</b>	<b>61%</b>	<b>172.561</b>	<b>65%</b>	<b>169.222</b>	<b>96%</b>	<b>156.072</b>	<b>97%</b>	<b>165.349</b>	<b>96%</b>



**Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos**



**Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos**



## **7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Título I.- Normas Generales**

Artículo 1.- Contenido y regulación

#### **Título II.- De los Presupuestos**

##### **Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura**

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Aprobación y prórroga del presupuesto

##### **Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones**

###### **Sección 1ª: Disposiciones generales**

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

###### **Sección 2ª: De las modificaciones de créditos**

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

###### **Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos**

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Autorización de modificaciones presupuestarias

#### **Título III: De la Gestión presupuestaria**

##### **Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos**

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos

Artículo 27.- Tasas y precios públicos

Artículo 28.- Devolución de ingresos

Artículo 29.- Tesorería

Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

## **Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos**

### **Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago**

Artículo 31.- Asignación de créditos

Artículo 32.- Fases de ejecución del presupuesto de gastos

Artículo 33.- Aprobación del gasto

Artículo 34.- Compromiso de gasto

Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación

Artículo 36.- Ordenación del pago

Artículo 37.- Ejecución material del pago

Artículo 38.- Clases de pagos

Artículo 39.- Pagos en firme

Artículo 40.- Pagos a justificar

Artículo 41.- Anticipos de caja fija

### **Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio**

Artículo 42.- Régimen aplicable

Artículo 43.- Ámbito de aplicación

Artículo 44.- Clasificación por grupos

Artículo 45.- Importe de las indemnizaciones

Artículo 46.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social

Artículo 47.- Tribunales de Tesis Doctorales

### **Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid**

Artículo 48.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 49.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 50.- Gestión y pago de otras ayudas.

### **Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas**

Artículo 51. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

Artículo 52. Procedimiento para la tramitación de facturas.

Artículo 53. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

## **Capítulo III: Liquidación del presupuesto**

Artículo 54.- Cierre del ejercicio

Artículo 55.- Cuenta de liquidación del presupuesto

#### **Título IV.- De la Tesorería**

- Artículo 56.- Definición
- Artículo 57.- Funciones de la tesorería
- Artículo 58.- Entidades financieras
- Artículo 59.- Ingresos y pagos
- Artículo 60.- Pagos

#### **Título V.- De la Contabilidad Pública**

- Artículo 61.- Principios generales
- Artículo 62.- Fines de la contabilidad pública
- Artículo 63.- Principios de la contabilidad pública
- Artículo 64.- Sistema de información contable
- Artículo 65.- Cuentas anuales

#### **Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera**

- Artículo 66.- Principios generales.
- Artículo 67.- Formas de ejercicio del control interno
- Artículo 68.- Plan anual de actuaciones e informes.

#### **Título VII.- Patrimonio e inventario**

##### **Sección 1ª.- Normas generales**

- Artículo 69.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad.
- Artículo 70.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado
- Artículo 71.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad.
- Artículo 72.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas
- Artículo 73.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario.
- Artículo 74.- Permanencia de bienes muebles en el inventario.

##### **Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**

- Artículo 75.- Concepto de amortización
- Artículo 76.- Requisitos para la amortización de bienes
- Artículo 77.- Bienes no amortizables
- Artículo 78.- Criterios y tablas de amortización

#### **Título VIII.- De las Responsabilidades**

- Artículo 79.- Principios generales

##### **Disposiciones**

- Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución
- Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

## Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Títulos IV y V, denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que en Título VII Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

## Título I.- Normas Generales

### Artículo 1. Contenido y regulación

1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 19 de febrero de 2015, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y en general por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

## Título II.- De los Presupuestos

### Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

#### Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante un año natural.

#### Artículo 3. Contenido

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.

b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid

Asimismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.

c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.

d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.

e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.

- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.

2.- El estado de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompaña la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

#### **Artículo 4. Ámbito temporal**

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía, y lo convalide el Consejo Social,. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.



## Artículo 5. Estructura

1.- Del Presupuesto.- La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir.

2.- Del estado de gastos.- El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.

b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.

c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

3.-Del estado de ingresos.- El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

### **Artículo 6. Anexos**

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

### **Artículo 7. Aprobación y prórroga del presupuesto**

1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

## Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

### Sección 1ª.- Disposiciones generales

#### Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

#### Artículo 9. Vinculación de los créditos

- 1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
- 2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

- 1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los presupuestos de la Universidad.
- 2.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
  - a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados, o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
  - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras del endeudamiento de la Universidad.
  - e) Contratación de personal eventual, cuando la legislación laboral exija un período mínimo de contratación que supere el ejercicio presupuestario.

- f) Subvenciones y ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio, y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- g) Convenios o acuerdos que se suscriban con las demás Administraciones Públicas, Corporaciones y otras Entidades u Organismos, públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios, o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.

3.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en el supuesto a) no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.

4.- Los compromisos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, y a la finalización de cada ejercicio económico deberá elaborarse una relación detallada de los gastos de carácter plurianual comprometidos para ejercicios futuros, con indicación expresa del importe para cada uno de los años. Estos gastos se incluirán obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

#### **Artículo 12. Temporalidad de los créditos**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

#### **Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos**

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9 serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado, en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
- c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

## Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

### Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:

- a) Transferencias. b) Generaciones. c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.

### Artículo 15. Transferencias de crédito

1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

### Artículo 16. Generaciones de crédito

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
- b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. c) Reembolso de préstamos.
- d) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos, realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2.- Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho, o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

#### **Artículo 17. Créditos ampliables**

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

#### **Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; y deberá ser aprobada por el Consejo Social.

### **Artículo 19. Incorporaciones de crédito**

1.- No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
- b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
- d) Los créditos para operaciones de capital.
- e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

### **Artículo 20. Apertura provisional de créditos**

1.- Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector, dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.

2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos, y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

### **Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos**

#### **Artículo 21. Aprobación de las modificaciones**

1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

Rector.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo de Gobierno.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo Social.- Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

2.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### **Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias**

1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias durante cada ejercicio, que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:

- a) Generaciones de crédito.
- b) Incorporaciones de crédito.

2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta autorización.



### **Título III.- De la Gestión Presupuestaria**

#### **Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos**

##### **Artículo 23. Normas generales**

1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.

2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

3.- Los distintos centros de gastos no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus integrantes, ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.

4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos por las normas.

##### **Artículo 24. Globalidad de los ingresos**

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

##### **Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico**

1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

## **Artículo 26. Reconocimiento de derechos**

1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacer efectiva la prestación dineraria que se determina.

2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.

3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
- c) Que el deudor pueda ser determinado.

## **Artículo 27. Tasas y Precios públicos**

1.- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos, con carácter cierto, por el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.

2.- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor, se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante, y en base al número de créditos.

3.- La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior, será instada por la Universidad ante los organismos competentes.

4. - La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, e identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos contra las que se compensen los importes dejados de percibir.

5.- El abono de los precios públicos por estudios podrá efectuarse en pago único o en pago fraccionado, a elección del estudiante. En esta última modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.

6.- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los Centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.

7.- La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores, como condición previa de matrícula.

8.- En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.

9.- Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.

10.- Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se establecerán con carácter anual y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio, siendo aprobados junto con él.

### **Artículo 28. Devolución de ingresos**

1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.

2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
- b) Razón legal que sustenta la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado, y al Servicio de Economía de la Universidad.

4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.

5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

### **Artículo 29. Tesorería**

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

### **Artículo 30. Recurso al endeudamiento**

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

## **Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.**

### **Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago**

#### **Artículo 31. Asignación de créditos**

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 32. Fases de ejecución del presupuesto de gastos**

1.- La ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2.- Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

3.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

### **Artículo 33. Aprobación del gasto**

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

3.- La aprobación del gasto corresponde al Rector o persona en quién delegue.

### **Artículo 34. Compromiso de gasto**

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera, en la cuantía y condiciones establecidas.

### **Artículo 35. Reconocimiento de la obligación**

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- El reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

### **Artículo 36. Ordenación del pago**

- 1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
- 2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- 3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

### **Artículo 37. Ejecución material del pago**

- 1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
- 2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
- 3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

### **Artículo 38. Clases de pagos**

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

### **Artículo 39. Pagos en firme**

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

### **Artículo 40. Pagos a justificar**

- 1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.

2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

#### **Artículo 41. Anticipos de Caja Fija**

1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

3.- Con cargo al anticipo de caja fija que se dote para investigación, podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de

5.000 euros por tarjeta, mediante las que podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.

4.- Las normas para la emisión y utilización de la tarjeta del investigador se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### **Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio**

#### **Artículo 42. Régimen aplicable**

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

#### **Artículo 43. Ámbito de aplicación**

1.- La presente normativa será de aplicación a:

- a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
- b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- c) Los cargos académicos de la Universidad.
- d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

#### **Artículo 44. Clasificación por grupos**

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.



- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

#### **Artículo 45. Importe de las indemnizaciones**

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d) La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

#### **Artículo 46. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad**

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

#### **Artículo 47. Tribunales de Tesis Doctorales**

1.- Con cargo a los fondos consignados en la partida presupuestaria prevista para específicamente para este fin (422B101), y considerando el número de defensa de tesis previsto, se financiará un máximo de 500 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención europea o internacional, el importe máximo a financiar será de 700 euros. En caso de

superarse estos límites, la financiación del gasto restante correrá a cargo del Departamento o Institución al que pertenezca el director de la tesis doctoral.

Excepcionalmente, y sólo en caso de que el coste medio de los tribunales de las tesis defendidas durante el año en el programa de doctorado correspondiente no supere los límites indicados, se podrán conceder ayudas superiores. En este caso deberá hacerse constar la situación en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

2.- Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico, y recurrirán en su caso, y en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes especiales de bajo coste. En todo caso, la indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse este límite, la financiación del gasto restante será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el director de la tesis doctoral.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utilizado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernoctaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

### **Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid**

#### **Artículo 48. Asignación de ayudas de acción social**

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

#### **Artículo 49. Gestión y pago de ayudas de acción social**

1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

#### **Artículo 50. Gestión y pago de otras ayudas.**

1.- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

### **Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas**

#### **Artículo 51. Obligación de anotación en el registro contable.**

1.- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.

2.- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

3.- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

#### **Artículo 52. Procedimiento para la tramitación de facturas**

1.- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:

- Cuando se trate de facturas en papel, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.

- Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.

2.- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

3.- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

#### **Artículo 53. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico**

1.- Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores que efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe inferior a 5.000 euros, impuestos incluidos.

2.- No obstante lo anterior los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

### **Capítulo III.- Liquidación del presupuesto**

#### **Artículo 54. Cierre del ejercicio**

1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.

2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.

3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.

4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

#### **Artículo 55. Cuenta de liquidación del presupuesto**

1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.

2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.

3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.

4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

### **Título IV.- De la Tesorería**

#### **Artículo 56. Definición**

1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

#### **Artículo 57. Funciones de la tesorería**

Son funciones encomendadas a la tesorería:

a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.

b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.

- d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g) Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

#### **Artículo 58. Entidades financieras**

1.- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.

2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad

3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

#### **Artículo 59. Ingresos y pagos**

1.- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería, y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.

2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

#### **Artículo 60. Proceso de pago**

1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad, con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.

b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.

2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

## **Título V.- De la Contabilidad Pública**

### **Artículo 61. Principios generales**

1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.

2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.

3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

### **Artículo 62. Fines de la contabilidad pública**

1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.

2.- Constituyen fines de gestión:

a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.

b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.

c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.

3.- Constituyen fines de control:

- a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

- a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad.
- b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
- c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

**Artículo 63. Principios de la contabilidad pública**

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, recogidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a) Planificación contable.
- b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

**Artículo 64. Sistema de información contable**

1.- Para el cumplimiento de los fines asignados a la contabilidad pública, ésta se llevará en libros, registros y cuentas a través de sistemas informáticos que se concretan en el Sistema Universitas XXI Económico (Sorolla), considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El sistema integrado de información económico-financiera tiene por objeto, desde el punto de vista de la contabilidad pública, registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.



## **Artículo 65. Cuentas anuales**

1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:

- a) El balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad, y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.
- b) La cuenta de resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado.
- c) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos así como el resultado presupuestario.
- d) La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial, y en el estado de liquidación del presupuesto.

En particular la memoria informará del remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre, debiendo tener en cuenta en su cálculo los posibles recursos afectados a la financiación de gastos concretos, y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

## **Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera**

### **Artículo 66. Principios generales**

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo Social supervisará el control interno de las inversiones, gastos e ingresos que realice la Universidad, a través del Servicio de Control de la Universidad.

2. El Servicio de Control como responsable del proceso de fiscalización de los documentos económicos que se tramitan en la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

3.- El Servicio de Control establecido a tal efecto realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia antes de su aprobación por el Pleno del Consejo Social, a propuesta del Gerente. Asimismo velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

#### **Artículo 67.- Forma de ejercicio del control interno**

1.- El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.

2.- Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que hayan de ser aprobados por el Consejo Social y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.

#### **Artículo 68.- Plan anual de actuaciones e informes**

1.- El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.

2.- El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.

3.- El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora.

4.- Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.

5.- El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en abril del siguiente año.

### **Título VII.- Patrimonio e inventario**

#### **Sección 1ª.- Normas generales**

#### **Artículo 69. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad**

1.- El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.

2.- El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

a) Posee la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.

b) Se espera tengan una vida útil superior a un año.

3.-El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

#### **Artículo 70. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado**

Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

#### **Artículo 71. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.**

1.- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.

2.- Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Asimismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.

3.- Figurarán igualmente los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque la valoración de los mismos no tenga reflejo contable.

4.- La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

#### **Artículo 72. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas**

1.- Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).

2.- En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

#### **Artículo 73. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario**

1.- Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación,

aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.

2.- Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan, simultáneamente, las dos características siguientes:

- a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- b) Que su precio unitario de adquisición sea superior a 600 euros, IVA incluido.

#### **Artículo 74. Permanencia de bienes muebles en el inventario.**

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

### **Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**

#### **Artículo 75. Concepto de amortización**

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

#### **Artículo 76. Requisitos para la amortización de bienes**

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Estar destinados a la prestación de bienes y servicios, o para fines administrativos.

#### **Artículo 77. Bienes no amortizables**

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.

d) Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen para la prestación de bienes y servicios o para fines administrativos.

### **Artículo 78. Criterios y tablas de amortización**

1.- Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante, en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios administrativos y educativos .....	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones .....	25 años
Instalaciones con carácter permanente en edificios eléctricos y de gas .....	25 años
Otras instalaciones .....	18 años
Maquinaria y utillaje.....	6 ó 10 años
Mobiliario .....	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación.....	4 años
Elementos de transporte .....	5 años
Otro inmovilizado .....	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso supere 5 años.

## **Título VII.- De las Responsabilidades**

### **Artículo 79. Principios generales**

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que, con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que, según el caso, proceda.

### **Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución**

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

### **Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución**

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

## 7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

### 7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

#### 7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87€
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82€
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37€
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69€

Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

#### **7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas**

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

### 7.5.1.3. Tasa por compulsas de documentos

La tasa por la compulsas de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida DECRETO 80/2014, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid partir del curso académico 2014-2015:

Tasa por compulsas de documentos	10,43 €
----------------------------------	---------

### 7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

## 7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS

### CIENCIAS

Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	4.800 €
Master en Ingeniería Nuclear y Aplicaciones	4.200 €
Máster en Espacios Naturales Protegidos	4.450 €
Máster en Agricultura Ecológica	4.600 €

### CIENCIAS DE LA SALUD

Máster en Enfermo Crítico y Emergencias	7.000 €
Máster en Bioética Clínica	6.000 €
Máster en Hepatología	3.600 €
Máster en Medicina Tropical y Salud Internacional	3.000 €
Máster I+D del Medicamento	5.000 €
Máster en Musicoterapia Avanzada y Aplicaciones	5.800 €
Máster en Monitorización de Ensayos Clínicos	5.000 €
Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo	



Neoplásico	5.500 €
Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología	5.690 €
Diploma de Formación Superior en Fisioterapia Osteoarticular (Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE)	4.913 €
Experto en Ginecología Oncológica	2.950 €

### DERECHO

Experto en Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías	4.500 €
Máster en Tributación y Gestión Presupuestaria Local	4.020 €
Máster en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías (LLM, IP & IT)	7.800 €
Máster en Derecho Penal	5.300 €
Máster en Gobernanza y Derechos Humanos	3.000 €
Máster en Derecho y Administración Local	6.000 €
Máster en Contratación Pública Local	4.000 €
Títulos de Experto en Derecho Penal	2.000 €
Experto en Contratación y derecho del consumo	2.200 €
Experto en Derechos humanos	1.300 €

### ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Máster en Inteligencia Económica	6.000 €
Máster en Banca y mercados financieros	7.800 €
Máster en dirección de empresas multinacionales	7.200 €
International Master in Microfinance for Entrepreneurship	5.850 €

### EDUCACIÓN

Especialista en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual	1.800 €
Experto en Atención Temprana (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	1.800 €

### HUMANIDADES

Máster en Ordenamiento territorial y Gestión Ambiental con pertenencia cultural (desde los pueblos Mayas)	900 €
Máster en Estudios Italianos	1.800 €
Máster en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, Gestión, Realización y Comercialización de Proyectos Editoriales	4.950 €
Experto "El Mundo Actual: Claves y Desafíos"	580 €
Experto en Intervención social y gestión de la diversidad en el ámbito local	2.112 €

### OTRAS ÁREAS

Máster en Ciencias Forenses	5.900 €
Máster en Periodismo UAM-EL PAÍS	13.000 €
Experto en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	2.300 €
Experto en Docencia Universitaria	0 €
Programa CITIUS de iniciación profesional en la empresa para graduados universitarios	0 €
Programa Universidad para los mayores	300 €
Diploma de Lengua española, cultura y civilización (DILE)	4.800 €

### PSICOLOGÍA

Máster en Etología Aplicada	3.960 €
Máster en Coaching profesional	4.500 €
Máster Apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias: Procesos psicológicos y calidad de vida personal y familiar	5.076 €
Maestría en Psicología Cognitiva y del Aprendizaje	3.807 €
Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.218 €
Máster en Organización y Dirección de Recursos Humanos	6.240 €
Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en Infancia	1.950 €
Experto en Intervención Psicosocial en Familias	1.600 €
Experto en Análisis de Inteligencia	2.950 €
Experto en Delincuencia Juvenil e Intervención Penal con Menores Infractores	2.400 €
Experto en Creatividad Aplicada	1.750 €
Experto en Organización y Recursos Humanos (Programa de Cooperación Educativa de la Facultad de Psicología de la UAM)	0 €
Experto en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes	2.000 €
Máster en museología de la ciencia	4.680 €

### TECNOLOGÍAS INFORMACION Y COMUNICACION

Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC	5.900 €
Máster en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha contra el Cibercrimen	5.900 €
Experto en Bigdata science: Ciencia e ingeniería de datos	2.400 €

#### 7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino	240€
Cursos cuatrimestrales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués, chino y español para extranjeros	120€

Tasa subvencionada de un curso de español para extranjeros (Erasmus y determinados convenios internacionales)	60€
Tasa reducida en cursos para determinados becarios, personal de la UAM e hijos que pertenezcan a la comunidad universitaria de la UAM y personal de determinados organismos ubicados en el Campus de Cantoblanco	40€
Examen de certificación de nivel (no aplica tasa reducida)	50€
Duplicado de certificados	6€
Tasa reducida del 50% para familia numerosa general (solo cursos de idiomas):	
Curso cuatrimestral	60€
Curso anual	120€

### **LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS TODOS LOS IDIOMAS EXCEPTO ESPAÑOL**

SITUACIÓN QUE DA DERECHO A TASA DEL 50% (sólo aplicable para cursos de idiomas):

- Familia numerosa general.

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA: 40 euros

Trabajo investigación en facultad o escuela politécnica, proyecto de investigación subvencionado por UE.

Beca general y de Movilidad del MEC

FPU/FPI

PAS/PDI/PIF

JAE

Familia numerosa especial

Matrícula honor en bachillerato (obtenida en el año académico inmediatamente anterior)

Minusvalía con igual o grado superior al 33%

Victimas del terrorismo

Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM

Becas del Gobierno Vasco

Fundación Carolina

AECID

Trabajadores de la UAM

Hijos de trabajadores de la UAM y que pertenezcan a la comunidad universitaria UAM.

BEFI Instituto de Salud Carlos III

Becas Predoctorales de formación del Instituto de Salud Carlos III.

Contratos Ramón y Cajal

Contratos Juan de la Cierva

Investigadores Senior. Programa Severo Ochoa

Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco

Programa de ayudas predoctorales Gobierno Navarra  
Huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio  
Beca-colaboración del Ministerio en departamentos.

### LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA SUBVENCIONADA D  
E UN CURSO CUATRIMESTRAL: 60 euros

Convenios internacionales que lo tengan así establecido.  
Beca Erasmus y Erasmus Mundus  
Becas CEAL  
Estudiantes de la Paris-Dauphine.  
Servicio Voluntario Europeo.  
Ciencias sin Fronteras.  
Swiss Mobility Programme

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA : 40 euros

Trabajadores de la UAM  
Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM

#### 7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Aula de Teatro: Taller y Compañía, 4 Horas Semanales	104,50 €
Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales	75,00 €
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM	173,33 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos	344,00 €

#### 7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

##### 7.5.5.1. Estudiantes

##### 7.5.5.1.1. Grado

P/C mensual habitación individual con wc .....	862 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio .....	37 €
P/C mensual habitación individual sin wc.....	827 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio.....	35 €
P/C mensual habitación doble sin wc.....	792 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio.....	33 €

**7.5.5.2. Profesores**

	<b>Individual</b>	<b>Doble</b>
Pensión Completa Mensual	954€	1.526€
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	804€	1.286€
Alojamiento Mensual	700€	1.122€
Pensión Completa Diaria	43€	69€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	40€	64€
Alojamiento Diario	37€	60€

**7.5.5.3. Grupos externos**

Pensión Completa Mensual	862 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	693€
Alojamiento Mensual	535 €
Pensión Completa Diaria	37€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	30 €
Alojamiento Diario	23 €

**7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio**

La utilización de espacios del C.M.U. Juan Luis Vives se regirá por la normativa y las tarifas vigentes en cada momento en la Universidad, estableciéndose las siguientes equivalencias:

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS 2015/2016			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	206,00 €	103,00 €	50,00 €	
Salón de actos	823,00 €	412,00 €	206,00 €	
Polideportivo	334,00 €	180,00 €	70,00 €	40,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.029,00 €	514,00 €		

**OBSERVACIONES**

- 1.- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2016
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones
- 3.- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- 4.- Las mensualidades completas se abonarán de Septiembre a Mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de Junio y Julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.

5.- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y Fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.

6.- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de Mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.

7.- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.

8.- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos

## **7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS**

### **7.5.6.1. Campus Universitarios**

#### **7.5.6.1.1. Objeto**

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

#### **7.5.6.1.2. Supuestos**

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

#### **7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud**

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante.

#### **7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad**

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

#### **7.5.6.1.5. Compromisos del usuario**

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

#### **7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago**

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

### 1. ESPACIOS PARA DOCENCIA TEÓRICA

<b>JORNADA LECTIVA</b>			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	92€	360€	540€
B Con capacidad para 151 a 200 personas	82€	329€	494€
C Con capacidad para 101 a 150 personas	77€	309€	432€
D Con capacidad de 51 a 100 personas	67€	288€	401€
E Con capacidad de hasta 50 personas	51€	257€	370€

### 2. OTROS ESPACIOS INTERIORES

<b>JORNADA LECTIVA</b>			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	164€	514€	1029€
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	113€	412€	823€
SALA DE JUNTAS	51€	154€	317€
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31€	103€	206€

### 3. ESPACIOS EXTERIORES

<b>JORNADA LECTIVA</b>			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	46€	180€	334€



#### 4. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicional	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC Portátil	103€
Pantallas	
2 x 1.60	82€
4 x 3	123€
Grabación (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
Transcripciones	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

#### 5. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m <sup>2</sup>
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m <sup>2</sup>
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m <sup>2</sup>
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m <sup>2</sup>
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m <sup>2</sup>
5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:	
Salón de Actos	
Más de 200 personas	2,44€/m <sup>2</sup>
Menos de 200 personas	2,05€/m <sup>2</sup>
Sala de Juntas	0,80€/m <sup>2</sup>
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m <sup>2</sup>
5.3. ESPACIOS EXTERIORES	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m <sup>2</sup>

## 6. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00	
1ª hora	30€
Siguientes horas	12€
6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE	
1ª hora	45€

## 7. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS

PROMOCIONES EN EL CAMPUS			
DURACIÓN	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
1 DIA	Desde 1.000€	Desde 1.500€	Desde 2.000€
1 SEMANA	Desde 3.000€	Desde 6.000€	Desde 9.000€
FILMACIONES			
CORTOMETRAJES ORGANISMOS PÚBLICOS		ANUNCIOS PUBLICITARIOS	
<input type="checkbox"/> Deben citar a la UAM en agradecimientos o aparecer nuestro logotipo <input type="checkbox"/> Sin aportación económica		<input type="checkbox"/> Mínimo 2.000€ día más el pago de los vigilantes (según tarifa vigente) <input type="checkbox"/> Aportar documentación seguro de responsabilidad civil	

### OTROS CASOS:

- Las campañas o promociones que traten cuestiones con fines sociales o de concienciación sin publicidad de producto alguno por parte de una ONG o por parte de un Organismo Público quedan exentas de realizar aportación económica, siempre que aporten documentación que sustente su legalidad.
- Las campañas o promociones solicitadas por contratas ubicadas en nuestra universidad (librería, agencia de viajes...) están exentas de pago.

### 7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala

#### 7.5.6.2.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patri-

monio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

#### **7.5.6.2.2. Supuestos**

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 10:00hrs-20:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00-14:00.

#### **7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud**

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico [lacorralla@uam.es](mailto:lacorralla@uam.es), [museo.atp@uam.es](mailto:museo.atp@uam.es)

#### **7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad**

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

#### **7.5.6.2.5. Compromisos del usuario**

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto, con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

#### 7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad. El 75% del importe restante deberá hacerse efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario, se cancelará el uso de la reserva sin que la Universidad reintegre el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

#### I. PLANTA SÓTANO:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Salón de actos y hall	450 €	800 €
	Semana	Mes
Sala Temporales	500 €	1.500 €

#### III. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Sala Reuniones	250 €	400 €
Aulas	175 €	300 €

TIPO	Precio mt2/mes
Zona expositiva	7,5 €/mt2 - mes

\*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

\*Las ONGs tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa.

#### V. TARIFAS MUSEO\*:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de .....2 euros
2. Tarifa reducida .....1 euros

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por 8 personas mínimo y 20 máximo.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Gozarán de tarifa gratuita:

- Niños menores de 18 años.
- Personas mayores de 65 años
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.
- Estudiantes universitarios.
- Miembros del ICOM.
- Personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

\*Estas tarifas actualmente no se aplican por operatividad del centro, serán de próxima aplicación.

#### 7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos.

Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales. Pago único anual.

COMUNIDAD UAM (1)	33.61 €
OTROS	50.42 €
REPOSICIÓN DE TARJETA DEPORTIVA ANUAL (TDA)	5.60 €

(1) Se incluye, junto a miembros de la comunidad universitaria de la U.A.M., al personal de los centros de investigación / servicio ubicados en los campus de la U.A.M., antiguos alum-

nos (en proyecto alumni), PUMA, APADUAM, estudiantes que participan en programas de formación continua y a los trabajadores de las empresas que prestan sus servicios en la U.A.M., así como a los familiares en primer grado de todos ellos.

## ABONADOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

- Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
- Acceso ilimitado sala de musculación.
- Acceso ilimitado piscina de verano.
- Primera actividad gratuita.
- Segunda actividad y sucesivas, 50% descuento.
- Alquileres pistas deportivas a precio reducido.
- Actividades aire libre 10% descuento.

Se comprometen al pago de la cuota mensual durante todo el periodo contratado.

COMUNIDAD U.A.M.	PAGO MENSUAL	TOTAL	Pago único anticipado	Abono Familiar
ABONO 12 MESES	17.93 €	215.16 €	201.67 €	504.17 €
ABONO 4 MESES	24.65 €	98.60 €	92.99 €	232.48 €
ABONO 1 MES	33.61 €	33.61 €		84.03 €

OTROS	Pago Mensual	TOTAL	Pago único anticipado	
ABONO 12 MESES	26.90 €	322.74 €	302.50 €	
ABONO 4 MESES	36.98 €	147.90 €	134.84 €	
ABONO 1 MES	50.42 €	48.74 €		

Las tarifas tienen validez hasta siguiente aprobación por los órganos competentes.

## ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA. Actividades deportivas dirigidas en grupo por monitor

	CUOTA MENSUAL ACTIVIDAD	
	1 h semana	2 h semana
COMUNIDAD UAM	11.20 €	22.41 €
OTROS	16.81 €	33.61 €

## ACTIVIDADES ESPECIALES CON GRUPOS REDUCIDOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

	CUATRIMESTRE	PAGO MENSUAL
TENIS Y PÁDEL GRUPOS REDUCIDOS	260.00 €	65.00 €

	PRECIO
PARTICULARES TENIS 1 PERSONA	27 €
PARTICULARES TENIS 2 PERSONAS	17 €
PARTICULARES PÁDEL 1 PERSONA	27 €
PARTICULARES PÁDEL 2 PERSONAS	17 €

\*Se podrán ofertar actividades con precios diferentes a los establecidos, siempre en base a criterios de sostenibilidad.

## PISCINAS Y SALA DE MUSCULACIÓN

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuesta	2013-14	Propuesta
ENTRADA PISCINA	GRATIS	3.92 €	5.60 €	4.90 €	8.40 €	5.88 €
ENTRADA SALA MUSCULACIÓN	GRATIS	3.92 €	5.60 €	4.90 €	10.64 €	5.88 €
BONO 10 PISCINA	-	32.49 €	44.81 €	40.61 €	72.82 €	48.74 €
ABONO DE VERANO (*)	-	89.63 €		100.83 €		112.04 €
BONO 10 GIMNASIO	-	32.49 €	44.81 €	40.61 €	72.82 €	48.74 €

(\*) Entrada ilimitada a la piscina de verano durante los meses de junio, julio y agosto

## ALQUILERES PISTAS

Alquileres e iluminación por hora, excepto indicado.

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuesta	2013-14	Propuesta
SQUASH 1 hora	5.60 €	7.84 €	10.08 €	9.80 €	13.44 €	11.76 €
SQUASH 1/2 hora	2.80 €	3.92 €	-	4.90 €	-	5.88 €
PISTA TENIS O PÁDEL	3.36 €	6.72 €	10.08 €	8.40 €	16.81 €	10.08 €
BONO 10 PISTAS TENIS Y PÁDEL	30.00 €	60.00 €	90.00 €	75.00 €	135.00 €	90.00 €
ILUMINACIÓN	3.36 €	3.36 €	3.36 €	3.36 €	4.48 €	4.20 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	13.44 €	33.61 €	20.17 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	3.36 € (*)	4.48 € (*)	-	6.72 €	-	10.08 €
CAMPO DE RUGBY	33.61 € (*)	44.81 € (*)	56.02 €	67.22 €	112.04 €	100.83 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	13.44 €	11.20 €	13.44 €	16.81 €
PISTA VOLEY PLAYA	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	11.20 €	33.61 €	13.44 €
SALAS	7.84 € (*)	11.20 € (*)	16.81 €	14.00 €	56.02	16.81 €
FÚTBOL SALA EXTERIOR	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	11.20 €	13.44 €	13.44 €
BALONCESTO EXTERIOR	6.72 € (*)	8.96 € (*)		11.20 €		13.44 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (COMPLETA)	10.08 € (*)	13.44 € (*)	26.89 €	20.17 €	56.02 €	30.25 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (MITAD)	5.04 € (*)	6.72 € (*)	-	10.08 €	-	15.13 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	13.44 €	11.20 €	13.44 €	16.81 €
ATLETISMO	10.08 € (*)	13.44 € (*)		20.17 €	56.02 €	30.25 €

(\*) Al menos el 70% de los participantes deben disponer de TDA.

## ALQUILER CALLES DE PISCINA

Alquileres por hora, excepto indicado.

	UAM	OTROS
ALQUILER CALLE DE PISCINA	43.13 €	53.91 €



## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (FISIOTERAPIA Y ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS)

sesiones por usuario

	CON TDA	SIN TDA	OTROS
CONSULTAS	5.60 €	7.84 €	22.41 €
1 SESIÓN (1ª a 5ª)	14.56 €	25.77 €	44.81 €
1 SESIÓN (6ª y sucesivas)	11.20 €	17.93 €	33.61 €
ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS MENSUAL	7.84 €	15.69 €	44.81 €

## TAQUILLAS Y OTRAS TARIFAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA

	TARIFA
DIARIAS	GRATUITAS
MENSALES	4.48 €
CUATRIMESTRALES	8.96 €
ANUALES (**)	16.81 €
FIANZA DE TAQUILLA	25 €
CANDADOS	3.00 €

(\*\*) Sólo podrán hacer uso de Taquillas Anuales los Abonados

### 7.5.8. CURSOS DE VERANO

#### 7.5.8.1. Curso de 3 días

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM	171,74 €
Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos	187,73 €
Matrícula (con almuerzo)	84,45 €

#### 7.5.8.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo)	62,87 €
--------------------------	---------

### 7.5.9. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2015–2016, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de julio de 2013, con el siguiente desglose:

**7.5.9.1. Escolaridad mensual** de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2014, de conformidad con los siguientes criterios:

---

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros	80 €
--	------

---

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.644 euros e inferior o igual a 7.656 euros	130 €
---	-------

---

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.656 euros e inferior o igual a 25.725 euros	180 €
--	-------

---

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.725 euros	260 €
---	-------

---

En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 euros.

---

7.5.9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
--	------

---

**7.5.9.3. Cuota mensual por horario ampliado** .....60 €

**7.5.9.4 Cuota anual por material escolar**.....70 €

## 7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

## TARIFAS DE CONSULTORÍA

	Estudiantes	PAS/PDI UAM e hijos estudiantes/PAS/PDI	No vinculados UAM
<b>1. Preevaluación</b>	gratuita	24 €	24 €
<b>2. Consultoría General</b> (por sesión)	28 €	37 €	50 €
<b>3. Consultoría Alimentación</b> (por sesión)	24 €	35 €	50 €
<b>4. Otras Evaluaciones</b> (por sesión)	24 €	35 €	50 €
<b>5. Consultoría Neuropsicología</b>			
4.1 Primera sesión		30 €	45 €
4.2 Evaluación diagnóstica (Todo)		150 €	225 €
4.3 Rehabilitación neuropsicológica (por sesión)		30 €	40 €
6. Consultoría Infantil y Adolescentes / Síndrome de Williams	Hijos de estudiantes/PAS/PDI		Hijos de no vinculados UAM
6.1 Primera sesión		30 €	45 €
6.2 Evaluación diagnóstica (completa)		150 €	225 €
6.3 Intervención (por sesión)		35 €	50 €

 Unidad de Psicología y Coaching Aplicado al Deporte  
 UPAD

## TARIFAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Contrato <b>Individual</b> (con el deportista)		Contrato en <b>Grupo</b> (cada 5 deportistas)	
Tarifa UAM	Tarifa Normal	Tarifa UAM	Tarifa Normal

Fase A. Evaluación Psicológica					
1. Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica.	Primera Sesión	42 €	60 €	84 €	120 €
2. Emisión de Informe 3. Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico	Resto de Sesiones	35 €	50 €	70 €	100 €

Fase B. Entrenamiento Psicológico				
<i>Fase B.1. Contratando Mensualidad</i>				
Frecuencia de intervención <b>semanal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	140 € / mes	200 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención <b>quincenal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	70 € / mes	100 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
<i>Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)</i>				
Frecuencia de intervención <b>semanal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	105 € / mes	150 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención <b>quincenal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	52 € / mes	75 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

### 7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN

#### SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN

#### NORMAS GENERALES

- En algunos laboratorios se establecen los análisis cualitativos con carácter obligatorio antes de realizar un análisis cuantitativo. Lo mismo se aplicará en los análisis de proporciones másicas, salvo petición expresa del usuario para no realizar el cualitativo.
- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos de duración o sus múltiplos a partir del importe mínimo de la tarifa, con independencia del tiempo efectivo de duración de los análisis y/o ensayos.
- Todos los análisis en Tarifa A se facturarán a partir de un importe mínimo de 3 € por muestra.
- Los periodos de tiempo descritos para los equipos se refieren a la medida de una única muestra, con la posibilidad de realizar uno o varios análisis consecutivos durante dicho periodo sobre la misma muestra.
- Para otros conceptos no incluidos en las tablas de precios y que puedan ser asumidos en los laboratorios del SIdI, se elaborará un presupuesto que deberá ser aprobado por la Dirección del SIdI, y aceptado por el usuario solicitante antes de iniciar la realización de cualquier tipo de medidas.
- Los horarios diurnos del centro comprenden desde las 8.00 a 17,00 de L-J y de 8,00 a 15,00 los V. Fuera de esas franjas se consideran horarios nocturnos, y a partir de las 15,00 del V de fin de semana.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio, independientemente de su duración.

#### TIPOS DE TARIFAS Y APLICACIÓN

**Tarifa A.-** Se aplicará esta tarifa a los usuarios cuya financiación proceda de proyectos de investigación de la UAM y proyectos de investigación de la FGUAM, debidamente justificados en ambos casos. También será de aplicación a los usuarios de los Centros que se relacionan a continuación:

- o Centros de Investigación-UAM:
  - Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada (IFIMAC)
  - Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)
- o Institutos Universitarios de Investigación-UAM:
  - Biología Molecular
  - Centro de Estudios de Asia Oriental
  - Ciencia de Materiales Nicolás Cabrera (INC)
  - Ciencias de la Educación (IUCE)
  - Ciencias Forenses y de la Seguridad (ICFS)

- Derecho Local (IDL)
- Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM)
- La Corte en Europa (IULCE)
- Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social (IMEDES)
- Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA).
- Predicción Económica L. Lawrence R. Klein
- Teófilo Hernando de I+D del Medicamento (ITH)
- o Centros e Institutos Mixtos UAM-CSIC:
  - Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
  - Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO)
  - Instituto de Investigaciones Biomédicas “Alberto Sols” (IIBM)
  - Instituto de Física Teórica (IFT)
  - Centro de Investigación de la Alimentación (CIAL)
- o Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM:
  - IIS Fundación Jiménez Díaz (IIS FJD)
  - IIS Hospital Universitario 12 de Octubre (I+12)
  - IIS Hospital Universitario de La Princesa (IP)
  - IIS Hospital Universitario La Paz (IDIPAZ)
  - IIS Hospital Universitario Ramón y Cajal (IRYCIS)
  - Hospital Puerta de Hierro
- o Centros del CSIC ubicados CEI UAM-CSIC:
  - Centro Nacional de Biotecnología (CNB)
  - Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM)
  - Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV)
  - Instituto de Catálisis y Petroleoquímica (ICP)
  - Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)
- o Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA):
  - IMDEA Alimentación
  - IMDEA Nanociencia

**Tarifa B.-** Tarifa aplicada a proyectos de los organismos públicos españoles en los que la participación de las administraciones públicas españolas en su capital sea superior al 50 por 100. Estas condiciones tendrán que ser acreditadas previamente por los interesados, para tener acceso a los beneficios de esta tarifa.

**Tarifa C.-** Aplicada a empresas privadas y particulares, así como a cualquier organismo extranjero .

**LABORATORIOS DEL SIDI Y ACRÓNIMOS**

L-110 IRMS – Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas

L-120 MS – Espectrometría de Masas

L-130 DRX Alta Resolución – Difracción de Rayos X de Alta Resolución

L-131 DRX Monocristal – Difracción de Rayos X Monocristal

L-140 DRX Policristal – Difracción de Rayos X Policristal

L-150 TXRF – Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total

L-160 CI – Cromatografía Iónica

L-170 ICP-MS – Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente

L-200 – Cromatografía

L-210 AQE – Análisis Químico Elemental

L-211 FTIR – Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier

L-220 RMN Líquidos – Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos

L-250 RMN Sólidos – Resonancia Magnética Nuclear de Sólidos

L-260 y L-261 MEB y FEG – Microscopía Electrónica de Barrido y Microscopía Electrónica de Emisión de Campo

L-270 AT – Análisis Térmico

L-300 – Microscopía Confocal

L-310 MET – Microscopía Electrónica de Transmisión

L-320 – Citometría de Flujo

### Laboratorio de Isótopos Estables

L-110 IRMS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Análisis de $\delta$ D en agua	12,00	28,00	40,00	41,01
Análisis de $\delta$ $^{18}$ O en agua	8,00	20,00	25,00	40,90
Análisis de $\delta$ $^{13}$ C y $\delta$ $^{18}$ O en Carbonatos	14,00	32,00	45,00	39,71
Análisis de $\delta$ $^{13}$ C ó $\delta$ $^{15}$ N por flujo continuo	6,50	12,00	20,00	45,30
Análisis de $\delta$ $^{13}$ C + $\delta$ $^{15}$ N por flujo continuo	11,00	18,00	30,00	
Análisis de $\delta$ D ó $\delta$ $^{18}$ O en MO por pirólisis	12,00	20,00	32,00	
Análisis de $\delta$ $^{13}$ C y $\delta$ $^{15}$ N en sistema dual	15,00	27,00	37,00	
Análisis de $\delta$ D, $\delta$ $^{13}$ C y $\delta$ $^{15}$ N en muestras gaseosas	6,00	13,50	25,00	
Análisis de $\delta$ $^{13}$ C o $\delta$ $^{15}$ N por cromatografía de gases (por hora)	12,00	30,00	44,00	
Análisis elemental adicional (% C ó % N)	1,00	2,00	3,00	45,30
Hora de preparación de muestra	10,00	25,00	35,00	20

### Laboratorio de Espectroscopía de Masas

L-120 MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Ensayo Impacto electrónico, compuesto puro	9,00	36,00	75,00	39,10
Ensayo FAB, modo positivo o negativo	9,00	36,00	75,00	62,83/125,67
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	9,00	36,00	75,00	56,65/198,26
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	9,00	36,00	75,00	30,11/60,22
Determinación de masa exacta (EI, FAB, ESI)	14,00	54,00	110,00	
Determinación de masa exacta (MALDI)	15,00	60,00	120,00	
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI)	9,00	36,00	75,00	28,32
Análisis con separación cromatográfica				78,21
<input type="checkbox"/> Hora de ensayo de GC/EI	14,00	54,00	110,00	Por hora: 97,76/75,27
<input type="checkbox"/> Hora de ensayo de HPLC/ESI	20,00	80,00	160,00	



### Laboratorio de Espectroscopía de Masas (cont.)

<input type="checkbox"/> Suplemento de análisis cromatográfico de masa exacta	14,00	54,00	110,00	Por hora: 97,76/75, 27
Hora de preparación de muestra	15,00	30,00	45,00	28,11
Hora de desarrollo de análisis instrumental	20,00	40,00	60,00	28,11
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00	28,11

### Laboratorio de Difracción de Rayos X de Alta Resolución

L-130 DRX Alta Resolución	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el equipo de HRXRD	9,00	20,00	39,00

### Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal

L-131 DRX Monocristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Estudio preliminar (comprobar si la muestra difracta y/o está maclada)	3,00	6,00	10,00	99,15
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar)	15,00	30,00	60,00	231,81
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar) con búsqueda en la base de datos CSD	20,00	35,00	70,00	
Exclusivamente Toma de Datos	100,00	170,00	340,00	297,15
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	120,00	200,00	300,00	190,78
Renumeración de los átomos de una estructura resuelta previamente	10,00	15,00	20,00	35,66
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) (por hora)	5,00	10,00	15,00	53,49
Recogida a bajas temperaturas	20,00	30,00	40,00	299,90

\* Por resolución de una estructura cristalina se entiende la integración, reducción y corrección de los datos obtenidos, así como la asignación de grupo espacial y obtención del mapa de densidades electrónicas, asignación de posiciones atómicas y refinamiento del modelo atómico

### Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal

L-140 DRX Policristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Hora de ensayo en el difractor D-5000	5,00	20,00	40,00	21,29
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO theta/theta configuración de incidencia rasante	7,00	27,00	55,00	28,74
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO theta/2theta con monocromador 1º y detector rápido	7,00	27,00	55,00	45,21
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO theta/theta con cámara de temperatura	10,00	30,00	60,00	28,74
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos PDF-4	10,00	30,00	60,00	110,46
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3,00	7,00	15,00	84,21
Identificación de picos y asignación de espaciados	7,00	15,00	25,00	Despreciable
Molienda	5,00	20,00	40,00	
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00	28,11

### Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total

L-150 TXRF	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Cualitativo	7,00	20,00	40,00
Análisis Cuantitativo	15,00	48,00	90,00
Análisis Proporciones Mássicas	10,00	32,00	64,00
Distribución de Tamaño de Partícula	15,00	48,00	90,00
Digestión Microondas	15,00	30,00	60,00
Digestión Vaso Abierto	8,00	16,00	32,00
Molienda	5,00	16,00	32,00
Suspensión	5,00	16,00	32,00
Preconcentración	5,00	16,00	32,00
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00

### Laboratorio de Cromatografía Iónica

L-160 CI	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Análisis de cationes en disolución (Li <sup>+</sup> , Na <sup>+</sup> , NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> , K <sup>+</sup> , Mg <sup>2+</sup> y Ca <sup>2+</sup> )	12,50	22,50	37,50	203,35
Análisis de aniones en disolución (F <sup>-</sup> , Cl <sup>-</sup> , NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> , Br <sup>-</sup> , NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> , PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> , SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> )	12,50	22,50	37,50	203,35

### Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo

L-170 ICP-MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Análisis semicuantitativo multielemental	10,00	30,00	60,00	22,60
Análisis cuantitativo:				
<input type="checkbox"/> Determinación de un elemento*	4,00	7,00	15,00	35,62
<input type="checkbox"/> Optimización del método	15,00	30,00	60,00	
Hora de preparación preliminar	20,00	40,00	60,00	
Digestión en vaso abierto	8,00	16,00	32,00	78,26
Digestión en horno microondas	15,00	30,00	60,00	78,32
Hora de elaboración de informes	20,00	40,00	60,00	

## Laboratorio de Cromatografía

L-200 Cromatografía	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo de Cromatografía de gases			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	9,00	<b>36,00</b>	<b>72,00</b>
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
Determinación de 1 a 6 compuestos	17,00	68,00	136,00
Determinación de 7 a 12 compuestos	24,00	96,00	192,00
Determinación de más de 12 compuestos	30,00	120,00	240,00
Hora de ensayo de GC/MS			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	14,00	<b>56,00</b>	<b>112,00</b>
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00	104,00	208,00
Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00	128,00	256,00
Determinación de más de 12 compuestos	39,00	156,00	312,00
Hora de ensayo de HPLC y HPLC/MS			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	20,00	<b>80,00</b>	<b>160,00</b>
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00	104,00	208,00
Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00	128,00	256,00
Determinación de más de 12 compuestos	39,00	156,00	312,00
<b>Hora de Optimización del método</b>			
<input type="checkbox"/> <b>En Cromatografía de Gases</b>	<b>14,00</b>	<b>56,00</b>	<b>112,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>En HPLC</b>	<b>20,00</b>	<b>80,00</b>	<b>160,00</b>
Hora de HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	7,00	28,00	<b>56,00</b>
Hora de Autoservicio GC-FID*	9,00	<b>No disponible</b>	<b>No disponible</b>
Hora de Autoservicio Fluorímetro	5,00	No disponible	No disponible
Microextracción en fase sólida (SPME)	18,00	72,00	144,00

### Laboratorio de Cromatografía (cont.)

HEADSPACE	16,00	64,00	128,00
<i>Hora de análisis de datos y elaboración de informes</i>	20,00	40,00	60,00

**Notas: a)** El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora. A partir de la hora, se cobrará en fracciones de 15 minutos como en el resto de los laboratorios.

**b)** Se establece distinción en el precio de la hora por optimización de método entre las dos Cromatografías (Gases y HPLC) por ser una significativamente más costosa que la otra.

### Laboratorio de Análisis Químico Elemental

L-210 AQE	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Análisis del contenido en C, H, N ó C, H, N, S	9,00	14,00	20,00	41,22

### Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier

L-211 FTIR	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Hora de ensayo de Espectrómetro FTIR	16,00	55,00	110,00	75,89
Hora de ensayo de Espectrómetro FTIR con accesorio ATR	20,00	65,00	130,00	
Preparación de la muestra	3,00	6,00	10,00	

### Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en estado Líquido

L-220 RMN Líquidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el equipo AVIIIHD-300			
<input type="checkbox"/> En horario diurno (menos de 2 horas)	8,00	32,00	64,00
<input type="checkbox"/> En horario nocturno (más de 3 horas) o modo automático	2,00	8,00	16,00
<input type="checkbox"/> En análisis especiales (experimentos de temperatura variable, cinéticas, series....)	12,00	48,00	96,00
<input type="checkbox"/> Análisis adicional sobre la misma muestra	3,00	12,00	24,00
Hora de Ensayo en el equipo DRX-500			
<input type="checkbox"/> En horario diurno (menos de dos horas)	10,00	40,00	80,00
<input type="checkbox"/> En horario nocturno (más de tres horas) o modo automático	2,50	10,00	20,00
<input type="checkbox"/> En análisis especiales (experimentos de temperatura variable, cinéticas, series....)	15,00	60,00	120,00
<input type="checkbox"/> Importe mínimo / Análisis adicional sobre la misma muestra	3,50	15,00	30,00
Impresión de espectros y tratamiento de datos			
<input type="checkbox"/> Espectros 1D	1,50	6,00	12,00
<input type="checkbox"/> Espectros 2D* y Series	2,50	10,00	20,00
Preparación de muestras			
<input type="checkbox"/> Preparación de la muestra	3,00	20,00	40,00
<input type="checkbox"/> Disolvente deuterado Grupo I: CDCl <sub>3</sub> , D <sub>2</sub> O, DMSO-d <sub>6</sub>	+3,00	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Disolvente deuterado Grupo II: CD <sub>2</sub> Cl <sub>2</sub> , Acetona-d <sub>6</sub> , C <sub>6</sub> D <sub>6</sub> , D <sub>2</sub> O 100%, Metanol-d <sub>4</sub> ,	+6,00	incluido	incluido
C2D <sub>2</sub> Cl <sub>4</sub>			
<input type="checkbox"/> Añadir aditivo (D <sub>2</sub> O, TMS, TSP)	+1,50	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Capilar 3 mm	+3,00	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Otros tratamientos de preparación	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de análisis de datos y elaboración de Informe	20,00	40,00	60,00

La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un espectro de <sup>1</sup>H facturable

<b>L- 400 Autoservicio RMN (Laboratorio Jesús H. Rodríguez)</b>		<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>	<b>Costes</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>		
Hora de ensayo en el equipo					1,70
<input type="checkbox"/> En horario diurno (menos de dos horas)	7,00	No Disponible	No Disponible		
<input type="checkbox"/> En horario nocturno (más de tres horas)	1,75	No Disponible	No Disponible		
Alta + Curso Introducción	50,00	No Disponible	No Disponible.		
Renovación	10,00	No Disponible	No Disponible		
Reposición de tarjeta de acceso	5,00	No Disponible	No Disponible		

### Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en estado Sólido

<b>L-250 RMN Sólidos</b>		<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Hora de Ensayo en el equipo AV 400W	10,00	40,00	80,00	
<input type="checkbox"/> hora de ensayo adicional	8,00	30,00	60,00	
Noche completa de Ensayo en el equipo	35,00	125,00	200,00	
Fin de semana de Ensayo en el equipo	70,00	250,00	400,00	
Hora de análisis de datos y elaboración de Informe	20,00	40,00	60,00	

### Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido

L-260 MEB y FEG	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	XL30-EDX/S-3000N-EDX
Hora de Microscopía SEM	18,00	40,00	70,00	73,90/58,58
Hora Microscopía FEG	35,00	55,00	85,00	101,16
Por Punto Crítico	10,00	12,00	15,00	
Por Metalización de Au	12,00	15,00	20,00	
Por Metalización de Cr	12,00	15,00	20,00	
Recubrimiento en Spinner	3,00	No Disponible	No Disponible	

### Laboratorio de Análisis Térmico

L-270 AT	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Ensayo en los calorímetros Discovery y Q100				194,21
<input type="checkbox"/> Para crisol estándar	14,00	28,00	50,00	
<input type="checkbox"/> Para crisoles herméticos)	21,00	38,00	57,00	
<input type="checkbox"/> Para crisol sellado, alúmina y grafito	30,00	60,00	90,00	
Ensayo en termobalanza Q500				174,24
<input type="checkbox"/> Ensayo en TGA	11,00	28,00	50,00	
<input type="checkbox"/> Ensayo en TGA-MS	17,00	42,00	75,00	
Ensayo en calorímetro Q600				
<input type="checkbox"/> Crisol lámina	15,00	30,00	45,00	
<input type="checkbox"/> Crisol platino	+20,00	+40,00	+55,00	
Hora de ensayo adicional a partir de 3 horas	+2,00	+4,00	+6,00	
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00	



### Laboratorio de Microscopía Confocal

<b>L-300 Microscopía Confocal</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>	<b>Costes</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Sin Tecnico SP2/SP5</b>
Hora de microscopía Confocal	12,00	25,00	47,00	25,99/23,09
Ensayo de una noche	55,00	103,00		
Ensayo de 24 horas	151,00	295,00		
Ensayo de fin de semana	79,00	151,00		
Hora de autoservicio de microscopía confocal	12,00	24,00	47,00	
Hora de sesión Remota	+3,00 sobre la tarifa Con Técnico habitual	+ 3,00 sobre la tarifa Con Técnico habitual	+ 3,00 sobre la tarifa Con Técnico habitual	

<b>L-302 Tratamiento de imágenes científicas</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Análisis Preliminar	4,00	8,00	16,00
Procesamiento			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	2,00	4,00	8,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	4,00	8,00	16,00
<input type="checkbox"/> Mosaicos	6,00	12,00	24,00
Análisis			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	2,00	4,00	8,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	4,00	8,00	16,00
<input type="checkbox"/> Mosaicos	6,00	12,00	24,00
Movimiento/Colocalización			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	6,00	12,00	24,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	8,00	16,00	32,00
<input type="checkbox"/> Mosaicos	10,00	20,00	40,00
Materiales	6,00	12,00	24,00
Extracción datos estadísticos FRET, FRAP			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	6,00	12,00	24,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	8,00	16,00	32,00
Apoyo a Presentaciones (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10,00	20,00	40,00
Elaboración de Macros / barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10,00	20,00	40,00
Sesión Remota	+3,00	+3,00	+3,00

### Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión

L-310 MET	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Hora de Microscopía MET	9,00	17,00	22,00	83,77
Sesión remota	+3,00	+3,00	+3,00	
Preparación muestra en disolución (1 rejilla)	7,00	12,00	15,00	
Fijación (ampolla glutaraldehido 1 ml)	21,00	42,00	53,00	11,81
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10,00	20,00	25,00	
Osmificación (ampolla osmio 1 ml)	7,00	14,00	21,00	11,62
Deshidratación (unidad)	7,00	12,00	15,00	34,28
Inclusión (unidad)	7,00	12,00	15,00	11,94
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7,00	12,00	15,00	24,21
Secciones ultrafinas (6 rejillas normal)	7,00	12,00	15,00	
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubierta)	7,00	14,00	20,00	
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10,00	14,00	20,00	17,25
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7,00	12,00	15,00	
Caja porta-rejillas (50)	20,00	40,00	50,00	

### Laboratorio de Citometría de Flujo

L-320 Citometría de Flujo	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Costes
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	
Hora de ensayo en el equipo FACSVANTAGE SE				156,54
<input type="checkbox"/> Hora de optimización del método	20,00	20,00	20,00	
<input type="checkbox"/> Separación celular con 1 láser (488nm o 633 nm)	21,00	40,00	70,00	
<input type="checkbox"/> Separación celular con 2 láser (488nm + 633 nm)	23,00	45,00	85,00	
<input type="checkbox"/> Ensayo en condiciones de esterilidad	+4,00	+4,00	+4,00	
Hora de ensayo en el equipo CYTOMICS FC 500				145,25
<input type="checkbox"/> análisis con 1 láser (488nm)	8,00	15,00	21,00	

### Laboratorio de Citometría de Flujo (cont.)

<input type="checkbox"/> análisis con 2 láser (488nm + 633 nm)	10,00	18,00	25,00	
Hora de ensayo en el equipo FACSCANTO II	12,00	20,00	30,00	145,25
Tubos de citómetro	Consultar			

### OTROS SERVICIOS

1. Visitas: No serán facturadas cuando tengan una duración máxima de media hora por laboratorio y el número de visitantes no sea superior a 10. En caso de no cumplir alguna de estas dos condiciones, se facturarán a 30 €/h.
2. Colaboración en actividades docentes de la UAM: los grupos para los cuales se ofrezcan demostraciones en los laboratorios como apoyo a la docencia de diferentes cursos, bien de Grado o Postgrado, podrán tener un máximo de 5 a 10 alumnos dependiendo del laboratorio afectado, y tendrán una duración máxima de una hora por grupo. Esta actividad se facturará a 30 €/h. La realización de cualquier tipo de análisis o ensayo acompañando o no a las actividades anteriores, se facturará independientemente de acuerdo con los precios establecidos en las tarifas para cada caso.

El SIdI se reserva el derecho de poder rechazar este tipo de solicitudes cuando puedan afectar los compromisos que posee el laboratorio con los usuarios u otros imponderables derivados de la dinámica del trabajo del Centro.

3. Otras actividades: por último, se establece también la posibilidad de ofrecer:
  - Cursos de especialización en Técnicas e Instrumentación de caracterización de materiales.
  - Análisis o Estudios Especiales de Materiales (no ofertados en las actuales tarifas)

En ambos casos, se propondrán los presupuestos correspondientes que sometidos a la aprobación del Vicerrector de Política Científica e Infraestructuras para la Investigación a propuesta de la Dirección del SIdI.

### 7.5.12. GABINETE VETERINARIO

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,30 €	2,90 €
Rata SD (1-2 meses)	5,80 €	7,20 €
Rata SD (2-6 meses)	11,00 €	13,90 €
Rata SD (6 -12 meses)	15,60 €	19,60 €
Rata SD (12-24 meses)	26,60 €	33,50 €
Ratas SHR y WKY:		
10 días	2,90 €	4,00 €
1mes	11,00 €	13,90 €
1-3 meses	15,00 €	18,60 €
3- 6 meses	20,20 €	25,20 €
6- 12 meses	26,60 €	33,50 €
12- 18 meses	41,60 €	52,00 €
18 -32 meses	71,60 €	90,10 €
Ratas gestantes con fecha SD	24,30 €	31,20 €
Ratas gestantes con fecha SHR/WKY	52,50 €	65,60€
Ratas castradas	17,30 €	20,80 €
Ratas castradas y envejecidas	33,50 €	41,60 €
Camada de ratón	8,70 €	11,60 €
Camada de rata SD	14,40 €	18,50 €
Camada de rata SHR/WKY	31,50 €	39,40 €
Ratones consanguíneos (0-1 mes)	1,30 €	1,40 €
Ratones adultos consanguíneos	5,80 €	8,10 €
Ratones consanguíneos envejecidos	6,90 €	9,20 €
Gato europeo	173,30 €	231,00 €

No se incluye IVA (21%)

ESTABULACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	2,90 €	3,50 €
Ratas diabéticas	4,00 €	5,00 €
Ratones/ Jaula tipo II standard	1,20 €	1,70 €
Ratones/ Jaula tipo II larga	1,50 €	1,90 €
Conejos crónicos	4,60 €	10,40 €
Gatos crónicos	6,90 €	8,70 €
Primates (Cercopitecos)	9,80 €	12,30 €
Primates (Callitricidos)	4,60 €	5,80 €
Cobayos	3,50 €	4,30 €
Xenopus	0,90 €	1,10 €

No se incluye IVA (10%)

Controles sanitarios	Otros Centros
Serología	10.50 €/suero y agente testado
Parasitología	3,70€/animal

*No se incluye IVA (21%)*

Conejos	UAM	Otros Centros
Extracciones e inoculaciones	3,90 €	4,90 €
Extracción /Punción cardíaca	8,70 €	11,00 €

*No se incluye IVA (21%)*

Anestesia	UAM	Otros Centros
Uso equipo de Anestesia/hora	6,30 €	7,90 €

*No se incluye IVA (21%)*

Quirófano	UAM	Otros Centros
Uso Quirófano/jornada	8,40 €	10,50 €

*No se incluye IVA (21%)*

#### 7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

<b>Hora de CPU:</b>	0,020 €
<b>Almacenamiento 1 Terabyte por mes</b>	25,00 €
<b>Alojamiento de equipos administrados por el grupo de investigación:</b>	
10% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	
<b>Alojamiento de equipos administrados por el CCC-UAM:</b>	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
20% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	

(\*) Los precios no incluyen IVA.

#### 7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se regirán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2016 son las siguientes:

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración o preparación muestras: hoja de trabajo	10,5 €	14 €	15 €
FRX / c/u de Análisis	9 €	11,5 €	13 €
LIBS / c/u de Análisis	15 €	19 €	21 €
FRX y LIBS: hora/realización de informe	10,5 €	15 €	15 €
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipo	17,5€	22,5 €	25 €

**Tarifa C:** empresas privadas. Esta cuantía está calculada a partir del sueldo base de un restaurador en la Comunidad de Madrid y el material del laboratorio, saliendo 15 Euros la hora.

**Tarifa B:** organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

**Tarifa A:** trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

#### 7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE

1. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles en soporte de almacenamiento aportado por el peticionario del servicio

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	100-200 €
Capacidad 500GB-1TB	200-250 €
Capacidad 1TB-1,5TB	250-300 €
Capacidad 1,5TB-2TB	300-400 €
Capacidad superior a 2TB por cada 500GB	50€ adicionales
<b>DISPOSITIVOS MÓVILES</b>	100-300 €

2. Detección de malware mediante la comprobación y búsqueda de programas maliciosos en ordenadores o dispositivos móviles:
  - Servicio básico: Escaneo en busca de malware conocido
  - Servicio avanzado: Con búsqueda no detectada por antivirus.

DISCOS DE ORDENADORES	Precio
Servicio básico para Windows o Mac OS X	100-300 €
Servicio avanzado para Windows, Mac OS X y Linux	300-500 €
<b>DISPOSITIVOS MÓVILES</b>	100-300 €

3. Limpieza de ordenadores y dispositivos móviles con restauración a su estado inicial de fábrica: 50-100 €.
 

Se adicionará el coste de las licencias (sistema operativo y antivirus), si el usuario no dispone de ellas.
4. Creación de copias de seguridad de la información almacenada en ordenadores y dispositivos móviles: 50-100 €
 

El usuario del servicio deberá aportar, para cada copia de seguridad, un medio de almacenamiento externo con capacidad suficiente.
5. Securización básica de ordenadores y dispositivos móviles mediante la instalación y configuración de herramientas: 50-100 €
 

Se facilitarán directrices y guía de buenas prácticas.  
Se adicionará el coste de las licencias si el usuario no dispone de ellas.
6. Análisis y peritaje forense con el alcance demandado por el usuario del servicio: 40 €/hora analista.
 

Se entregará informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos.

#### 7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripción	Contribución a los costes de producción de haz	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM	40,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros e Institutos UAM, centros e institutos mixtos UAM-CSIC y centros e institutos CSIC ubicados en el CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental.	40,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o particulares	350,00 €			125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripcion	Contribución a los costes de producción de haz (€/hora de haz)	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos (€/hora de asistencia)	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto (€/hora de haz)	Análisis de datos, incluyendo informe (€/hora de análisis)	Asistencia de personal con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Análisis de datos con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Trabajos técnicos adicionales (€/hora de asistencia)
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al número de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.						

\*La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas

## 7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

### 1. MODALIDADES ALUMNIUAM: CUOTAS

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación<sup>1</sup>:



TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	Titulados de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directorio profesional</li> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> </ul>	0€

<sup>1</sup> Aprobada por la Comisión AlumniUAM el 15 de enero de 2014.

AlumniUAM +	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulados de la UAM</li> <li>• PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM</li> <li>• PDI/PAS jubilados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directorio profesional</li> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es</li> <li>✓ Carné AlumniUAM</li> <li>✓ Acceso a la red WiFi eduroam</li> <li>✓ Plataforma online de idiomas</li> <li>✓ Descuentos en formación, eventos y actividades</li> <li>✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica)</li> <li>✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)</li> </ul>	Desde 30€ <sup>2</sup>
Amigo de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es</li> <li>✓ Carné AlumniUAM</li> <li>✓ Acceso a la red WiFi eduroam</li> <li>✓ Plataforma online de idiomas</li> <li>✓ Descuentos en formación, eventos y actividades</li> <li>✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)</li> </ul>	Desde 50€

<b>AlumniUAM internacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM.</li> <li>Estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directorio profesional</li> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es</li> <li>✓ Carné AlumniUAM</li> <li>✓ Acceso a la red WiFi eduroam</li> <li>✓ Plataforma online de idiomas</li> <li>✓ Descuentos en formación, eventos y actividades</li> <li>✓ Centro de Psicología Aplicada</li> </ul>	<b>0€/30€</b>
--------------------------------	---	---	---------------

<sup>2</sup> Los titulados en los últimos dos años y el personal jubilado disponen de un descuento del 50% en la modalidad AlumniUAM+.

		(consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	
--	--	---	--

## 2. TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, formación y eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Las actividades, formación y eventos ofrecidos a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitos o remunerados. En este último caso, el precio final unitario<sup>3</sup> se calculará incrementando el precio de coste en un 15%. Este mismo precio se aplicará a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

En las modalidades AlumniUAM+, Amigo de la UAM y AlumniUAM el incremento sobre el precio de costes será de un 5%.

TIPO DE MODALIDAD	AlumniUAM	AlumniUAM +	Amigo de la UAM
<b>CÁLCULO PRECIO FINAL ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS</b>	Incremento del 15% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste

## 7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

## RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO (En miles)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Parques. Convoca. 2001	305											305
Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008	11	11	11	11								44
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917	917	917	917			8.253
CEI. Programa Innocampus	482	488	494	499	505	511	517	523	529	536		5.084
Intereses CEI. Programa Innocampus	79	73	67	62	56	50	44	38	32	26		527
CEI. Proyecto de Agregación	219	222	225	228	231	235	238	241	245	248	252	2.584
Intereses CEI. Proyecto de Agregación	48	44	41	38	35	32	28	25	22	18	15	346
<b>TOTALES</b>	<b>2.061</b>	<b>1.755</b>	<b>1.755</b>	<b>1.755</b>	<b>1.744</b>	<b>1.745</b>	<b>1.744</b>	<b>1.744</b>	<b>1.745</b>	<b>828</b>	<b>267</b>	<b>17.143</b>

		Compromisos de Gastos			
		2016	2017	2018	2019
PRESUPUESTO DE GASTOS ESTADO DE EJECUCIÓN EN PLURIANUALES					
166000 422I.6.10 204 2015/0000401	ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHICULOS PARA SERVICIO OFICIAL	33.927,36	33.927,36	33.927,36	14.136,40
126200 422F.1.27 205 2014/0001340	Arrendamiento por cuatro años de videoproyectores para aulas	15.246,00	15.246,00	7.623,00	
126200 422F.1.26 206 2014/0001870	Arrendamiento de ordenadores portátiles para préstamo a estudiantes en bibliotecas	36.322,88			
083000 422B.3.01 206 2015/0002005	ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS ONLINE	21.598,50			
126200 422F.1.01 206 2015/0000307	Arrendamiento de las licencias Campus Oracle y Oracle Exadata	84.053,92			
126200 422F.1.18 206 2015/0000206	Arrendamiento de la licencia desktop educacional incluida en la oferta Campus de Microsoft para las universidades españolas	98.468,76	45.131,59		
126200 422F.1.26 206 2015/0000298	Arrendamiento, con opción de compra, de diversos equipos informáticos	231.204,00	231.204,00	231.204,00	
166000 422H.1.03 206 2015/0002005	ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS ONLINE	3.811,50			
166000 422I.3.12 210 2015/0000451	Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, limpieza de calles y espacios exteriores de la Universidad	625.831,32	260.763,05		
166000 422I.3.02 212 2015/0000343	Servicio mantenimiento integral campus de la UAM. y servicio operación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales	1.902.346,35			
126200 422F.1.04 216 2014/0000278	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y suministro del sistema de computación central	499.578,75	499.578,75		
126200 422F.1.40 216 2015/0000316	Servicio mantenimiento, reparación y soporte de sistemas centrales de almacenamiento y backup de Universidad	41.954,69			
126200 422F.1.47 216 2015/0001856	Mantenimiento del gestor documental de la Plataforma de Administración Electrónica	34.896,40			
126200 422F.1.48 216 2014/0000284	Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad	282.122,40	282.122,40		

		Compromisos de Gastos						
		2016	2017	2018	2019			
166000	422I.8.03	220.00	2014/0000774	IMPRESION CUADRIPTICOS DIFUSION POSGRADO	5.000,00			
166000	422I.3.08	221.00	2014/0002235	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad	2.029.741,36			
224000	541E.5.00	221.00	2014/0002235	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad	142.500,00			
166000	422I.6.03	221.04	2014/0000137	Suministro de calzado para el Personal de Administración y Servicios de la UAM	6.750,00			
166000	422I.6.03	221.04	2014/0000138	Suministro de uniformidad para el Personal de Administración y Servicios de la UAM	12.750,00			
166000	422I.3.00	221.11	2015/0000309	Suministro de material de pintura y productos asociados para la Universidad	12.000,00			
166000	422I.3.00	221.11	2015/0000302	Suministro de material de ferretería y productos asociados para la Universidad	50.000,00			
126200	422F.1.19	222.00	2015/0000485	Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la UAM	175.188,96	175.188,96	175.188,96	87.594,48
126200	422F.1.02	222.04	2015/0000548	Servicio de transmisión de datos informáticos entre los distintos centros de la Universidad	42.347,04			
166000	422I.6.14	224.00	2014/0001409	Seguro daños materiales y de responsabilidad civil para la Universidad	63.628,50			
166300	422I.0.00	227.00.00	2014/0000710	Prestación del Servicio de limpieza del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives	18.706,04			
126200	422F.1.39	227.06	2015/0000779	Prestación del servicio de mantenimiento de sistemas en la Universidad	12.095,31			
166000	422I.6.10	227.06	2015/0001720	Servicio de conducción de los vehículos oficiales de la Universidad	37.741,20	25.160,80		
166000	422I.6.08	227.09	2015/0000793	Servicio de portería y control de accesos en diversas dependencias de la Universidad	45.000,00	21.730,00		
166101	422G.0.00	632	2015/0002593	Red Subterránea MT 20.000V suministro eléctrico F. Medicina	94.620,72			
<b>Totales</b>					<b>6.659.431,96</b>	<b>1.590.052,91</b>	<b>447.943,32</b>	<b>101.730,88</b>